

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 1659 BARRENA
 Part.º 4744 BADAJOZ

COMISION DE GOB.

LIBRO

15 Junio DE 1940 e 22 Junio
 1941.

ACTAS

Plano 40-41

para Oficinas públicas, Libros Rayados

IMPRESA Y LIBRERIA - POSTALES



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de BADAJOS

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Salvatierra de los Barros

Año 1940

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este Ayuntamiento

Este libro comprensivo de cien follos y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el mismo
^{será}
~~ha sido~~ reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____
pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____
número _____
importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvatierra de los Barros a quince de junio
de mil novecientos cuarenta

El Secretario
Aracadio Vinagre

Grupo I. Núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta corporación y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvatierra de los Barros a quince de junio de mil novecientos cuarenta

Vinagre



V.º B.º:
El Alcalde
Rodríguez

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz una sesión ordinaria de la siguiente orden del día:

1.ª) ...

2.ª) ...

3.ª) ...

4.ª) ...

5.ª) ...

6.ª) ...

7.ª) ...

8.ª) ...

9.ª) ...

10.ª) ...

11.ª) ...

12.ª) ...

13.ª) ...

14.ª) ...

15.ª) ...

16.ª) ...

17.ª) ...

18.ª) ...

19.ª) ...

20.ª) ...





Sesión ordinaria del día 15 de junio de 1940.

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

- Señores concurrentes
- Alcalde:
- D. Joaquín Rodríguez
 - Cañejales
 - " Vicente Borrero
 - " Ángel Hernández
 - " Manuel Danciel
 - " Alfonso González
 - " Marió de la Torre

Consejeros los tres Cañejales que al momento se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Rodríguez Gubel, y siendo las ocho de la noche, hora fijada, dió el Sr. Alcalde abierta la sesión.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión, y dado cuenta del dechado ordinario de cuentas de los Distinguidos Oficiales del Estado y de la provincia; de la anterior quincena, pasando por su sanción a tomar los siguientes acuerdos:

Que habiéndose recibido de la Comisión de Hacienda, encargada del reparto de contribuciones el respectivo al ejercicio de 1939, expuesto que ha sido al público y resueltas las reclamaciones por dicha Comisión que se han producido contra el mismo, que se enteguen los valores para su cobro en período voluntario y de una sola vez por haber transcurrido el ejercicio a que se refiere al Recaudador Provisional que dirige la Corporación y se di un plazo de diez días a tal efecto, el que a juicio de la Presidencia puede ser prorrogado por otro igual.

Aprobar la cuenta que presenta el Maestro Albañil José Mendosa, ascendente a 82 pesetas por materiales y jornales invertido en el retulo con el nombre de "José Antonio Frías de Rivera" en el muro de la Iglesia Parroquial y que su importe se gire del capítulo de aniversarios.



Que se abran de igual capitulo 124.25
puntas a D. Antonio Castano Cero por un via-
je Badajoz con su coche a Badajoz con la
suframa de parte, upona del venio noble Melchor
Nieto Leco.

Que en la cantidad consignada en pre-
supuesto para atender a sostenimiento de or-
ganizaciones juveniles y Plidias Civiles se
abon la cantidad de 200 puntas para
naje y manutencion y equipo del Plidias po-
bre (que asista al Campamento de Verano or-
ganizado por la Delegacion Provincial, ateu
divido el ruego de esta en comunicacion recibida

Por el infrascripto Secretario, y en cumplimiento
to a lo acordado en la anterior sesion, la Corpo-
racion queda enterada de la forma y fecha
en que fue nombrado Recaudador del re-
partimiento de Militades, D. Jose Dancil Suero
que hasta la fecha lo ha venido desempeñando.
En su virtud y teniendo en cuenta que dicho
nombramiento fue provisional para el ejer-
cicio de 1937 y prorrogado despues para el del
38, habiendo terminado la gestion del mismo
con el cobro de este ultimo reparto, la Corpo-
racion por unanimidad acuerda dar el enc-
de recaudador al expresado Sr. Dancil Suero,
y que se le participe asi al interesado, dando
le un plazo de tres dias para que practique la
liquidacion en la Secretaria de este Ayunta-
miento y haga entrega de los valores que son
en su poder.

Que se faciliten 25 puntas a Maria Gauralu
Vareques, a cuenta de los haberes que el Ayunta-
miento le adeuda de su difunto esposo Cudrij



Mariano Daniel, Guardia Municipal que fue de este Ayuntamiento:

Aprobar los siguientes pagos: De 52 pts. a Juanas Carbajal Erido, por un viaje con su coche de caña a esta del Alcalde, que fue a solicitar la revista de trigo a esta localidad; de 55 pts. a Angel Verde, por material para el telégrafo municipal; de 128.00 pts. a D. Juan Novarete, importe de la mitad de la pared mediana, 93 varas, en la pared del Cementerio a construir; de 8.40 a Benito Fernández, por un caudado y puntas; de 24 pts. al mismo, por material servido para estas oficinas; de 171 pts, importe de 19 jornales invertidos en la numeración de las calles y el campo, con motivo de los preliminares del curso de población; de 30 pts. a José Benigno Borrero, importe de un jornal con su carro, de esta a Punquillo, para llevar los muebles del Comandante del Puerto de la Tria Civil D. Gabino García Calvo.

Incluir en la Beneficencia municipal al vecino pobre D. Felix Pajares Seal, y que se participe esta inclusión, tanto al interesado como a los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Camarónes.

Que entretanto se cubre en propiedad por con curso-oposición de plaza anunciada de Recordador del Ayuntamiento, si proveya provisionalmente por vecino solvente y capacitado al efecto, a cuyo fin se anunciará a concurso por el plazo de cinco días y pasado el mismo, convocare al Ayuntamiento para asignarla al solicitante que reúna las condiciones de aptitud y fianzas necesarias.

Que si llegen a cabo las obras de repa-

raerian acordadas, verbalmente en sesiones ante-
rioras y dispuestas de efectuadas, los derechos que se es-
breu por corralaje, sean para ingreso del presu-
puesto municipal ordinario en su capítulo de
no previstos

Habiendose confirmado por la Comisión Provin-
cial de Militados de Guerra los destinos hechos por
la municipalidad ^{su propiedad} y como quiera que este Ayuntamiento
existen subjetas a propuesta de dicha Comisión
dos plazas de Guardia de Campes, la del Cabo de
la Guardia Municipal y la de otro guardia
D. Aquilino Caro Zambrano, D. Fernando Marroqui
Pico, D. Juan José Rosa y D. Benito Caro Ramos
y en virtud de que estos cumplidos ~~sean~~ ^{sean} ~~desu-
p~~ <sup>desu-
p</sup> ~~ando~~ ^{ando} dichos cargos y solo se les prorogó de creden-
cial provisional al tomar posesión de los mis-
mos. La Corporación por unanimidad acordó
de sean estas enajenadas por el título definitivo con-
forme a los preceptos del Estatuto Municipal que
los regula, excluyendo de esta modificación al
cursador de Secretaria D. Antonio Benigno Brin-
gante, también militado, que se les prorogó del
definitivo a su toma de posesión en 1.º de Enero
del corriente año.

Tras haberse mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once
y media de la noche, de la que se extiende la
presente acta, que firman todos los señores conce-
nentes, de lo que yo el secretario certifico.

Joaquín Rodríguez

Agustín Hernández

José María González

Arceadig
Vina

Benito Domingo

Manuel Domínguez

Hilario de la Torre



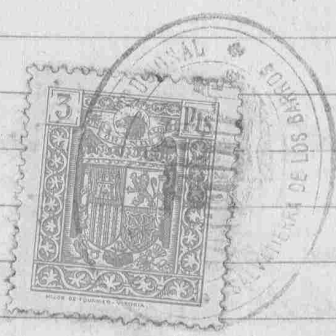


Sesión extraordinaria del día 24 a reunimiento de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro de junio de 1944, reunidos para esta sesión en forma, en estas

- Señores Concejales:
- Alcalde:
- D. Joaquín Rodríguez
 - Cañejales
 - " Vicente Barrero
 - " Angel Hernández
 - " Diego Merchán
 - " Alfonso Gaurialer
 - " Juan Guerrero
 - " Hilario de la Torre
 - " Manuel Doucil

Concejales los Sr. Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gil, cuyo Sr. seudo la hora fijada dicho Sr. declaró abierto el acto.

La Presidencia manifestó a los reunidos, que como les consta por la cédula de convocatoria, esta sesión no tiene otro objeto, mas que el de dar cuenta de haber finalizado el pliego de concurso abierto para el nombramiento provisional de recaudador del repartimiento general de utilidades de este municipio de 1939, en periodo voluntario anunciado a concurso libre en virtud de haber dado el ese al que lo anuncia cuando publicado con igual carácter D. José Doucil de ro, y entre tanto se cubre por concurso provisional dicha plaza en propiedad, anunciado ya para su provisión en propiedad y hallándose sobre la mesa las dos únicas instancias, presentadas por los señores D. Jesús Vauque Lolas y D. Domingo Sosa Guillén, tras de breve discusión y examen de dichas solicitudes, se dio comienzo a la votación sujeta por parábola, según dispone el párrafo 2º del artº 62 de la vigente ley municipal. por tratarse de nombramientos de cargo, y terminado la votación resultaron 8 votos, igual que el número de votantes, a favor del solicitante D. Jesús Vauque Lolas, quedando por ello unánimemente nombrado Recaudador del repartimiento expresado, considerándose



dolo con actitudes suficientes al efecto, con el pre-
mio de cobratura del 2 p^o., acordándose igual-
mente que se notifique este acuerdo y se le prometa
del oportuno nombramiento provisional, segui-
ficando le, que queda aceptada la fianza ofri-
cida por el vecino de esta D. Maximino Guion
Poran al nombrado Sr. Vinagre Salas, y al Sr.
Losa, se le comuniquen este acuerdo igualmente, por
si quisiera entablar en tiempo legal recurso
contra el mismo.

3 Terminado el objeto de esta reunion la
Presidencia la levanta, siendo las nueve de la
noche, de la que se extiende la presente acta que
firman todos los señores concurrentes de lo que por el
Secretario certifico. -

Joaquín Rodríguez
Vicente Torres
José Hernández
Alfonso Gancedo
Diego Herrán
J. Guerrero
Alfonso de la Torre
Manuel Gama
Arcadio Vinagre

Don Arcadio Vinagre Torres, Secretario del Ayuntamiento
de esta villa.

Certifico: que la reunion ordinaria correspondiente
a este dia, no ha tenido lugar, por falta de asisten-
cia de Sres. Guecos en numero suficiente para su cele-
bracion.

Salvatierra de los Barros a 1^o de julio de 1970

Arcadio Vinagre





Sesión supletoria a la ordinaria del día 1.º de julio de 1.940.

Señores Concejales.

Alcalde:

D. Joaquín Rodríguez

Concejales:

" Vicente Borrego

" Angel Hernández

" Diego Méndez

" Juan Guerrero

" Alfonso González

" Manuel Sáenz

" Hilario de la Torre

" Hilario Mangle

En la villa de Labastida de los Barros a tres de julio de mil novecientos cuarenta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionado, al objeto de celebrar en 2.ª convocatoria, la sesión ordinaria, correspondiente al día 1.º del actual, la cual no tuvo lugar por falta de asistencia de Sr. Gutiérrez, para su celebración, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Giles, en su día y su día la hora fijada, declaró abierto el acto.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión y dado cuenta del despacho ordinario de la correspondencia y Boletines Oficiales del Estado y la Provincia de la anterior quincena, pasando por unanimidad a tomar los siguientes acuerdos.

Aprobar el pago efectuado a la Organización Municipal de los gastos en la fiesta de San Fernando, importante 532.55 pts. y que esta suma se gire del capítulo 7.º Artículo 7.º de la consignación presupuesta para dicha Organización.

Aprobar los siguientes pagos: De 43.20 al Secretario de la Corporación, gastos de viaje y estancia en Badajoz los días 21 y 22 de junio a resolver asuntos oficiales. de 23 pts. a D. Baldomero García, por una gorrina para el Guarda de Campo Aquilino Caro, de 100 pts. a D. Praxel Fernández, por la reparación de la máquina de escribir.

Inscribir en lista de beneficencia a la vecina María Gaitan Gutiérrez.

Que en virtud de haberse fundado suficientes se paguen los haberes que se adeudan a los suplidos, Comunidad Sanitaria y demás atenciones sanitarias, pendientes de pago.

Que conforme la consignación presupuesta a tal fin



se abona como gratificación al Meritorio José Barreto 115 puntas mensuales desde 1.º de Enero a 30 de junio por sus servicios de escribiente prestados en las oficinas.

De orden de la Presidencia el infrascripto Secretario, da lectura de la comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España de fecha veintidós de junio último por la que participa al Ayuntamiento que el Consejo de Administración de dicho Banco, ha informado favorablemente la petición de Crédito que a dicha entidad se le formulada, esta Corporación, de trescientas mil pesetas, para la compra de una finca rústica, condonativa a su población, entre ex-combatientes y labradores de esta villa. La Corporación fue informada por una reunión celebrada, que la Comisión Municipal de Hacienda, sancionase el proyecto de presupuesto extraordinario, con la tramitación que establece el Estatuto Municipal y características de la obra social acordada, con el fin de llegar a la formación del proyecto de contrato y últimos trámites hasta llegar a su ejecución.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia a los señores miembros del expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Doña Mercedes del Castiello Medel, residente actualmente en Ermiña (Melilla), viuda del que fue Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad Provincia de esta Corporación Municipal D. Arturo Gómez Barradas, fallecido en esta villa en veintidós de Enero de mil novecientos treinta y ocho, cuando prestaba servicios como tal a este Ayuntamiento, en petición de que se le conceda la pensión, que como viuda de expresado funcionario le corresponde. y

Resultando que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en oficio n.º 565 de fecha 17 de junio último, se ordena, se proceda a inscribirlo expediente de referencia a virtud de petición.



formulada a y poseída superior autoridad⁵ por la reclamante D^a Mercedes del Castillo Medel, con fecha de expresado finis, cuya orden y solicitudes obran por cabsa del expediente indicado.

Resultando: Que en vista de ello se procedió a la práctica de expediente de pensión solicitada a favor de la reclamante D^a Mercedes del Castillo Medel, y en vista de resultar de los documentos aportados por la misma, que efectivamente se esposo D. Arturo Gómez Barradas, sirvió en propiedad los cargos indicados de Veterinario Titular e Inspektor de Higiene y Sanidad Penaria, aunque en distintos municipios, durante veinticinco años, dos meses y veintidós días, según se aprecia del cómputo de tiempo servido en la hoja de servicios que al efecto ha sido conferenciada, cuyo documento obra también en tal expediente. Procede en su consecuencia estimar la petición y acceder a lo solicitado.

Considerando: Que según preceptúan las disposiciones vigentes en materia de funcionarios de esta clase, es de ley conceder pensión a los viudas de los mismos, cuando esto contaren con veinte o más años de servicios en propiedad; caso previsto en el artículo 37. del Reglamento de 14 de junio de 1935, para la aplicación de la Ley de Condicionación Sanitaria de 11 de julio de 1934.

Considerando: Que según preceptúa indicado artículo 37 los Ayuntamientos, han de conceder pensión a los viudas con derecho a ella de aumentados funcionarios, por una equitativa suma de la cuarta parte del mayor sueldo disputado por los mismos durante los dos últimos años, y a parejía de los presupuestos de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, que el sueldo que disputaba el fallecido aumentado, era el de cuatraventa quinientas pesetas anuales, a de asignarse en concepto de pensión vitalicia a la viuda reclamante la



cantidad de mil ciento veinticinco pesetas anuales, a cobrar por doceavas partes, o sean noventa y tres pesetas y setenta y cinco centimos por mensualidades vencidas.

Considerando que al resultar que el expresado funcionario D. Arturo Gómez Barradas, prestó los servicios de su clase a unas de este Ayuntamiento en los de Domingo-Pérez (Toledo) Villanueva de la Sagra, Galves y Montemolin, es de ley también que estos municipios contribuyan a la pensión indicada, por el tiempo que estuvo al servicio de los mismos, correspondiendo a cada uno lo siguiente:

Al de Domingo-Pérez, por los cinco años, veintiocho días y dos horas que fue empleado del mismo. - - - - - 269-30

Al de Villanueva de la Sagra, por un año y veintidós días - - - - - 57-15

Al de Galves, por 3 años, 2 meses y 16 días - - - - - 166-40

Al de Montemolin, por 1 año, 4 meses y 29 días - - - - - 75-00 y a este Municipio, por 10 años, 5 meses y 18 días 557-15

Total igual a la pensión acordada. 1.125-00

Visto el expediente que origina este acuerdo, el Ayuntamiento, por unanimidad hace suyo cuando a la Sr. Dña Doña Mercedes del Castillo Medel, esposa que fue de D. Arturo Gómez Barradas, empleado de este Ayuntamiento, la pensión de mil ciento veinticinco pesetas, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por este, en los dos últimos años en que ejerció su profesión, con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, cuyo haber pasivo se consignará en los presupuestos venideros y los devengados y no percibidos, se abonen de la consignación propuesta en el regente, que tendrá que ser reforzada por insuficiente, así como se comunicará a los Ayuntamientos indicados este acuerdo y la obligación que tienen según el inciso segundo del preceptado artículo treinta y siete de contribuir cada uno a la pensión indicada en la

cantidad que les corresponde, las que en su día y
 primera liquidación que al efecto se haga, se recla-
 marán a los mismos, debiendo continuar en lo su-
 cesivo remitido a este las cantidades que les han
 sido consignadas, y por último, que se transcriba
 este acuerdo al expediente original, y en unida
 de esto, sea remitido a la Sección Provincial de
 Administración Local para su curso a la Direc-
 ción General a la resolución que proceda.

Se da cuenta de la comunicación recibida del Sr.
 Delegado del Manicomio Provincial de Mérida
 en la que manifiesta que por el crecido número de
 enfermos que existen en las actualidades en dicho esta-
 blecimiento, no acceder a la petición de ingreso en
 el mismo del veño de este pueblo Jaci Forté Vega, hijo
 de D. Manuel Forté Merdian y que solo podía
 efectuarse dicho ingreso a costa de esta Corporación
 Municipal, comprometiéndose al abono de 4 pue-
 tras diarias, interina por el tiempo riguroso exista
 plaza gratuita, la Alcaldía dio consentimiento a
 interinendo de su contenido, participándole a la vez, que
 teniendo medio económico para sufragar dichos
 gastos, no procedía que el Ayuntamiento los abone
 y con el fin de poder alcaucos la reclusión
 del enfermo, se comprometía esta Corporación
 al abono oportuno si el expresado Sr. Forté produje
 reintegraba la suma necesaria, para por conducto
 de esta Alcaldía enviarla al repetido estableci-
 miento. La Corporación hace suya la propuesta
 hecha por la Alcaldía al Sr. Forté Merdian y acuerda
 así se le comunique y suscriba un documento por
 el que se obligue a satisfacer las 4 puestas diarias
 hasta tanto el enfermo pueda pagar a obtener plaza
 gratuita.

La Presidencia participa a la Corporación que siendo muy crecido el número de obreros que en la actualidad están en paro forzoso y hallándose agotados los fondos de la Diputación sobre las contribuciones por atender la Hacienda Provincial algunos trimestres ya venidos y no habiéndose podido ejecutar obras de reparación de caminos y calles y por ser la época apropiada para ello ^{procede} se invita a los propietarios de fincas rústicas que tengan la servidumbre de paso para el acceso a las mismas por el camino de El Cordero, a una reunión en estas Casas Consistoriales aquí de acordar la reparación de expresado camino, por el estudio intransitable en que se encuentra, lo que duraría trabajo cuatro o cinco meses y con ello se remediaría totalmente el paro obrero por un espacio de tiempo. La Corporación se da agra- do las manifestaciones de su Presidente y acuerda facultarla y al Concejal Sr. Merdian de la Torre, para que forme parte de la Comisión que por lo pronto se nombre para atender la dirección de las obras y contribuir a su coste con la 1/4 parte de su im- porte, para el abono de jornales, materiales y herramien- tal que sea preciso adquirir.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las reunidas horas de la noche, de la que se estimo la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = Procede = Vale =

Joaquín Rodríguez

Vicente Prongo

José Merdian

Fernando Merdian

J. Guerrero

Benito Yanzola



Aparentemente enantes relacionacion y observacion
estamos convenientes los contribuyentes o entidades inte-
resadas, segun previene el precepto auto, indicado.

Y terminado el objeto de esta sesion, la Preside-
cia la levanta, siendo las once de la tarde, de la
que se extiende la presente acta que firman todos los
señores concurrentes de que go el Secretario, certifico.

Joaquin Rodriguez

Vicente Barrero

Angel Hernandez

Diego Merchan

Juan Guerrero

Alonso Gonzalez

Hilario de la Torre

Manuel Gomez

Hilario Monge

Aracadio Nino

Sesion ordinaria

correspondiente al
dia 15 de Julio de 1914

señores concurrentes.

Alcalde:

D. Joaquin Rodriguez

Concejales

Vicente Barrero

Angel Hernandez

Diego Merchan

Juan Guerrero

Alonso Gonzalez

Manuel Gomez

Hilario de la Torre

En la villa de Salvaterra de los Barros a quini-
sabon de sesiones de estas Casas Comunitarias y los
concejales que al margen se exponen al objeto de ele-
brar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Rodriguez
Luis, y siendo las ocho de la noche, hora fijada, di-
cho Sr. declaro abierta la sesion.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion,
dado cuenta del despacho ordinario de correspon-
dencia y Boletines Oficiales del Estado y de la provin-
cia, pasando por unanimidad a tomar los siguientes
recuerdos.

Incluir en lista de Beneficencia a las viudas pobres
Marcelina Mendez Torrea, Antonia Martin Alvarez
Luisa Gonzalez Valero y Conchita Monge Moro.



les, y que se participe este acuerdo a los interesados y Secretarios de esta localidad. 8

Visita la receta presentada por la veuina pobre y viuda M^{ra} Josefa Casas Vivagón, medicamento que precisa para la curación de la enfermedad que padece y no reconociéndole bienes de clase alguna, por humanidad se acuerda sellarla para que le sea facilitado por los Farmacéuticos.

Conceder el haber de dos mensualidades adelantadas al empleado municipal D. Alvaro Rosa Quintas, para que pueda atender a los gastos hechos con motivo de la enfermedad que ha padecido, ascendente a 358 pts, que serán devueltos, en su momento.

Aprobar los siguientes pagos: De 10 pts. a Simón Vargues Gouzaín, recorro como enfermo para su traslado al Hospital Provincial; de 94 pts. a la Imprenta "Ángel Verde" por material servido para la oficina del Telégrafo; de 10 pts. a José Medrano Barrera, gastos de estancia en Badajoz, correspondientes de los meses de los reemplazos de 1926 y 1927, incorporados a la Caja de Recruta el día 1.º del actual para su destino a cuerpo; de 26.55 a la Caja de Recruta por el transporte de tres meses de dichos reemplazos, devueltos a convenienciamiento; de 8.25 a la misma por tres meses de guardia facilitados a dichos reclutas; de 25 pts. a los Beneficencia Peñín, recorro para el envío de animales desaparecidos de ferre de los laballeros; de 122.80 a la Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, 1.º Teniente y Sind. de la Corporación, gastos de viaje y estancia en Badajoz los días 8 y 9 del actual a resolver asuntos de interés local; de 182 a D. Manuel Muñoz de Badajoz por queros servidos para uniforme de

la Guardia Urbana y Rural, de 8 pts. o fl. de cuenta
Navarro de Badajoz, por material de oficina servido,
de 500 al Sr. Ferrer, por una proporción dedicada por
esta Corporación a D. Manuel Vinagre Ferrero de
Puebla Vieja de 32-50 a Vda. de Balduino Gar
cia por botones servidos para los sucesos de la
Guardia Municipal.

Vistas las cuentas del 1.º y 2.º trimestre del corriente
año, y hallándolas conformes con los justificantes que
las acompañan, por unanimidad la Corporación
acuerda aprobarlas provisionalmente.

También se acuerda que parte de los documentos existentes en Caja de fon
dos Municipales como valores a datos y que figuran en la relación de gastos en
resultas del presupuesto actual excepto los recibos de formalis que la Comi
sion Gestora Municipal, pago de fondos de Caja en 1836 a obispos, que sirvan
testimonio de los portados mandaron traspasar a suficientes, con intervención en con
solidación a cuyos mandamientos de pago se unieron los justificantes que
obren en la citada Caja de defraudó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion, siendo las once de
la noche, de la que se extiende la presente acta que
firmaron todos los Sres. concurrentes de que fo el
Secretario certifico.

Joaquín Padiguer
Miguel Ferrer
J. Guerrero

Vicente Borge
Dreyo Ferrer
Mano y onally

Manuel Donal

Hilario de la Torre

Hilario Moya



9

D. Arcadio Luague Torres, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha tenido lugar por falta de asistencia de Sres Gestores, en numero suficiente para su celebracion.

Salvaterra de los Barros a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta.

Arcadio Luague Torres

Sesion Supletoria

a la ordinaria a las 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta, del dia 1.º de Agosto de 1940.

Sres Concurrentes:

- Alcalde: D. Joaquin Rodriguez
- Concejales:
 - " Vicente Borrero
 - " Diego Merdian
 - " Alfonso Gonzalez
 - " Angel Hernandez
 - " Juan Guerrero
 - " Hilario de la Torre
 - " Manuel Doucel

En la villa de Salvaterra de los Barros a las 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta, reunidos previa citacion en forma en el Salon de Sesiones de estas Casas Concejales, los Sres Concejales, al margen relacionados, al objeto de celebrar en 2.ª convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia 1.º del actual, la cual no tubo lugar por falta de asistencia de Sres Gestores en numero suficiente para su celebracion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Rodriguez Gils, cuyo Sr. y suida la hora fijada se declaró abierto el acto.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior sesion y dado cuenta del despacho ordinario de correspondencia y Boletines Oficiales del Estado y de la provincia; pasando por unanimidad a tomar los siguientes acuerdos.

Queda autorizada la Corporacion de haberse abonado los haberes del mes de julio al personal municipal y demas atenciones mensuales.

Vista la receta presentada por la vecina pobre y suida Ana Chinarro, medicamente que precisa para la curacion de la enfermedad que padece.

Aprobacion los siguientes pagos de 215.50 pts gastos de



raja y estancia del Comisionado Manuel Barrio de los sueros que fueran a revisar ante la Junta de Clasificación el día 11 de Julio. de 239.75 pts a Manuel Barrio, por material servido y modelación, de 4.50 pts al jefe de la Comisión de Subsidio por gastos menores de suero, recibo de factos para el pago de Subsidio al Combatiente, de 20 a Germano Barreto Cordón, por 8 gaudios de suero para el Matadero Municipal, de 3 pts a Francisco Flores, socorro a pobre transeunte, de 2 pts a Josefa Zapata, por idem idem, de 13 pts a Fernando Rubio, por reparación del mobiliario de la Casa Comunitaria, de 115 pts a Jose Barreto Alvarez por gratificación del mes de Julio como Auxiliar Meritorio de las Obras.

Que se lleve a efecto la limpieza general anual de todos los edificios municipales.

Que por un Maestro Albañil, Delegado local de la Fiscalía de la Vivienda, se haga proyecto de las obras de reparación y saneamiento que precise el Cuartel de la Guardia Civil y después se de cuenta a la Corporación a los efectos procedentes.

Que igualmente se efectuen las obras de reparación y saneamiento de la Casa Comunitaria.

Se da cuenta a la Corporación de una comunicación circular de la Jefatura Provincial de Sanidad por la que manifiesta que conforme al Decreto del Ministerio de Obras Públicas se estudie el medio de llevar a cabo obras de saneamiento en la población afines a evitar el número de enfermos.

La Corporación por unanimidad acuerda, que conforme a lo que establece dicho Decreto, restu-



del el medio de sanar las tuberías de caudue-
sion de aguas del abastecimiento general de es-
ta poblacion por su mal estado de conservacion
y ser insuficiente para el abastecimiento publi-
co, asi como las que sean pormas para el sa-
necamiento de la localidad.

Y terminado el objeto de esta sesion, la
Presidencia se levanta, siendo las nueve de
la noche, en la que se estubo la presente acta
que firman todos los Sres concurrentes, de que
yo el secretario certifico.

Joaquin Rodriguez
Vicente Borrego
Diego Merchán
Alfonso Gonsalves
Hilario de la Torre
Angel Hernandez Villamil
Manuel Gonsal

Sesion Extraordinaria
del Ayuntamiento
compendiente al
dia 5 de Agosto 1940
Sres Concurrentes.
Alcalde,
D. Joaquin Rodriguez
Concejales.
D. Vicente Borrego
D. Angel Hernandez
D. Diego Merchán
D. Manuel Guerrero.
D. Manuel Gonsal
D. Hilario de la Torre
D. Alfonso Gonsal

En la villa de Salvatierra de los Barros a cinco
de Agosto de mil novecientos cuarenta; siendo
la hora designada para esta sesion de carácter
extraordinario, se reunieron en el salon de sesio-
nes de las Casas Consistoriales de este municipi-
pio los señores concejales relacionados al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin
Rodriguez Giles, en asistencia de mi el infra-
crito Secretario, al objeto de resolver sobre el
expediente que se tramita por este Ayuntamiento
para la provision en propiedad de varias plazas
vacantes virtualmente y cubiertas hoy con carácter
provisional, anunciadas en el B. O. de esta
provincia del dia 25 del pasado Junio, en cum-
plimiento de lo acordado por el Ayuntamiento

en sesión del día quince de Mayo último.
En este estado, el Sr. Presidente a la hora prefi-
jada abre la Sesión.

La Presidencia da cuenta a la corporación, de
que sólo ha sido presentada por el vecino de
este pueblo, D. Camiano Posa Guillén, solicitud
para obtener plaza de encargado de regir el
reloj municipal, quien acompañó a la misma
los documentos exigidos en el concurso requisita-
do. Todos ellos debidamente, y con la supli-
ca de que por la corporación se accediera a
la petición del mismo, adjudicándole en
propiedad el expresado cargo. El Ayuntamiento
to vistas las manifestaciones de su Presidente, y
el expediente original para la provisión de
esta y otras plazas que han de cubrirse en
propiedad, por unanimidad y sin discusi-
ón alguna acuerda nombra al único peticio-
nario D. Camiano Posa Guillén, encargado
de regir el reloj municipal en propiedad de
este municipio, con el haber anual asignado
en presupuesto de ciento cincuenta pts, así co-
mo se participa al interesado, se le entrega
el oportuno título-credencial y se le da pose-
sión del cargo.

Así mismo participa la Presidencia a los señ-
ores reunidos, que no se ha presentado solicitud
alguna ni aspirantes a las plazas cuyo provi-
sion se anunciaba por edicto de esta Alcaldía
de fecha 6 Junio próximo pasado, y que apa-
reció inserto en el B.O. de esta provincia n.º 121
correspondiente al día 25 de expresado mes,
los cuales consistían: una de recaudador de
sanciones municipales, una de agente ejecutivo,





una de Encargado del Registro de Colección
Obrera, una de encargada del caso ordinario
del meatadero, la que ha sido asignada al
Sr. Sosa y una del caso ordinario de oficinas
y dependencias municipales.

El Ayuntamiento visto estas manifestaciones y
examinado el expediente oportuno, acuerda por
unanimidad dejar desierto el concurso o posi-
ción anunciado por cuanto se refiere a todas las
plazas indicadas, excepto la de encargado de
recibir el reloj municipal, que con esta fecha
le ha sido adjudicada a su titular. D. Juan
an Sosa Guillén; acordando así mismo se
participe el haber quedado desierto el concu-
rso al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia, por cuanto a las plazas que afecta.

Con lo que se dió por terminada la sesión
cuyo objeto no era otro que el expuesto, la
que después de leída por mi el Secretario
tes hallada conforme y la firman, los señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Joaquín Rodríguez
~~Francisco Hernández~~
 Miguel Hernández
 J. Guerrero
 Hilario de la Torre
 Manuel González
 Arcadio Vinagre

Acta de discusión
y aprobación del
presupuesto extraor-
dinario, correspon-
diente al día 12
de Agosto del 1940

Señores Concejales,
Alcalde,

D. Joaquín Rodríguez
Centejales,

D. Vicente Borrego

D. Ángel Hernández

D. Diego Merchán

D. Juan Guerrero

D. Hilario de la Torre

D. Manuel Sured

D. Hilario Mangu

D. Alfonso González

En Salvatierra de los Barros, a las 12 horas de
mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas, se
constituyó en la sala consistorial, en sesión extraordi-
naria el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, D. Joaquín Rodríguez Gíles y con asistencia de los
señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la
lectura de los documentos que integran el expediente y
proyecto del presupuesto municipal extraordinario, cuya
discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta pon-
te de la orden del día; y

Resultando: Que con motivo de la compra de una finca
rústica, en este término denominada "Torra" y "Torris,
cal" de la Compañía de Jesús para su parcelación
entre labradores y excomulgados necesitados de este
pueblo, la Comisión en vista del informe del Sr. Inter-
vencor y acuerdo del Ayuntamiento, formuló un proyecto de
presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondien-
te ante-proyecto por el medio de un empréstito concertado
con el Banco de Crédito Social de España y aportación de sobrantes
de presupuestos ordinarios anteriores con el fin de allegar el recur-
so necesario para atender los gastos que ocasiona la ejecución
del objeto a que se refiere.

Resultando: Que según la memoria de la Secretaría-Intervención
el efectivo que se calcula para la emisión del Crédito de 300,000
pesetas antes citado y con la aportación de 50,000 de sobrantes
de presupuestos ordinarios anteriores, ha de ser suficiente para
atender a los gastos de este presupuesto.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a
juicio de este Ayuntamiento, se han observado las pres-
cripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8
de Mayo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del





presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el Art. 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo, por ser obra puramente social.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por tratarse de una obra social acordada, que al llevarla a efecto desaparecería para siempre la indigencia de estos modestos labradores.

Considerando: Que la compra de la citada finca rústica y gastos inherentes de la operación puede realizarse con el Crédito concertado con el Banco de Crédito Local de España y con sobrante de presupuestos ordinarios anteriores, según aparece en el proyecto de presupuesto tramitado.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones contra el proyecto del presupuesto durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público en esta Secretaría Municipal, el cual fue anunciado oportunamente en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y P.O. de la provincia, del día 29 de Julio último.

El Ayuntamiento en pleno, por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Peritas
1º	De primer establecimiento	320.000 00
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	" "
3º	Calamidades públicas	" "
Total de gastos		320.000 00
Ingresos		
1º	Eventuales o transitorios	" "
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios	20.000 00
3º	Emprestos	300.000 00
Total de ingresos		320.000 00
Resumen		
Importan los Gastos		320.000 00
id. los ingresos		320.000 00



Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por términos de quince días, a partir del día mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art.º 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo las once horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Sanz
Joaquín Rodríguez
Agel Hernández
J. Guerrero
Héctor Rodríguez
Manuel Donel
Hilario de la Torre
Miguel Ángel
Miguel Ángel

Don Arcadio Vinyagre Torres, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no se ha podido llevar a efecto por falta de asistencia de señores concejales en número suficiente para la celebración. Para que conste expido la presente en Salvatierra de los Barros a quince de agosto de mil novecientos cuarenta.

Arcadio Vinyagre

Sesión supletoria a la villa de Salvatierra de los Barros a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta, se reunieron a las once horas, los señores concejales que se ex-





Señores Concejales
Alcalde.

presian al margen, al objeto de celebrar de seguida con
vocatoria la sesión del día 15 de los corrientes 139

D. Joaquín Rodríguez
Borrajales.

siendo la hora prefijada por la Presidencia abre la
sesión, pasando a tener los siguientes acuerdos:

D. Vicente Borrero

Fue leída y aprobada el acta de la sesión ante-
rior.

D. Ángel Hernández

D. Diego Mombán

D. Hilario de la Torre

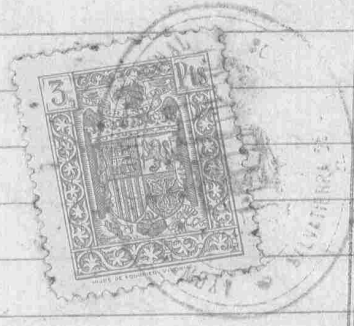
D. Alfonso González

D. Juan Guerrero

D. Srío - Arcadio Viñagre

Aprobar para que sea desahogada en favor de
este pueblo una recta de inspecciones, a la vecina
pobre Blanca Rivero y de sustituir otras de Alva-
ro Mangué Mendieta, José Pire, Viñagre, Fermando
Mendez y Juan Gordón Caro.

Así mismo se acuerda dar un nuevo plazo para
el cobro del reparto de utilidades del ejercicio
1939 que terminará el día 31 del presente mes.



Queda entrada la Corporación de haberse notifi-
cado el Fallo del Tribunal Económico-Admi-
nistrativo Provincial, a los centros burocráticos del
repartimiento de utilidades del ejercicio 1938,
que reclamaron contra las estimaciones que les
fueron asignadas en dicho documento.

Cambien se acuerda la aprobación de los siguientes
pagos: 1.200 pesetas a la Comisión de Hacienda
que confeccionó el repartimiento de 1939, por gas-
tos de material, dietas honorarios etc; de 9425
pesetas gastos de estancia en Badajoz y transporte
de libros para revisión ante la Junta de Clasi-
ficación de la misma, el día 16 del actual;
al Sr. Alcalde Presidente; al mismo 9 pesetas
por viaje a Zafra el día 23 de Mayo último
por la fronda de trigo, también y al mismo
44 pesetas, viaje y estancia en Badajoz por
igual fin; de 340 pts al Sr. Alcalde de
Jerez por gastos de remisión de fondos a
dicho Ayuntamiento; de 25 pts a Cambian

Seja por 130 ptas para la escuela de niños uot de este pueblo, de 9 pts al Recaudador de Contribuciones de Yere, de contribucion de una parcela de terreno para el lavadero de la Pucuna, de 14'60 a Fernanda Cuotas y Ana Yere por cuatro jornales en limpieza de las mesas de la plaza de Hbato y apagar cal, para el uso de los edificios Municipales, de 6'25 pts a Adolfo Leal por dos camos servidas para el jefe de Buca de la Guardia Civil y su asistente el dia 12 del actual, de 17'70 pts al Sr. Administrador de la Revista de Administracion y Gobierno, por subscripcion de este Ayuntamiento por un semestre, de 50 pts al Sr. Delegado del Excmo Sr. Gobernador en visita de inspeccion verificada el dia 7 de los corrientes y de 30 pts a Ca. Triana Benito Ymagre, por gastos de estancia de dicho Sr. Delegado en expresado dia y por ultimo uno de 21'50 pts a Julian Benueja por tres tinajas de barro para el blanqueo de Edificios Municipales.

Queda enterada la Corporacion de la cuenta que le dirige la Division Hidraulica del Guadiana de Ciudad-Real, sobre abastecimiento de aguas, y que se conteste por la Alcaldia en la forma que proceda.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion, despues de leida y hallada conforme la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el

Secretario certifico. *Vicente Bonifaz*
Agustin Adigue
J. Guerrero
Agustin Bonifaz
Hilario de la Torre
Arce de Nino

Sección supletoria a
la ordinaria del
día 1.º de Septiembre
de 1.910.

Señores Concejales
Alcalde,

D. Joaquín Rodríguez
Concejales,

D. Vicente Borrero,

D. Diego Melchior,

D. Ángel Hernández,

D. Juan Guerrero,

D. Manuel Bourel

D. Hilario de la Cruz

Secretario.

D. Arcadio Vinagre

En Valdebarrosa de los Barros a tres de Septiembre
de mil novecientos cuarenta; se reunió en el
salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Rodríguez
que, los señores Concejales que al cargo se
expresan; siendo la hora señalada, el Sr. Presi-
dente abre la sesión, y se acuerda:

Se da cuenta de un testimonio de expediente
de información posesoria, presentado por el vecino
de este pueblo D. José Ant.º Bellido Gascón,
aprobado en este Juzgado Municipal, por con-
tra de una casa sita en calle Perdonado Alonso
n.º 8 a S.ª Ana Píez, Barro, en solicitud de que
se ampare a nombre del solicitante o nuevo proce-
dor. La Corporación acuerda por unanimidad, am-
parar preventivamente el predio urbano antes
indicado, y que se estampe la oportuna cota
en el Registro fiscal de edificios y solares de
este término.

Vistas dos recetas, presentadas por las vecinas
pobres incluidas en esta Beneficencia Municipal
Natividad Carró López, y Elisa Lebrato Herrera
para suministro de medicamentos, y resultando
no poseer bienes de ninguna clase, por la Corpo-
ración se acuerda autorizarlas para, que dichos
medicamentos les sean facilitados por estos far-
macéuticos.

Se da cuenta y queda enterada la Corporación,
de haberse satisfecho la obligación de haber
del mes de Agosto, así como la gratifi-
cación al mérito de las oficinas municipa-
les.

La Presidencia participa a la Corporación, que

con motivo de la reparación y ensanche de la calle-
ja Picarrita, se hace preciso el ensanche de esta
vía, a cuyo efecto es interesado del dueño de las
fincas distintas que afrontan a la misma la cesión
de terreno para su alineación y ensanche, del dueño
D. Lari de Vera Vargas, quien acepta la propo-
sición de esta Alcaldía, siempre que por cuenta del
Ayuntamiento le sea levantada nuevamente
dicha pared, a cambio del terreno que para
la vía pública cede. La Corporación cree oportuna
la propuesta de la Presidencia y se acuerda se
hagan a efecto las obras, una vez que puedan
verificarse con fondos de la Secunda u otros que
se sean fáciles de aplicar, por no tener con-
servación presupuesta a estos fines.

La Corporación acuerda aprobar los siguientes pa-
gos: de 11'25 a Alejandro Picuro, por media fanega
de tierra blanca, para el uso general de los edi-
ficios municipales; de 20'50 a Alfaro León por
la confección de cinco trajes para la Guardia Urbana
y Rural; de 30'50 a Julieta M^a Bermejo, por dos se-
nones de esparto para las obras municipales; de
5 pesetas a Eulogio Calamó por limpieza de
pilar abrevadero público de caballerías, sito en
la plaza de su nombre; de 1.401'50 a Instituto
Nacional de Previsión, por la cuota de seguros de
accidentes de trabajo de los años 1933 a 1939;
de 81 a D. Esteban Garcia, importe de una do-
ceña de picos para las obras municipales; de
89 a Aquilino Carró por jornales a obreros que
trabajaron en la reparación de la calle M^a Vera
garcía, en la semana del 15 al 20 de Julio in-
tervino; de 86 al mismo por los jornales de la
semana del 22 al 27 de igual mes; de 48 a



Manuel Gomez Lobo por seis jornales con una ca-
 balleria acarreado materiales para la reparacion
 del corral de Caucejo; de 60 al Secretario de Asis-
 tio Social por gastos de la comida extraordinaria
 que el Ayuntamiento dió a los viudos y ancianos
 del Caucejo. el dia 29 de Agosto ultimo, con
 motivo del cuarto aniversario de la liberacion de
 este pueblo; de 96 pts a Gabriel Franco por jor-
 nales en acarreo de materiales para las obras
 del Cuartel de la Guardia Civil, durante la
 semana del 19 al 24 de Agosto ultimo; de
 3 pesetas medio jornal a Dickisio Cadenas Frigo
 por la caida de uno de los cielos rasos del panta-
 nero Municipal; de 55 pts a Diego Cueto Nagas
 en la reparacion de cuerdas para el desagie
 del cerro de Torres, de 90 a Gabriel Franco
 importe de jornales y materiales en las obras de
 reparacion de la Casa Cuartel de la G. Civil,
 durante la semana del 26 al 31 de Agosto
 pasado; de 22 a Santos y Melgias Comelán,
 por diez y ocho jornales en la construccion de
 dos entradas en fincas de Jose Real y Pedro Can
 en la valleja de la Pisarrta por conveniencia
 del ensanche de dicha via, de 81'50 a la Presi-
 dencia por gastos de viajes y estancias en
 Badajoz, los dias 14 al 17 de Agosto ultimo
 para entrega de fondos en la Mancomu-
 nidad Sanitaria Provincial, en el Instituto
 Nacional de Prevision, traida de Frigo a esta
 y pago a la Comision que confeccionó el re-
 partimiento de utilidades de 1939.
 Se acuerda tambien por la corporacion acep-
 tar en principio una propuesta de transferencia
 de unos a otros capitulos y articulos del presupuesto



y que se anuncia al público en la forma prevenida por espacio de quince días.

Y lo habiendo un asunto de que tratar la Presidencia levanta en sesión siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico:

<i>Fraquin Rodríguez</i>	<i>Vicente Borrero</i>
<i>Ángel Hernández</i>	<i>Diego Merdiani</i>
<i>Hilario de la Torre</i>	<i>Hilario Monge</i>
<i>Manuel Doncel</i>	<i>Alfonso González</i>

Sesión supletoria a la ordinaria del 11 Sept 1940
 Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Fraquin Rodríguez
 Concejales
 Vicente Borrero
 Ángel Hernández
 Diego Merdiani
 Juan Guerrero
 Hilario de la Torre
 Hilario Monge
 Alfonso González
 Manuel Doncel

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta; se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fraquin Rodríguez Giles los señores Concejales que al margen se expresan y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a tomar los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar para que sea despachada por estas Corporaciones una receta presentada por la vecina pobre y viuda María Vázquez Bravo.

Queda enterada la Corporación de haberse satisfecho por esta Ayuntamiento al fabricante de fluido eléctrico la cantidad que por esto se le adeudaba relativo al ejercicio anterior de 1939.

Que así mismo se abonen a los contribuyentes que reclamaron al departamento de Utilidades de 1938 las cantidades pagadas por los mismos en sus años como se exigen a los que abonasen en meros, todo de acuerdo con los fallos dictados en estas reclamaciones por el Tribunal provincial de lo Económico-Administrativo.

Así mismo, son aprobados los pagos siguientes: de 12'75 ptas a Juan

González García, su transporte de Badajoz a esta, como marso que queda pendiente de otros recibos; de 205'70 pt^{as} a Manuel Barrera Grajera, por material servido para estas oficinas; de 4'30 pt^{as} a Juan Ferrnández por un tapan para las mismas; de 4'25 pt^{as} a Máximo Ortega por 4 ramajes; de 5'00 pt^{as} a Eugenio Navarro por un jornal en limpieza de la P. de España; de 280'00 a Antonio Rodríguez Sina y D. José Costantín por 8 Yc cemento y 8 paquetes tablas traídas para las obras de reparación del Cuartel de la Guas Civil; de 170'80 a Gabriel Franco por jornales y materiales invertidos en dichas obras en la semana del 2 al 7 del actual; de 306'00 pt^{as} a Domingo Sosa por 1560 ladrillos y 180 tijas para las de Corral de Concejo y Casas Consistoriales; de 273'25 pt^{as} a Gabriel Franco por jornales y materiales invertidos en la semana del 9 al 14 del corriente en la reparación del Cuartel de la Guas Civil; de 41'00 pt^{as} al Sr. Cura Ferrnández de Enrique Amaya por 5 y 1/4 kilo de cera, servidos para la procesión de la Candelaria; de 44'00 al mismo Sr. por una función solemne el día 29 de agosto con motivo del 4.º aniversario de la liberación de este pueblo; de 18'00 a María Cintas Herrera, alquiler del mes de agosto de la dependencia que ocupa el Cuartel Militar; de 36'00 pt^{as} a Manuela Barrera, socorro para traslado de la misma y su madre al Hospital provincial como pobres y enferma; de 10 pt^{as} a José Vera Vigaría, socorro como pobre para traslado de su esposa al Hospital provincial y de 10 pt^{as} a Juan Luciano Barrera por igual concepto que el anterior.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de la que se abrió la presente acta, que firman los señores concurrentes de que certifico.

Joaquín Rodríguez	Vicente Barrera
Agel Hernández	Diego Merchán
Juan Guerrero	Hilario de la Torre
Antonio Moya	Alonso Gómez
Manuel Dones	Aracelis Viny

Sesión supletoria
a la ordinaria del
día 1º de Octubre
de 1940.

Señores Concejales
Alcalde en funciones
D. Vicente Borrero,
Concejales.
D. Angel Bernués,
D. Pablo Guerrero,
D. Diego Merellán,
D. Manuel Sencel,
D. Hilario de la Torre,
D. Alfonso González,
D. Hilario Mancega

En la villa de Salvatierra de los Barros a 3 de Octubre de 1940.

Se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del 1º Excmo. Sr. de Alcalde en funciones de tal Sr. Vicente Borrero, que actúa por constitución reglamentaria, y siendo la hora señalada expresado señor declarada abierta la sesión y se tomaron los siguientes acuerdos.

Conoce la Corporación y queda enterada de haberse efectuado el pago de haberes a los empleados de la misma correspondiente a Septiembre último, así como las atenciones prestadas al 3º Excmo. Sr. de este año, como igualmente la gratificación acordada al meritario de las oficinas, José Barreto Alvarez.

Aprobada una receta que presenta la vecina pobre Francisca Méndez Méndez para su dispensa gratuita por los farmacéuticos de esta localidad y abstención otras presentadas Elisa Cintas Salas y Manuel Borrero.

Aceptar las obras realizadas en el camino vecinal de esta de Burquillos del Cerro, y a la vez, no se han formulado reclamaciones ninguna.

Nombrar recaudador de cédulas personales del corriente ejercicio con el por ciento de premio de recaudación a D. Manuel Sencel Sr., que al tomar este acuerdo se ausentó del salón volviendo a él, una vez tomado.

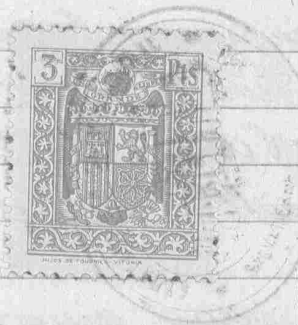
Que se adquiriera un traje uniforme de paño para el guardia municipal Benito Carrero Ramos que a la fecha no se le ha provisto de él.

Aprobar los siguientes pargos: De 6'25 pta a Autops



Leon Fernández por dos caudales servidos al jefe de
 línea de la G. Civil y su ayudante, de 7'55 al jefe
 de la Comisión Local de Subsidio al Contribuyente por
 impresos y gastos de giro de la Comisión provin-
 cial; de 152 pts a Antonio Rodríguez Pina y
 José Castaño por importe y transporte de diez
 sacos de cemento servidos a este Ayuntamiento, de
 336 pts a Gabriel Franco Martín, por jornales
 y materiales invertidos en las obras de repara-
 ción del Cuartel de la G. Civil en la semana
 del 16 al 21 de Septiembre pasado, de 183
 a Miguel Rodríguez por tres carpetillas
 para las obras municipales, según factura que
 ocupaba; de 194 a Gabriel Franco Martín,
 por jornales en las obras del cuartel indicado
 en la semana del 23 al 28 de expresado, Sep-
 tiembre, de 195 pts a Miguel Rodríguez por
 material y trabajos invertidos ^{en} ~~del~~ la reparación
 del mobiliario de Escuelas Nacionales y Oficinas
 Municipales, de 15 pts a María Eufemia Be-
 rnera por alquiler del mes de Septiembre de la
 dependiente del Puesto Militar; de 4'50 pts
 a Manuel Barrena por envío de cédulas per-
 sonales; de 18'30 a B. Juanico Sastres gastos
 menores hechos por el mismo como agente
 del Ayuntamiento en Badajoz, y de 2'85 a
 Miguel Rodríguez por diez sillones de madera
 curvada servidos al Ayuntamiento.

Vista la propuesta de transferencia crédito de unos
 a otros capítulos del presupuesto municipal ordi-
 nario de gastos, vigentes que formula el Secretario.
 Interventor, que ha sido aceptada en prin-
 cipio por el Ayuntamiento en sesión del día
 3 de Septiembre pasado.



Resultando que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjudicado el Ayuntamiento.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones contra este expediente.

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el Titulo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Mayo 1924, articulos 11 y siguientes del reglamento de 23 Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobacion a la transferencia propuesta, que fijan las cantidades siguientes.

Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tienen		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
1º	6º	8.220	69	130	00	8.090	69	1º	8º	400	00	100	00	500	00
"	7º	3.722	35	100	00	3.622	35	1º	10	6.366	45	1.000	00	7.366	45
"	11	2.000	00	200	00	1.800	00	2º	1º	1.000	00	750	00	1.750	00
4º	5º	5.023	00	350	00	4.673	00	4º	7º	100	00	50	00	150	00
6º	1º	25.411	00	3.500	00	21.911	00	5º	2	2.618	00	210	00	2.828	00
"	2º	600	00	100	00	500	00	6º	1º	25.411	00	500	00	25.911	00
9º	7º	14.374	00	500	00	13.874	00	8º	1º	20.022	59	650	00	20.672	59
11º	1º	7.850	00	2.500	00	5.350	00	9º	4º	500	00	500	00	1.000	00
"	3º	1.550	00	680	00	870	00	11º	1º	7.850	00	3.100	00	10.950	00
								13º	3º	350	00	200	00	550	00
								18	Unico	4.372	28	1.000	00	5.372	28

Asi mismo acuerda, que de este expediente se remita



copias al mismo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. y

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939 que suscriben como cuenta abastada D. Joaquín Rodríguez Giles como ordenador de pagos D. José María Leva Cintas como Depositario y S. Omeadio Vinagre Torres, como Secretario Interventor, y leídas por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando: 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la omisión que figura como procedente del año anterior es de (14.000) catorce mil novecientas cuarenta y siete pesetas y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta, ascienden a ciento diez mil, cuatrocientas treinta y dos pesetas, diez y ocho céntimos, formando un total, neto de ciento veinticinco mil setenta y un pesetas, y veintidós céntimos; y siendo cien mil, ciento sesenta y cinco ptes veintiseis céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veinticuatro mil novecientos tres pesetas noventa y seis céntimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de setecientos setenta y seis mil, set-

vecientas cincuenta y nueve pesetas, treinta y seis céntimos, sin positiva.

6.ª Fue las relaciones de deudores osciendou a doscientas setenta y cuatro mil, setecientos ochenta y nueve pesetas, diecisiete céntimos, y la de acreedores a cien mil setecientos, cincuenta y cinco pts ochenta y ocho céntimos.

Fue la Comisión de Hacienda, en su memoria fecha 25 Septiembre último propone al Ayuntamiento aprobar provisionalmente los cuentas de referencia, sino considera más justo tomar otro acuerdo.

Considerando^{1.º} que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Fue las de presupuestos y de propiedades y derrochos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3.º Fue durante el periodo de exposición al público, y de los días posteriores, no se formuló reclamación alguna contra repetidas cuentas.

4.ª Fue es procedente la aprobación personal de tales cuentas, fijando el cargo y data en las certificaciones que se remiten al resultado pronto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente los cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1939 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado pronto. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo se ha inmediatamente comunicado a los señalados por veredlos de oficios.



No habiendo más asuntos de que tratar,
 el Señor Presidente levantó la sesión, de que se
 extiende la presente acta que firman los señores
 concurrentes de que certifico.

Diego Merodio

Manuel Dural
 Manuel Dural
 Alfonso González
 Hilario de la Torre
 Arcadio Vinagre



Sesión ordinaria del día 15
 de octubre de 1940

Alcalde Presidente
 D. Joaquín Rodríguez
 Concejales

D. Vicente Barrago
 " Ángel Hernández
 " Diego Merodio
 " Juan Guerrero
 " Alfonso González
 " Hilario de la Torre
 " Hilario Mance
 " Manuel Dural
 Secretario
 " Arcadio Vinagre

En la villa de Salvatierra de la Bandal a quince de octubre de mil
 novecientos cuarenta se reunieron en el Salón de Sesiones de estas
 Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Rodríguez Ruiz y siendo
 la hora señalada en mesado Sr. declaró abierta la sesión y se tomaron
 las siguientes acuerdos:

Se en posesión aprueba una receta que presenta Manuel Vargas
 Manzano, para su despacho por las farmacias de esta y de su término
 por presentada por Celestina Corcho y Domingo Sauriles.

Se le da un último plazo de cinco días a los contrahuyentes del Impo-
 nimento General de Utilidades de 1939 que no han satisfecho sus
 cuotas y que pasado estos días se requiera al agente Ejecutivo para
 que efectúe el cobro por la vía de apremio.

Aprobado así mismo el pago de 85.50 pt. gastos de viaje y estancia del Sr.
 Alcalde en Badajoz durante los días 3, 4 y 5 del actual, llamado por el Sr.
 Gobernador Civil y para resolver otros asuntos de interés local.

Se nombra Comisionado al Concejal Sr. Hernández Corredo, para que acua-
 pane a los meses de 1933 a 1935, que tienen que ir a revisión ante la Junta
 de Clasificación y se le abonen gastos de viaje y estancia.

Se acuerda que aprobada el presupuesto extraordinario para la
 compra de la fuerza para el Servicio y como quiera que haya de

interesarse del Banco de Crédito Local de España antes de hasta termi-
nar la operación por tener que cumplir el com. prometido contra el
com. la Compañía de Ferros, se acuerda que la Presidencia se traslade a
Madrid para lo que tiene autorización del Excmo. S. Gobernador Civil,
así como se le abonen las costas de viaje y estancia en la Capital.
Aprobados los siguientes pagos efectuados en esta quincena, de 10 sept
a Juan José Vega un jornal con una caballería para llevar al Juzgado de
Instrucción de diligencias sumarias y una creopeta, por orden de este
Juzgado municipal de 5-00 pt- a Feta Bayallos por limpieza de la Oficina
del Registro de Liberación de Renta; de 105-00 pt- a Marcelino Parro por mate-
rial servido a este Ayuntamiento; de 5-00 pt- a Eulogio Nohano por un
jornal en la limpieza de la Plaza de España; de 4 pt- a Andrés González
Nargues por 1/4 de jornal invertido en la Plaza de España (limpieza);
de 303-00 pt- a Gabriel Franco Martín por jornales y materiales inver-
tidos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil en la semana del 30 de Sept. últi-
mo al 5 del actual de 10-00 pt- a Manuel Gómez Lolo, socorro como ve-
cino pobre y enfermo de 81-50 pt- al S. A) de 7-50 pt- al S. Alcalde
cantidad suplida por el mismo para pólvora de licencia de uso de armas
de la Guardia municipal de 14-00 pt- a José Ant. Bellido González, importe de
unas sandalias de paja servidas para un niño pobre de la Beneficencia
municipal de 23-30 pt- al mismo gastos de remisión de fondos por con-
ducto del Banco Central a D. Francisco Saúl, agente de este ayuntamiento en
Badajoz; de 164-85 pt- a D. Gabriel Franco Martín por jornales y mate-
riales invertidos en la reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil
en la semana del 7 al 12 del actual de 111-80 pt- a Juan Vajarro Mo-
rillo, importe de sus jornales entre el mismo y su hijo y materiales
invertidos en el blanqueo de la fachada y patio del Cuartel de la
Guardia Civil de 19-20 pt- a Victoriano Bernedo Cuñat por la
subvención concedida por la diputación provincial para la estancia
de uno de sus hijos o pupilos del parador mes de Sept., cuya canti-
dad se abona a cuenta de aportación municipal de este ayuntamiento; de
500 pt- al vicario del obispado de Badajoz, importe de una
reca en el Seminario Diocesano, correspondiente al curso académico
1940 a 1941 a Gabriel Calado Noharro, socorro a vecino pobre



Ses
del
de
Ses
Pr
S.
S.



para su traslado al Hospital provincial.

Fue habiendo unos asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de la que se extiende la presente acta
que firman los señores con su consentimiento de que certifíco =
Dado para certificar = de 61-50 y^{ta} al t. p. = no vot =

Joaquín Rodríguez
Diego Perchán
Manuel Daniel Moreno y González
Agel Hernández
Historio de la Cruz
Arcadio Vinagre
Dris

D. Arcadio Vinagre Corral, Secretario del Ayuntamiento
de esta villa.

Certifico: Fue la sesión ordinaria de este día
no ha tenido lugar por falta de señores conve-
jales, para su celebración.

Salvatierra de los Barros a 1º de Noviembre de 1940.
Arcadio Vinagre

Sesión extraordinaria
del día 3 de Noviembre
de 1.940.
Señores concurrentes.
Presidente.
D. Joaquín Rodríguez
D. Vicente Borrego

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de
Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez
horas de este día, se reunieron en el salón de actos de es-
tos Casas Consistoriales, previa citación, los señores conve-
jales que al margen se relacionan, al objeto de darles con-
ta de las gestiones llevadas a cabo por la Proridencia en
Madrid, su relación (por) la compra de la finca risti-

D. Diego Merchán

D. Juan Guerrero.

D. Manuel Courel

D. Alfonso González

D. Hilario de la Torre

D. Priso Lutermeuter.

D. Anadio Viuagne.

ca a la Compañía de Jesús, sita en este término municipal, para asegurar a excohabitantes.

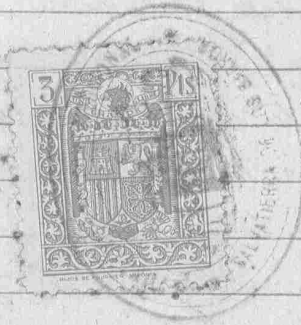
El Ayuntamiento, queda bien informado de las manifestaciones hechas por su Presidente y.

Teniendo en cuenta la urgencia en que se halla esta Corporación de disponer de la cantidad de trescientas mil pesetas, destinadas a la adquisición de una finca rústica para asegurar a 130 excohabitantes, mitigando así la precaria situación en que se halla un sinnúmero de familias; y no siendo posible utilizar el importe del crédito concedido por el Banco de Crédito Social de España, por valor de pesetas 300.000 para el presupuesto extraordinario suscitado por el Ayuntamiento, interina no sea aprobada la operación por la Comunidad, esta Corporación acuerda previo informe dado, por el Sr. Priso Lutermeuter:

1º - Aprobar las gestiones hechas por el Sr. Alcalde para obtener un anticipo del Banco de Crédito Social de España, por el importe citado de trescientas mil pesetas, interina no se formaliza la operación de crédito en negociación.

2º - Aprobar en todas sus partes, el contenido de la comunicación del mencionado Banco, de fecha 23 de Octubre último, cuyo contenido se transcribe seguidamente. " Exijo el honor de corresponder a su atenta comunicación de este fecha, solicitando la concesión de un anticipo de las rentas procedentes de las inscripciones intransferibles propiedad de esa Corporación, por importe de trescientas mil pesetas. = Resultando que lo que se solicita de esta Institución, es como queda dicho, un anticipo de las rentas que debe percibir ese Ayuntamiento, otorgando a tal fin poder irrevocable hasta la conclusión de la operación, para no demorar la puesta en ejecución del Presupuesto Extraordinario, cuya finalidad es la de asegurar la ciento treinta excohabitantes en una finca rústica, que esa Corporación adquirirá con el importe de dicho anticipo; y resultando así mismo, que respaldando dicha petición de anticipo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo

pertinente, con el informe previo del Sr. Interventor, todo ello
 interin no se formaliza la operacion de credito en negociacion
 con este Banco, cuya minuta se adjunta: = Por este Banco,
 visto la finalidad de la operacion que, segun nos informa,
 resolveria un problema grave planteado en las actuales circun-
 stancias, no existe inconveniente en efectuar el anticipo que
 se solicita, y, por lo tanto, con esta fecha se da orden a la
 Sucursal del Banco Hispano-Americano de Badajoz, para que
 en nombre de esta Institucion, reciba las Liquidaciones Anui-
 uarias de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interin, que po-
 see esa Corporacion de un capital nominal, en juto de pts.
 555,246'92, asi como un poder Notarial a favor de este Banco,
 con clausula de sustitucion, facultandolo para hacer efectivo
 el importe que produzca las rentas de las Láminas. Tambien
 se le faculta para que pague a disposicion de la represen-
 tacion municipal autorizada, la cantidad de ptas 80,000'00
 (ochocientas ochenta mil), que en union de ptas 20,000'00
 (veinte mil) que deducimos para hacer frente a los gastos
 de formalizacion de escritura de contrato, y pronta de
 gastos de emision de Cédulas, asi como de demas inhe-
 rentes a la formalizacion del contrato, totalizan el citado
 importe de trescientas mil pts.: Interin, queda afectada
 la renta de dichas Láminas al reembolso de la cantidad
 anticipada, sin perjuicio de la garantia definitiva a
 que quedarian sujetos dichos titulos al formalizarse la
 operacion principal. = Queda entendido, por tanto, que
 tan pronto se lleve a efecto dicha formalizacion,
 se procedera a cancelar la presente operacion de anticipo.
 El tipo de interes que devengara este anticipo, hasta ser
 absorbido por la tanta veces repetida operacion de cre-
 dito, es el 5% anual (cinco por ciento) con la comision
 estatutaria del 0'50% (cero cincuenta por ciento) tambien
 anual. = En concepto de comision reglamentaria queda
 fijado el medio por ciento del importe de la operacion,



por una sola vez, reduciendo a dicho tipo el de 2 por 100 fijado, como máximo en el artículo 75 del Reglamento del Banco. - En la cuenta que abraamos a ese Ayuntamiento como consecuencia de esta operacion de anticipo, adeudaremos el importe de la misma, mas los gastos a que di lugar, incluida la promata de emision de Cédulas y comision reglamentaria, asi como los intereses que devengue; y en la misma Cuenta aboamos el importe liquido de las rentas que percibamos segun queda convenido. Tanto los gastos de promata de emision de Cédulas, como los de la Comision reglamentaria seran validos y compensaran los previstos en el contrato de préstamo; lo sea, que el Banco no percibirá estos importes más que una sola vez, aunque cuando figuren reproducidos en la cuenta del contrato de préstamo citada que se ocupaba a la presente. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Madrid, 23 Octubre de 1.940. = Hay un signo. = El Director - Gerente. = Fleigible. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros. = (Badajoz) "

3º - Facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder Notarial, a favor del Banco de Crédito Local de España, con obligacion de sustitucion y con caracter irrevocable, interin no se haya resarcido el Banco de cuanto le adeude el Ayuntamiento, por virtud de la concesion del anticipo, en los terminos transcritos en la comunicacion de dicha Sustitucion, que queda aprobada.

4º - Nombrar una representacion de este Municipio, conpuesta por la Presidencia, Concejales, Señores Borrego, Mendicuti, Guerrero y Secretario Interino de la Corporacion, Sr. Vinagre, la que queda autorizado con toda amplitud para llevar a cabo cuantos gastos sean precisos en relacion con la retirada de las 280,000,00 pesetas del Banco Hispano-Americano Sucursal de Badajoz





y contrato de compra con dicha suma, a la Compañía de Seris, también en dicha capital de la finca rústica que con anterioridad se había convertido, con dicha Situación Religiosa y

5º - Haver pública notificación del presente acuerdo a todos los efectos.

Y terminado el objeto de esta reunión extraordinaria la Presidencia da por terminada, siendo las doce horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes de todo lo cual, yo el Secretario Público certifico. - Entre líneas. - Con. - Sirio Interventor. - Vale. - En pariteris. - Por. - No vale.

Joaquín Rodríguez Vicente Borrego
 Diego Merchán J. Guerrero
 Manuel González Alfonso Gamala
 Hilario de la Torre Arcadio Vmoppe

Sección ordinaria del día primero de Noviembre de 1.940.

- Señores concurrentes.
- Presidente:
- D. Joaquín Rodríguez
 - D. Vicente Borrego
 - D. Diego Merchán
 - D. Juba Guerrero
 - D. Manuel González
 - D. Hilario Merchán
 - D. Hilario de la Torre
 - D. Alfonso Gamala

En Salvaterra de las Bajas a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta; se reunieron en las casas Consistoriales los señores concejales que al margen se relacionan al objeto de celebrar la sesión en segunda convocatoria correspondiente a la ordinaria del día primero de Noviembre actual; y siendo la hora señalada la Presidencia declara abierto el acto, y se toman los siguientes acuerdos.

Aprobar los actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias precedentes.
 Ceto seguido se da cuenta a la Corporación de la correspondencia y despacho ordinario habido en la última quincena.

Se acuerda aprobar provisionalmente los cuentas

que rinde el Depósito del Censo Trienal del corriente
año.

Promover el nombramiento hecho con carácter in-
terino a favor de D. Hugo Cien Maudslow para que
haga efectivas por la vía de apremio las cuotas per-
didas de cobro del reparto de 1939, y se le partici-
pe así para que mediante días de comienzo a
dicha cobranza.

Se da por enterada la Corporación de haber
abonado a los empleados del Ayuntamiento los salarios
del periodo mes de Octubre de 1939 como la gratificación
al mérito de los mismos. José Benito Álvarez.

Prohibida comunicación del Dmo. Delegado de
Hacienda de la que se da lectura, nombrando funcio-
nario de dicha Delegación D. Fernando Cruzan-
davis Pesano para la confección del Reparto
miento de utilidades del año actual, que por
negligencia de las condiciones de valuación no ha
sido confeccionado a la fecha. La Corporación
 acuerda aceptar dicho nombramiento y que se
le participe así al respectivo funcionario a fin
de que proceda con la urgencia posible a la con-
fección del citado documento.

Asimismo la Corporación acuerda autorizar a la
Presidencia para que formule cuantas alegaciones
y proponga las pruebas necesarias ante el Tribu-
nal Económico Administrativo Provincial en los
expedientes que se hablan de suscitado respecto
a las reclamaciones entabladas por los vecinos
de esta D. Santiago Suro Caro, D. Blas
Castaño Caro, D. Joaquín Hernández Ornelas, D.
Nicolás Suro Caro, D. Santiago Caro Castaño, D.
Valentín Navarro Castaño y D. Américo Vargas
Torre, sobre las extinciones que a los mismos les





fueron enaguadas en el reparto de utilidades de 1939.

Tambien se acuerda aprobar los pagos verificados durante la ultima quincena, y son; de 73436 a Instituto Nacional de Prevision por las cuotas de Subsidio de Vejez de los empleados de este Ayuntamiento, excepto el importe de indemnidades del conuino del Corchero cuya cuota corresponde a los meses de Enero a Septiembre ultimo; de 6'25 a Adolfo Real por dos caunas de viaje de linea y su ayudante; de 30 pts a la Casa Guardia de Zaragoza por seis viaticos del XIX aniversario de la Virgen del Pilar; de 20 pesetas a Juan P. Cintas Quisables, socorro para su traslado al Hospital Provincial; de 324 a Manuel Bameua por impresos y material servido a estas oficinas hasta el dia 3 de Octubre ultimo; de 1545 ptas a Francisca Jimenez importe de telegramas impuestos por la Abaldia no oficiales durante el tercer trimestre de este año; de 26'50 pts a Angel Benavides como comisionado de los libros que revisaron de los recuadros del 33 al 35, gastos de viaje y estancia, y socorro de los mismos; de 98960 a Demanda Cintas Nogales, jornales y materiales invertidos en el ano general de edificios municipales; de 109 pts a Cuadros Borrego por genero servicios para la confeccion de uniforme al G. Municipal Benito Cato Camos; de 78 pts a Justo Najarro por cuatro jornales de el y su hijo y materiales invertidos en el blanqueo extraordinario del Cuartel de la G. Civil; de 101'85 al mismo por jornales y materiales invertidos en exprimado mantel; de 15 pts a Don Manuel del Sagrado Corazon de Jesus, socorro con destino a la congregacion de Amantes de Jesus en los Santos de Marchena; de 6.00 pts a



Adolfo Leal por dos causas servidas a un J. Civil,
de 115 pts. a Juan Mercedes Campido sovorro
para el traslado de su esposa al Hospital Provin-
cial; de 8 pts. a Andres Jervas, por tres años
grandes de pincel servidos para calificación de es-
tos expedientes; de 42'35 a Concepción Campañón
por el importe de jornales y materiales invertidos en
la limpieza de suets después del blanqueo extraor-
dinario efectuado en el C. de la G. Civil.

También se acuerda que se remita la Comisión
de Hacienda de este Ayuntamiento a fin de
proceder a la confección del proyecto del presu-
puesto municipal ordinario para el venidero
ejercicio de 1941.

La Presidencia da cuenta a la Corporación
de la petición verbal que hace D. Mercedes
del Castillo Medel, interesando se le anti-
cipe la suma de 300 pts. a cuenta de lo que
el Ayuntamiento le adeuda del haber pa-
rivo que a la misma corresponde, como esposa
del que fue Inspector Municipal Veterinario de
la Corporación D. Antero Gómez Bermudez,
cuyo expediente de pensión se halla a efectos
de aprobación en el Ministerio respectivo. La
Corporación en vista de a la solicitante se le
adeudan haberes parivos de los años 1937 y
39, y el de la fecha, acuerda quedar a la
solicitante a cuyo efecto se atenderá el oportu-
no recibo que quedará depositado en caja
a data hasta el día de la liquidación de-
finitiva.

Y por último sobre la mesa los expedientes
de prórroga de incorporación a filas, instruidos a
instancia de los vecinos Blas Leva Bonueji, Anto-





...nio Juan Montoya y Felipe Cuaylido ²⁴ Ciudadano como sexagenario instruido, a favor de sus hijos Agustín Pérez, Quiebrón Manuel Sans Vaque y Lere Cuaylido Espejo, el Ayuntamiento en todo lo aminorado los mismos estando que procede la promoción solicitada a favor de los mismos de incorporación a filas de primera clase, a su perjuicio de que por dubididad competente que cabe de lo que proceda, y que los mismos se remitan a la Junta de Clasificación y Revisión a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de lo que extiende la presente acta que firman los señores concuerdos de que certifico.

Joaquín Rodríguez
 Gregorio Mercediano
 Manuel González
 Héctor de la Torre
 Arcadio...
 Manuel Yarnal

Sección Extraordinaria
 del día 12 de Noviembre
 de 1940.
 Señores Concuerdos
 D. Joaquín Rodríguez
 " Concejales

En la villa de Salvatierra de los Barros a doce de Noviembre del día 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta; previa citación en forma al efecto, se reunieron a las diez horas de este día, en el Salón de Actos, de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gil, cuyo número al ser la hora fijada y habiendo número suficiente, para el objeto de esta sesión, que consta en la cédula de convocatoria, dicho señor Alcalde abrió el acto

Seguidamente y de orden de la Presidencia el ins-
crito Secretario da lectura al proyecto recibido del
Banco de Crédito Local de España, para llevar a cabo
el contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el
Banco expresado, por un importe de trescientos mil pesetas;
cuyo proyecto una vez leído y estudiado minuciosa-
mente, después de breve discusión y teniendo en cuenta
el carácter de la obra emprendida (puramente social) o
sea la adquisición de una finca rústica para el
asentamiento de excombatientes labradores y otros ^{vecinos} tam-
bién necesitados de este amparo. La Corporación por una
unanimidad acuerda aprobarlo en todas sus partes el que
queda redactado, en la siguiente forma:

- Cláusulas -

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede
al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, provincia de Bad-
ajoz un préstamo de trescientos mil pesetas, que será destinado
a la adquisición de una finca rústica para obra social, gastos
de escritura y demás conceptos según las consignaciones del
presupuesto ^{extra} ordinario aprobado por el Ayuntamiento el
día de agosto de mil novecientos cuarenta y autorizado por
el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en decisión de octubre
del mismo año.

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato
el Banco de Crédito Local de España abeuará en cuenta corriente
al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, la canti-
dad ^{del} importe del mismo, adelantando en dicha cuenta, al
propio tiempo, los gastos de contratación previstos en
la cláusula tercera y a medida que se produjeran los que
se indican en las cláusulas ~~cuarta y quinta~~ ^{cuarta y quinta}.
El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor
de la Corporación prestataria igual al máximo que
fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo su-
perior competente para las cuentas corrientes a la vista.





y dicha Corporación podrá disponer del mencionado saldo mediante justificación documental de las adquisiciones y gastos realizados.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime convenientemente realizar para mejoramiento de la buena inversión del préstamo.

Tercera. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de los Estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 5% anual a su favor, más la Comisión del 0'50 por 100, también anual, o sea en total el 5'50 por 100.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo, en concepto de prorrateo de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, (quebranto de emisión e impuestos que devenga) el Ayuntamiento anticipará de una vez sin interés por ciento que se deducirá del importe del préstamo.

El interés, comisión y quebranto establecido en esta cláusula se revisarán y fijarán sucesivamente por el Banco, con sujeción a sus normas estatutarias, en el caso de que transcurra un plazo superior a tres meses sin que se ponga en ejecución el presente contrato. En todo caso, corresponderá el interés el que devenguen las Cédulas de Crédito Local en contrapartida de esta operación.

Cuarta. El Ayuntamiento reintegrará al Banco, el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de cincuenta años, a contar desde el día en que se formalice este contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, cada una de las cuales representará la cantidad resultante de la aplicación del coeficiente calculado a base del tipo total de intereses anual, estipulado en la cláusula Tercera, sobre el capital prestado.



conviniendo que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna por costas por los trimestres al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Quinta.. Si el Ayuntamiento incurra en demora en (las) el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés suplementario correspondiente.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, forzará al Banco a dejar en suspenso los cobros de pago que se libren con cargo a lo establecido en la cláusula Segunda, hasta que la corporación se halle al corriente en el abono de dichos vencimientos.

Sexta. El Ayuntamiento conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

La parte de la anualidad que recaerá en el presente ejercicio se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del ^{rigente} presupuesto de gastos.

Séptima. El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes y si faltasen menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha

comisión será la que correspondiera en cuatro ²⁶ años por la cantidad que se anticipa.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor ^{preferente} y privilegiado del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y garantiza todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente:

a) Las Ráminas de la Cenda Perpetua Luterina 4% números, 4,641, 4,733, 5,312, 6,066, 6,482 y 6,654, de capital nominal pts 379,546'93-35,500-37,000-36,700-38,000-y 35,500, respectivamente, en junto pts 552,246-93.

b) Los Derechos de Matadero.

Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento, declara que se hallan libres de toda carga y gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recibo citado en el apartado b) y a los de otros que pudiesen afectar en la forma que se prevé en la cláusula Decimaseisava.

Novena. - En caso de insuficiencia, a juicio del Banco del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior automáticamente quedarán ampliadas y en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la cantidad y un día por ciento.

Decima. - El Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, mediante este mismo contrato mantendrá en el Presupuesto ordinario por lo menos, las mismas consignaciones y percip-

de perfección que figuraban en el de mil novecientos cuarenta, por lo que respecta al recurso citado en el apartado f) de la cláusula Octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlo por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimido o rebajado por disposiciones legales o por otros causas.

Undécima. - Los Ingresos Extraordinarios reseñados en la cláusula Octava, quedan depositados y pignorados en los Cajas del Banco y esta facultado para cobrar directamente o por medio de sustitutos, los intereses que produzcan y hacer con ellos pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Doceésima. - Los demás recursos especialmente afijos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el mencionado en el apartado g) de la Cláusula Octava, como los previstos en las Novena y Diezma, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Estatuto Municipal, hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas ^{de las} consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto le adeude el Banco.

Decimatercera. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garan.



tra prudencia en la forma y término previstos en la Real Orden de cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco, convirtiéndose las lecciones no-unitativas pignoradas en títulos al portador y enajenadas con intervención del Agente de Cambio y Bolsa, o Comedor de Comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

Si no obstante, lo previsto anteriormente, no se cubriese todo lo que el Ayuntamiento adeuda al Banco, los premios de colocación y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe del número citado en el apartado 6) de la cláusula Octava, y, en su defecto, indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra cualquiera de los ingresos con que se cubra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.



En uno y otro caso, el Banco llevará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de colocación, se reservará de la parte o partes recibidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Décima cuarta. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de ejecución administrativa establecido para los empréstitos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 Enero/1930.

Décima quinta. - El Banco tendrá en todo

momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiera que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios gastos y costas y la inversión anticipada a que se refiere la cláusula Séptima.

Décimasexta. - En concepto de derechos por el estudio de antecedentes y expediente, inversión del préstamo y redacción de documentos el Ayuntamiento satisface al Banco por una cuota de el .0'50 por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y cinco ^{del Reglamento} del mismo, aprobado por Real Decreto de 14 de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Décimaséptima. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Intendente de los Fondos Municipales, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Qui mismo deberá remitir anualmente certificación en su parte constante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyo datos, se remitirán con la extensión precisa para poder ejercer la garantía de dichos presupuestos, de la anualidad



28
consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectadas en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimooctava. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente, a los recursos otorgados en garantía que figuren en el Presupuesto de Ingresos así como la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula Cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interpusiera, por resolución firme dictada en última instancia.

Decimanovena. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones impuestos y exacciones de todas clases prescrites y futuras que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización de todo pago que se efectúe al Banco a consecuencia del mismo, aun cuando dichas cargas fiscales correspondiere satisfacerlos al Banco, pues éste ha de recibir en todos los casos íntegramente las cantidades líquidas que se fijen en el caso de amortización y que constan en las cláusulas de este contrato, cuyo



cuadro se unirá en su día al mismo, serán también a cargo del Ayuntamiento todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Vigésima. - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa, en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España, concede el párrafo último del artículo segundo de sus ^{estatutos} ~~artículos~~ sociales.

Vigésimaprimerá. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de veintidós de Julio de mil novecientos veintidós y nueve de Agosto de mil novecientos veintidós y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará, en los beneficios del Banco en la forma, y cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el día del Real Decreto Ley de veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós.

Vigésimasegunda. - Los sucesos y Tribunales competentes para entender en cualquier ^{caso} gestión que surja a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Y terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levanta, siendo las doce horas, de la que se extiende la presente acta que firmamos unánimemente todos los señores concejales concurrentes y de todo lo cual yo el Secretario Substituto de la Corporación certifico.

Joaquín Padigún

Diego Romo

Liquen las firmas





Angel Hernández
J. Guerrero

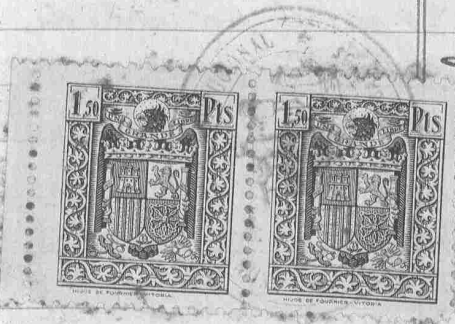
Diego Merchán

Manuel Yancalán

Manuel Soneel

Hilario de la Torre

Hilario Morera
Brenes Vinas
" " " "



Sección ordinaria del día
15 de Noviembre de 1940.

- Señores Concejales =
 Alcalde-Presidente
 J. Joaquín Rodríguez Gils
 Concejales
 J. Vicente Romero
 J. Ángel Hernández
 J. Diego Merchán
 J. Juan Guerrero
 J. Hilario de la Torre
 J. Alfonso González
 J. Manuel Soneel

En Salvatierra de los Barros quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta; se reunieron en el salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gils, los señores concejales relacionados al margen, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, que siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declara abierta y se acuerda:

Aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio inmediato de 1941, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y que se anuncia al público por el plazo reglamentario.

Que se abone del capítulo de imprevisos, un socorro de 15 pts al vecino pobre Antonio Buita Muñoz para ayuda del transporte de dos hijos enfermos al Hospital Provincial de Badajoz.

Que así mismo se abone al Guardia Municipal Alvaro Rosa, la gratificación que figura en presupuesto, por los servicios que interinamente presta de Alguacil del Juzgado Municipal, por fallecimiento de su titular.

Que contribuya el Ayuntamiento con 25 pts a la subvención abierta por damnificados de Cataluña.

Facultad a la Presidencia, para que en unión del



Secretario de la Corporación, organice el Servicio del Hto. Ayuntamiento y los auxes al mismo, en oficina aparte y una bre persona capaz de desempeñarlo, a fin de evitar las in-
terruptas interrupciones que origina dicho servicio en estas ofi-
cinas Municipales.

Que se abuen al Sr. Abalche 582'70 pesetas, por gastos de viaje y estancia en Madrid, durante varios días a resolver la petición de anticipo de trecientas mil pesetas para la compra de la finca "Jara y Corbinal", entre tanto se ultime el crédito concedido por dicho Banco según expediente en trámite al efecto.

Que se abuen a D. Enrique Anaya Sánchez, 84 pesetas honorarios por dos misas de primera clase una el día del Generalísimo, y otra el 29 Octubre pasado por las caídas por Dios y por la Patria.

Aprobar para que sean despachadas dos recetas que presentan los vecinos necesitados, D. Julián Vázquez Solato y D. Diego Ramos Romero, y desestimar también otras de las también vecinos Francisco Cano Pérez y Alfonso Torte Pin.

Aprobar los siguientes pagos de 30 pts a Isabel Pérez Navarro, por la confección de un traje para el Guardia Municipal Benito Cano Ramos, de 7'75 a Francisco Mesa por picón servido, para calefacción de estas oficinas, de 10 pts a Juan García Leoniza, e hijo socorro a pobres transmutas, de 2'50 a Francisco Rodríguez por picón servido, de 15'50 a Adolfo Leal por cañas servidas a Guardias civiles, de 5 pts a Eugenio Navarro, jornal por limpieza de la plaza de España, de 6'55 a Antonio Garra Mechero por siete metros de tubo de lata, marca, para los canales del corral de la casa Consistorial, de 6'80 al jefe Local de la Comisión de Subsidio al Combatiente por gastos de giro de fondos entre esta y la Provincial en el mes de Octubre y en el de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia, levanta la sesión de la que se acuerda la pre-





señte acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Joaquín Rodríguez
Vicente Borrego
Ángel Hernández
Diego Merino
Mariano González
Mariano González
Arcadio Vainoff
J. Guerrero

Sesión ordinaria del día 1º Diciembre 1940.

- Señores Concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Joaquín Rodríguez
 - Callejales
 - D. Vicente Borrego
 - " Ángel Hernández
 - " Juan Guerrero
 - " Diego Merino
 - " Alfonso Gamáler

En Salvatierra de los Barros a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta; se reúne el Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria, pasados a tomar los siguientes acuerdos:

Queda enterada la Corporación, de haberse satisfecho a los empleados los haberes del pasado mes de Noviembre, así como la gratificación al meritorio de las oficinas José Barreto Albaner.

Aprobar los siguientes pagos: de 9 pts. a Fernando Rubi Olivera, por albayatas de hierro para la tubería del corralillo de la Casa Consistorial, de 30 pts. a Eugenio Navarro socio y para comprarle algunas prendas de vestir para su traslado al Hospital, de 497'50 a la Comisión que representó al Ayuntamiento en Badajoz para llevar a cabo la adquisición de la finca "Jara y Corbiscal" los días 26 al 29 y del pasado en la forma que expresa la ordenación de pagos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Joaquín Rodríguez
Vicente Borrego
Ángel Hernández

Manuel Dávalos

~~Manuel Dávalos~~

Diego Merchán

Arendio Vinaja

Sesión extraordinaria
 del día 14 de octubre
 de 1940.

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordi-
 nario para el año 1941.

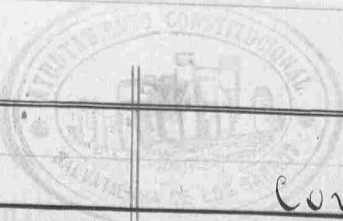
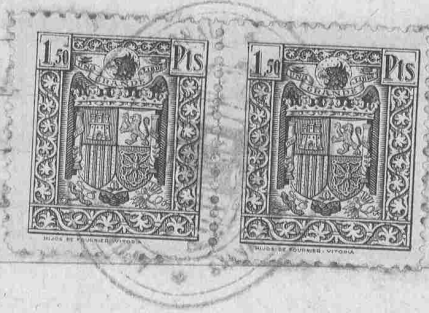
- = Sr. D. Manuel Dávalos -
- Alcalde - Presidente
- J. Joaquín Rodríguez
- Concejales
- " Vicente Borrego
- " Angel Hernández
- " Diego Merchán
- " Juan Guerrero
- " Manuel Dávalos
- " Alfonso Gamán
- " Hilario de la Torre
- " Hilario Mauge

En Salvatierra de los Barros a 14 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Giral, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al efecto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio económico de 1941, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente, habiendo sido elevadas las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, ordenándose definitivamente y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente

capítulos	Conceptos	Contingencia Pesetas	Cts
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	43.015	30
2º	Representación municipal	3.425	47
	suma y sigue		

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Ptas	Cts
	Suma anterior		
3º	Vigilancia y seguridad	2.479	95
4º	Policia urbana y rural	16.824	50
5º	Recaudación	3.568	46
6º	Personal y material de oficinas	29.079	10
7º	Salubridad e higiene	3.794	41
8º	Beneficencia	22.284	25
9º	Asistencia social	16.524	00
10º	Instrucción publica	4.949	00
11º	Obras públicas	10.600	00
12º	Montes	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	2.535	47
14º	Mancomunidades	"	"
15º	Entidades menores	"	"
16º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	8.557	85
19º	Reservas	20.899	25
Total del Presupuesto de gastos		193.547	01
Presupuesto de ingresos			
1º	Rentas	44.089	00
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	4.197	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	5.150	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4.798	38
10º	Impresión Municipal	133.673	38
11º	Multas	750	00
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
Suma y sigue			



Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	CR
	Inmóvil anterior	"	"
14	Asignación forrosa del Municipio		
15	Resulta	899	25
16	Total del presupuesto de ingresos	193.547	01

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	193.547-01
Segun los ingresos id id	193.547-01

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público, por término de 15 días y que durante este plazo, se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3.º del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1.924.

Y siendo este el único objeto de la sesión, con carácter extraordinario se celebra, se da por terminado el acto que lo levanta el Sr. Presidente, extiendose la presente acta que firman los señores concejales de que yo el Sr. certifico:

Joaquín Padilla *Vicente*
Agustín

Morisco *Vicente*
Vicente

Joaquín *Agustín*
 Gregorio *Vicente*
 Arcadio *Vicente*
 Manuel *Vicente*

Sesión ordinaria del
 día 15 Diciembre 1940.

= Señores Concurrentes =

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Rodríguez

Concejales

" Vicente Bovego

" Ángel Hernández

" Diego Merchán

" Juan Guerrero

" Manuel Duval

" Hilario de la Torre

" Alfonso González

En Salvatierra de los Barros quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta; siendo la hora señalada se reunieron en el salón de actos, de estas Casas Consistoriales, que abrieron los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Joaquín Rodríguez Gil al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tomar los siguientes acuerdos:

Examinado detenidamente el expediente instruido con motivo del concurso anunciado por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería de el B.O. del Estado nº 253 de 9 de Septiembre último y el B.O. de esta provincia del 13 de igual mes, para la provisión de plazas vacantes de Inspectores Veterinarios, de las mismas entre las que se encuentra la de este Municipio y.

Resultando que han concursado la plaza afecta a este pueblo los Sr. que a continuación se relacionan: D. Euterio Fernández Muñoz, con ocho puntos, D. Leandro Vábello Carbajo, sin puntuación, D. José Cabanón Marcos, con seis, D. Juan Rafael Palero Villanar, con veintiseis puntos y cinco décimas, D. Justo Izquierdo Sánchez con un punto y cinco décimas, D. Luis García-Gil Blanco, con veintitres puntos y cinco décimas, D. Antonio Sánchez González con diecisiete puntos y cinco décimas, D. Juan de Dios Gorkin, con ocho puntos y cinco décimas, D. Eiburnio Ramos Giraldo con seis puntos, D. Epifanio Flores Sánchez, con seis puntos, D. José López Madueño sin puntuación, D. Martino Alejandro Martín del Río, con un punto, D. José Puesta Velhorin, con siete puntos, D. Gabriel Sánchez Mateo, con cinco décimas, D. Demasio Martín Manrique y D. Ovidio González Breña, sin puntuación.

Considerando, que los preinscritos concursantes se ha ajustado a las prescripciones legales en la materia a excepción de D. Ovidio González Breña, y D. Demasio Martín Manrique, que no presentan más documentos que la co-

hitud;

Vistos los artículos pertinentes del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, de 14 de julio de 1935, y en armonía con el artículo 18 de expresado cuerpo legal. La Corporación reunida con el total de sus miembros, por unanimidad acuerda adjudicar en propiedad esta plaza vacante con el haber anual de cuatro mil, setecientas cincuenta pesetas, que tiene en presupuesto al concursante D. Juan Rafael Calero Villarreal, con residencia en Baleares (Palma de Mallorca), que acredita mas alta puntuación según la ficha de méritos que a expresada documentación se acompaña, a quien se le notificará esta designación y que le comunicará el deber que tiene de tomar posesión del cargo en el término de cuarenta y cinco días a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, y que la falta de toma de posesión dentro del indicado plazo, se entenderá como renuncia al cargo, asimismo que se participe a los demás concursantes esta resolución con la advertencia de que si no lo hablan conforme pueden elevar recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, en el plazo de quince días; y por último se participe también al Servicio Provincial de Ganadería mediante certificación de este acuerdo, como igualmente al que resulta elegido y que por certificación también se una al expediente de su razón.

La Presidencia participa a la Corporación que le consta que el empleado de este Ayuntamiento, Depositario de fondos municipales D. José María Leva Pinal, tiene hoy cumplidos 71 años de edad; proinde su jubilación de hecho, de acuerdo con lo prevenido en la ley de 23 de Noviembre pasado en su art. 14º y demás disposiciones que regulan esta materia.

El Ayuntamiento oída esta manifestación, acuerda por unanimidad se proceda a la incoación del oportuno



El expediente de jubilación por edad, a favor del Sr.
presado funcionario D. José María Lera Cintas, Depositario
de fondos municipales, con las formalidades y requisi-
tos que la ley exige, y que en su día será aprobado
por esta Corporación, abrigándose el haber que por
su jubilación le corresponda.

Autorizando una receta de Maria Guillén Leal, para
que se sea despatchada en la Farmacia y se le conceda un
socio de 15 pts para que atienda a su hija enferma.

Se aprueban los siguientes pagos: de 84'45 a Manuel
Barrio, como comisionado de los votos concentrados a Caja el día
1 del actual, de 15 a M. Rojas, por un portacinta para maqui-
quina de escribir, de 9'80 pts al Comandante del P. de la Guar-
dia Civil, cantidad suplida por el mismo para el transporte
a Almendralejo, de José Benigno Vázquez, otro de 12 pts a
Manuel Ginés Loto y Fernando Lera por dos formales en lim-
pieza de cuevas del camino del Cementerio, de 8 pts a Agus-
tín Moriano por recogida de herramientas del camino del
Cocheiro, de 5'25 pts a Adolfo de la Fuente, por una co-
mida servida al chófer de los Jueces que estudiaron el
plan de cultivo de la finca "Joha y Cortical", de 43 pts
a Luis Sánchez e Iguarío Herrera, como a la Compañía
"Beatriz España" por su estado indigente, de 15'25 a Satur-
nino Lambrao, su transporte a Badajoz, voto del reem-
plazo de 1933 para su concentración, de 46'50 a Queteris
Lantano Caro por el transporte de la familia y muebles de
Guardia Francisco Cordón a Salvación, de 30 pts a Sr. Bo-
nifacio Barrano socio para el asilo de ancianos de Jerez
de los Caballeros, de 6 pts a Adolfo Leal por dos camas ser-
vidas al Cuartel de la Guardia Civil y existente, en visita
oficial, de 11 a Miguel Rodríguez por trabajo de cos-
puntería hechos a este Ayuntamiento, de 29'67 a Ca-
briel Franco, materiales y formales, invertidos en la cubierta
del 9 al 14 del actual en la reparación de techumbre



de estas Casas Consistoriales, de 56 pts a Húscho Bermejo por los artículos servidos a este Ayuntamiento para la reparación del camino del Corchero,

Visto y examinado el expediente instruido con motivo de la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio Huello del Melinillo, conlindante con el Matadero Municipal y estimando que en el mismo se han observado los métodos legales que al efecto ordena el artículo 22º del Estatuto Municipal y en virtud de los informes dados por la Comisión nombrada para informar sobre el particular y el de los peritos cuya tasación ha sido la de 100 pts el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y enajenar la parcela de referencia al comprador Sr. Borrego Bermejo, mediante el pago estipulado por los puntos y que así se le comuniqué al interesado, al que se dará plena posesión de la misma mediante el ingreso de la expresada cantidad cien pesetas, y se autoriza a la Presidencia para suscribir el correspondiente documento privado de venta.

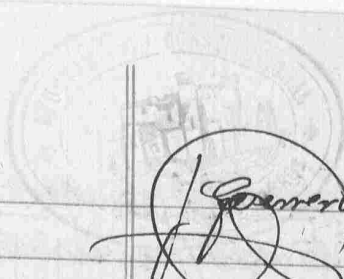
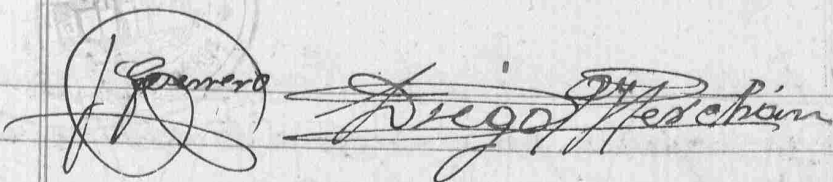
Y por último se acuerda autorizar a la Presidencia para que se haga parte, para coadyuvar a la administración en las reclamaciones hechas ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Provincial, por los contribuyentes del reparto de 1.939 que a bien le fuere tenerse abstracción del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

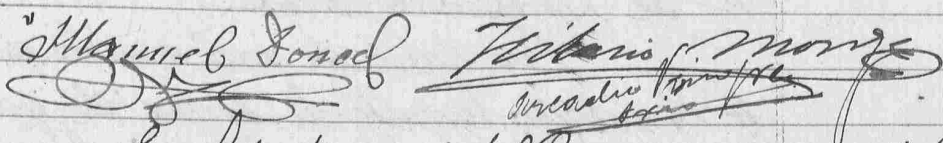
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se extiende la presente acta, que después de leída la anterior fue aprobada, que firman los señores concejales de que yo el Secretario testifico: *Manoso y arreola*

Joaquín Rediquen

*Vicente José
José Hernández*





Sesión ordinaria del
 1.º de mayo de 1940.

Señores - Concejales.

Alcalde - Presidente

Joaquín Rodríguez

Concejales

" Vicente Borrego

" Ángel Hernández

" Diego Merchán

" Juan Guerrero

" Alfonso González

" Hilario de la Torre

" Manuel Samuel

En salvatierra de los Barros a primeros de Enero de mil
 novecientos cuarenta; siendo la hora señalada por la Presi-
 dencia, se reunieron en las salas de actos, de las Casas Consu-
 toriales, los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo
 su Presidente J. Joaquín Rodríguez Gil, poniendo a tomar
 los siguientes acuerdos:

Se lee y es aprobada el acta de la anterior sesión.

Quota enterada la Corporación de haberme abonado
 a los empleados de la misma sus haberes correspondientes
 al mes de Diciembre pasado, y atenciones propias del
 4.º Trimestre.

Se aprueban los siguientes pagos: de 501'00 pts a Gabriel
 Franco Martín, por suales y materiales invertidos en las
 obras de reparación de las Casas Consuitoriales, de 15 pts
 a María Guillén Leal como a viuda pobre para que
 pueda atender al sostenimiento de su hija asperana, de
 322'25 a Manuel Samuel Lugo, el 5% como premio
 de cobranza de viduales personales, de 36 pts a Manuelino
 Fizarro, por el material de oficina suministrado en este cuatr-
 de 30'15 pts a la encargada del Telégrafo por los tele-
 gramas privados impuestos por esta alcaldía del 4.º Trimes-
 tre del año anterior, de 32 pts a Ignacio Santos Redondo
 gastos nuevos efectuados por el mismo durante el 4.º Trimes-
 de 328'75 a Gabriel Franco Martín, suales y materiales
 invertidos en la semana 23 al 28 del pasado en la
 reparación de la techumbre Casas Consuitoriales.

Se autoriza a la Presidencia para que gestione
 la compra de la casa n.º 1 de la Plaza de España, con
 destino a la ampliación de las Casas Consuitoriales y cons-

trucción de un Depósito Municipal, y en caso de que ha-
ya negativa por el dueño a la oferta, si iniciare el expedimen-
te de expropiación forzosa.

Fue habiendo mal asuntos de que tratar el
Sr. Presidente, levanta la sesión de que se trata en la
presente acta que firman los señores concurrentes de que y
el Secretario certifico:

Joaquín Rodríguez ^{veintidós años}
Alfonso y González ^{J. Guerrero}
Manuel Doual ^{Diego Merchán}
Arcadio ^{veintidós años}

Sesión ordinaria del
día 15 de Enero de
1911.

Señores concurrentes.
Alcalde-Presidente
D. Joaquín Rodríguez
Concejales

"Vicente Borrego
" Angel Hernández
" Diego Merchán
" Juan Guerrero
" Manuel Doual
" Secretario de la Corporación

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Ene-
ro de mil novecientos once y uno; siendo las ocho de la
noche se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial
los señores concejales que al margen se relacionan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gibes,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y a las
ocho de la noche fijada dicho señor declara abierta la sesión
poniendo a tomar por unanimidad los siguientes acuerdos:
Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión
y dada cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales
de la anterior quincena.

Que se reúna la Junta Municipal de Beneficencia, para la
formación del proyecto del Padrón de familias pobres ex-
cluir en la Beneficencia Municipal para después su apro-
bación definitiva por el Ayuntamiento una vez que haya
sido expuesto al público para oír reclamaciones.

Dada cuenta de una instancia que dirige a la Pre-
sidencia D. Antonio Cardenal de los Santos, vecino de
Badajoz, solicitando ocupar interinamente la plaza va-



contu de la Secretaria, la Corporación acuerda por unanimidad dejarla sobre la mesa, para adoptar la resolución que proceda en la sesión siguiente.

Vista una comunicación que también dirige a la Presidencia D. Juan B. Sabero Villareal, con residencia en Palma de Mallorca, nombrado por este Ayuntamiento.

Veterinario Titular del mismo en sesión del día 15 de Diciembre último por virtud de un curso anunciado entre excombatientes para la provisión de la vacante que existía en este Municipio, interesando prórroga de 15 días a más de los 45 que la ley le concede para tomar posesión de su cargo, por asuntos de familia, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado y que así se le participe al interesado para sus efectos.

Aprobar los siguientes pagos: de 358'15 a Gabriel Franco por jornales y materiales en la reparación de la techumbre de la Casa Consistorial en la semana que terminó el día 4 del actual de 144'75 a Andrés Romero Real por diversos servicios para las mesas o sea vestidos de los Oficiales, de 354 a Antonio Castaño Cano, por transporte en su camión a Mérida, del enfermo mental en peligroso estado del vecino Francisco Pañuelo Sánchez, de 15 pts. a Dámasa Leva Blanco, como a vecina pobre para llevar un hijo enfermo al Hospital, de 20 pts. a Manuel Gonsálves Gonsálves, dos jornales en limpiar y poblar los árboles de la vía pública, de 2'22 a Gabriel Franco, materiales y jornales en la reparación general de la techumbre de la Casa Consistorial en la semana que terminó el día 11 del actual, de 10 a Diego Borrallo Ferrandis como a vecino pobre y enfermo, de 92'50 al Sr. Alcalde gastos de viaje y estancia en Badajoz, a fin de sustituirlo en visita oficial al Sr. Gobernador Civil y otros asuntos de interés local.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la ^{sesion} presente acta, que firman todos los señores concurrentes de todo lo cual yo el bno certifico:

Joaquín Rodríguez

Vicente Domínguez

Ángel Hernández

Jorge Merced

Manuel Domínguez

Alfonso González

Juan Guerrero

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1941.

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Joaquín Rodríguez
- Concejales
- " Vicente Domínguez
- " Ángel Hernández
- " Jorge Merced
- " Juan Guerrero
- " Manuel Domínguez
- " Hilario de la Torre
- " Alfonso González

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta; siendo las ocho horas de la noche, se reunieron en el salón de Actos, de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gites, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora fijada dicho señor declaró abierto el pacto paraudo a tomar por unanimidad los siguientes acuerdos:

Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión y dada cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la anterior quincena.

Vista una instancia del vecino de este pueblo D. José Rodríguez Gouve, residente en la actualidad en Puertollano, por la que solicita se le di de baja definitiva, como tal vecino para poder solicitar el Ayuntamiento de su residencia el alta correspondiente por llevar residiendo en dicho Municipio más de seis meses. La Corporación así lo acuerda y que se le expida la oportuna

verificación a los fines interesados:

Sebe ha mesa dos expedientes justificativos incoados a solicitud de los vecinos de este pueblo Rafael Benurejo de la Torre e Teodoro Cintas Carr, solicitando prómoga de primera clase a favor de sus hijos, Jori Benurejo Obispo y Luis Jimes Cintas que prestan servicios militares como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del art. 265 del vigente Reglamento de Quintas y hallándolos ajustados en todo a la ley que los regula. El Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y hacer constar que procede le sea concedida la prómoga solicitada no obstante la Junta de Clasificación acordará lo que proceda.

Aprobar los siguientes pagos: de 6 pts. a doña Leal por dos comidas servidas para el Cuiente y guardia civil de la Sierra, de 15 pts. a María Guillén Leal, como a vecina pobre y enferma, de 52'75 a D. Enrique Ormaza, cura párroco por unas leuras fiebres, por el eterno descanso de José A. P. de Rivera, de 12 pts. a Jesús Domingo, por material de espaldas semido, a D. Gabiel Martín 25 pts. por fijas y materiales en reparación de las cubiertas del pabellón del guardia civil D. Jimeno Durán, de 25 pts. a D. Celestino Luero Carr, honorarios por la asistencia facultativa prestada a un obrero lesionado que trabajaba en este Ayuntamiento. de 15 pts. Alfonso Carr Muñoz, dicho obrero lesionado las tres cuartas partes del jornal de 4 pts. que disputaba por tres días de 25 pts. por 2.º bonifido de inscripción para la Beneficencia Municipal, de 3 pts. a Guzman Losa por 4'75 tablillas para la reparación general de la techumbre de la Casa Consistorial, de 10 pts. al mismo por 150 tejas servir a iguales fines, de 10 pts. a Srta. Lindus Pardo a pobre transeunte, de 5'60 al jefe de la Comisión Local de Subsidio al Combatiente gastos sucesivos efectuados

por la misma durante el mes de Noviembre ultimo,
y de 10 pts a Imprenta Radio por material servido
para los trabajos de oficina.

Fue tambien mas asunto que tratar, el Sr.
Presidente, levanta la sesion de la que actua de la pre-
sente geta que firman los señores intervinientes de que
el trio certifico:

Joaquin Rodriguez

Felipe Gomez

Angel Hernandez

Manuel Doncel

Diego Berchian
Alfonso Gonzalez Guerrero

Arceadio Vinagre

trio

Señores Concejales
Alcalde. Presidente
Sr. Joaquin Rodriguez
Concejales

Vicente Borrero
" Angel Hernandez
" Diego Berchian
" Manuel Doncel
" Hilario Wange
" Alfonso Gonzalez
" Sr. Felipe Gomez
" Arceadio Vinagre

En Salvatierra de los Barros a doce de Febrero
de 1941.

Reunidos en Consejo, los señores concejales que al margen se
indican, bajo la Presidencia de Sr. Joaquin Rodriguez Lites,
al objeto de proceder a la designacion de los Vocales ualtes
de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal,
para los efectos de la reaficacion del repartimiento a que se
contrae la Seccion Decimotercera, capitulo V, titulo IV, libro
II del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, que
fue hecha integramente.

Por el infrascripto secretario fueron puestos de mani-
fiesto a la Corporacion los siguientes documentos, que sirvie-
ran de base en el caso anterior por no haber tenido variacion.
A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de ma-
yor a menor cuota, domiciliados en el termino por parro-
quias.

B) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de
mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.



e) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.

f.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquia.

g) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

h.) Copia del padrón municipal de habitantes por referencia a cada parroquia de los que consta este término.

Examinados y estudiados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son Padrones de Rústica y Pecuaría, y de Edificación y solares, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados por el Pleno inmediatamente a la designación de los Vocales, que la Corporación Municipal debe elegir en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento.

D. Juan Borrego. Pérez mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Juan Navarro Ortega, mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera de este término.

D. Manuel Herrera Botello mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Pío Bermejo Morán mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento.

D. Joaquín Hernández González contribuyente por Rústica, residente y domiciliado



D. José María Navarro Castaño id. por urbana id. id.

D. Adrián Camacho Rodríguez id. por Industrial id. id.

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 48º del Estatuto, con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando la presente, los señores presentes que sabrán a efecto, de que certifico: Entre líneas: Que sirviere de base el anterior = Tale

Joaquín Rodríguez

[Signature]

[Signature]

~~Manuel~~ Diego Herrero

Manuel Donal Alfonso Guerrero

Area de Impresión

Sesión ordinaria del día

18 de Febrero 1941.

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

D. Joaquín Rodríguez
Concejales

" Vicente Borrero

" Ángel Hernández

" Juan Guerrero

" Alfonso Gausáber

" Manuel Loucel

" Hilario Bouge

En Salvatierra de los Barros a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno; siendo las horas señaladas por la Presidencia, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores concejales que a margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Gil, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, dicho Sr. declara abierto el acto pasando a tomar por unanimidad los siguientes acuerdos:
Vistos los expedientes de prórroga instruidos a instancia de los familiares de los mozos Luis James Cortés, José Bernabe Mouge y Juan Chinarro Navarro y justificada la pobreza de dichos familiares y los mozos por unanimidad al acuerdo aprobando haciendo constar procede de sea concedida por la Superioridad, la prórroga de incorporación a filas que solicita, como incursos en el art. 265 de la Ley

del Ayuntamiento.

Vista mi mismo la instancia que en sesiones anteriores quedó sobre la mesa, para su estudio, de D. Antonio Cardenal de los Santos, solicitando la Secretaria vacante de este Ayuntamiento, con carácter interino. Acorda la Corporación por unanimidad que se participe a expreso señor, toda vez que no aporta más documentos que la instancia, envíe a esta Corporación certificación de servicios prestados en otros Municipios, o al menos relación de ellos para acordar en consecuencia. q

Que en vista de seguir en estado de peligrosidad para sus familiares y este vecindario, la vecina de este pueblo Antonia Noriano Timagne, esposa de Antonio Posa Lintas, enferma mental hace meses, se interese del Sr. Director del Manicomio del Barran, en Medida el ingreso de esta en referido establecimiento y abogar al mismo la cuota que por no haber recabado de pobreza tiene fijada la Exma. Diputación en estos casos así como también por lo que respecta al ingreso efectuado, con anterioridad del vecino Francisco Vizquez Simelari.

La Presidencia da cuenta a la Corporación de haber concedido quince días de permiso por enfermedad al oficial D. O. Manuel Barrio Timagne y como quiera que esta persiste propone a la Corporación otros 15 días más, es aceptada por unanimidad y que así se le participe al interesado para sus efectos.

Así mismo acepta y aprueba la Corporación la medida tomada por el Alcalde y Secretario de tener trabajados en las Oficinas, como temporales a los vecinos de esta, D. Samián Lora y D. Ricardo Lora, por el tiempo que dure la confección de los documentos sobrantes para 1941 que no ha sido ordenada hasta

La fecha, con motivo de la reforma de la Ley Tributaria y que hoy dan tiempo muy reducido para su confección.

Aprobar y sellar una receta de la vacuna pobre y enferma de Matiridad Caro López, para que le sea dada en una de las farmacias consideradas pobres esta Señora.

Se da cuenta del expediente instruido a favor del Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento D. José M^a Leva Cintas a los efectos de decretar su jubilación y haber pasivo que al mismo corresponde; jubilación que se funda en que el expresado funcionario tiene cumplidos setenta y un años de edad, procediendo la misma de hecho, de acuerdo con lo prevenido en la ley de veintitris de Noviembre pasado en su art^o séptimo y condición segunda del art^o treinta y siete del Reglamento de Empleados Municipales, y apareciendo del mismo que tal empleado resulta con edad bastante, así como que tiene prestados en propiedad a este Municipio veintinueve años, nueve meses y veintisiete días, como igualmente que el mayor sueldo disfrutado durante los dos últimos años es el de setecientos cincuenta pesetas, anuales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda conceder a este funcionario su jubilación a partir de hoy, con el haber pasivo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, que serán aborables por doce partes, de acuerdo con el art^o treinta y ocho de expresado Reglamento, jubilación ésta que le corresponde por el tiempo por el cual ha prestado y tener prestados más de veintinueve años y meses de treinta de servicios así como se participe al interesado a los efectos oportunos.

Deberá constar y declararse vacante a todos los efectos la plaza de Depositario de estos Fondos Municipales y que entretanto se cubra en propiedad conforme

a ley o interinamente ha sido desempeñando el que hasta hoy ha ha tenido en propiedad D. José María Serra Cortas, y que se anuncia a concurso para cubrirlo de forma o carácter interino, adjudicándose al vecino que de entre los solicitantes presente mayor garantía y aptitudes para su desempeño.



Aprobar los siguientes pagos: de 200 pts a José Salinas por pión servido para calefacción de las oficinas, de 200 pts a la Imprenta "Parruca" por material servido durante el año 1.940, para la Oficina de colocación obrera, de 395.89 pts al mismo por material y modelación para las oficinas durante el mismo periodo, de 112.90 al Sr. Alcalde por gastos de transporte y estancia en Badajoz los días 7 y el 10 del actual, para gestionar trigo del Servicio Nacional, para el abastecimiento local de 15.00 pts a Adrián Pion Baro, como a vecino pión y suferano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico:

Joaquín Rodríguez
Manuel González
Joaquín Rodríguez
Diego Fernández
Manuel González
Joaquín Rodríguez
Manuel González
Joaquín Rodríguez

Sesión ordinaria del día de 1º de 1.941. Señores. Concurrentes Sr. Alcalde. Presidente D. Joaquín Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de marzo de mil novecientos cuarenta; siendo la hora veintidós y nada por la Presidencia, se reunieron los señores concurrentes que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Rodríguez Gil, al efecto de celebrarse

Concejales. brar la sesión ordinaria de este día, dicho Sr. secretario abier-
 J. Vicente Borrero to el acto pasando a tomar los siguientes acuerdos:
 " Angel Hernández Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión y
 " Juan Guerrero dado cuenta del despacho ordinario, y boletines de la
 " Diego Merchán anterior quinceava.
 " Manuel Torrel Autorizar a la Presidencia para que recorra las tierras
 " Alfonso Jorjales de la línea "Jara y Corticeal" en virtud de un contrato
 " Feliciano Bouza verificado la parcelación entre los excombatientes y otros
necesitados, al objeto de obtener el máximo rendimiento
para poder afrontar los gastos que le mismo tiene.
 Aprobar los siguientes pagos: de 5 pts. a Benito Jara
 llano, suero por trececientos, de 12-50 pts. a José Dar-
 rinos, por picón servido de 18-00 pts. a Manuel Jorjales
 Viaguero dos jornales con una caballería en la limpieza
 del estereotipo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
 de 3 pts. a Blas Cintas quitado suero a veintio por
 de 23 pts. a José Parra y Manuel Jorjales, dos jornales
 al primero y uno al segundo en la reparación de la
 línea telegráfica de ésta a Arguilla, de 10 pts. a
 Benigno Corralón Corra, suero a veintio por y unifor-
 ma de 37-50 a Andrés Borrero por metro y medio
 de género para completar los vestidos de las mosas de
 oficina. de 25 pts. a José Tabares por picón servido, de
 65-50 pts. a Gabriel Franco, jornales y materiales en la re-
 paración de la techumbre del lavadero de La Romana
 de 60 pts. al Sr. Adelfo Real por cuatro comidas ser-
 vidas durante cinco días al sargento de la Guardia
 Civil y familia entretanto recibió sus sueldos, de
 10-65 al Colegio de Farmacéuticos por dos tripas
 de medicamentos de la Beneficencia, de 2 pts. a
 Pablo Vira Morano, suero a por Francisco.
 Vista una comunicación de Sr. Juan R. Calero Villanar
 Inspector Municipal Veterinario, acordado por el ayuntamiento
 para entrar la vacante del mismo en sesión del día 15





de Viciente último, por la que solicita se sea reservada dicha plaza a él, adjudicada en propiedad, pasando en que por hallarse prestando servicios militares, no puede tomar posesión de la misma, hasta su licenciamiento que manifiesta lo será en breve. La Corporación en virtud de las razones que expone dicho Inspector, por unanimidad acuerda acceder a su petición reservándole la plaza hasta la fecha de su licenciamiento, de la que no perjudicará los haberes correspondientes, puesto que, con los mismos trabaja que atender a los del Inspector que con carácter accidental, o sea sustituto puesto por dicho señor Cabero, o que ponga, si el que hoy la lleva con este carácter fuese designado para otra localidad de las que tiene solicitados, y que se le participe así al interesado para sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Joaquín Padilla
 Miguel Hernández
 J. Guerrero
 Mariano Monje
 Vicente Bonzo
 Diego Ferrerón
 Antonio Y. Arce
 M. de la Cruz
 Manuel Lora

Sesión ordinaria de la villa de Salvaterra de los Barros a quince de Marzo día 15 de Marzo de 1941 de mil novecientos cuarenta y uno; se reunieron en el salón de Senores Concurrentes. En la villa de Salvaterra de los Barros a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno; se reunieron en el salón de Senores Concurrentes, siendo la hora prefijada las 8 de la noche, los señores concejales relacionados al margen. Presidente en funciones de la noche, los señores concejales relacionados al margen. bajo la Presidencia del Sr. Primer Excmo. de Udad. Sr. Vicente Bonzo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, cuya Presidencia, declara abierta la sesión, por

D. Diego Merchaín acordó a tomar los siguientes acuerdos:
" Juan Guerrero Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión y dada
" Hilario de la Torre cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones dictadas
" Alfonso González por la Superioridad durante la quincena que termina hoy
Queda enterada la Corporación de haberse efectuado el ingreso en el Manicomio del Comuen de Mérida de la acaida pobre, enferma mental Antonia Moriano Vinagre, y que se abone a su esposo Antonio Rosa tanto los gastos que se originen por el traslado de dicha enferma al mencionado Hospital.

Fue habiendo expirado el plazo de exposición al público del Repartimiento de Utilidades del ejercicio de 1940, y resueltas que han sido por la Comisión Confeccionadora de Hacienda las reclamaciones que contra el mismo se han presentado, se ponga al cobro dicho documento por el plazo de quince días prorrogándose este por otro igual, a fin de dar facilidades a los contribuyentes por ver la cuota íntegra o cobrar toda vez que ha pasado el ejercicio a que se refiere, y notificar en el cargo al Recaudador Fermín Vinagre Salas.

Queda enterada la Corporación de haberse abocado al Ministerio de Agricultura, Servicio de Pósitos las cuotas de 1936 37, 39 y 40 que se le adeudaban para la constitución del de esta localidad.

Por el Secretario se da lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de febrero último por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios Interiores y Depositarios de la Administración Local con arreglo a la base de población, bien informado el Ayuntamiento de cuanto dispone la expresada disposición, por unanimidad acuerda elevar el sueldo de la Secretaría a lo que resulte al aplicar la población de hecho en la rectificación del último empadronamiento oficial, reprobando la consignación respectiva del presupuesto mediante transacción o suplemento de crédito.



Que se requiera a los H^{os} de S. Juan Cano González y proceder con ellos a la liquidación y abono por parte de éste de los aprovechamientos de la finca "Jara y Borbiscal" que correspondía percibir por este Ayuntamiento desde el 28 de Noviembre último en que el Ayuntamiento tomó posesión de la finca, por compra a la Compañía de Jesús, hasta el 28 de Febrero en que dejaron desahogada la misma, a cuyo efecto y para celebrar dicha liquidación se nombra una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y concejales, Merchán de la Torre, y de la Torre Monge.

Vista una circular de la Exma. Diputación sobre repoblación forestal en esta provincia, por unanimidad se acuerda ceder los derechos de este Ayuntamiento, a dicho Organismo Provincial hasta el fin y participarle a la vez no existen en este término terrenos o valdíos dispuestos para este clase de aprovechamiento ni tampoco de particulares.

Visto y detenidamente estudiado el informe emitido por Sr. Antonio del Pardo, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villanueva del Trovao, en fecha 5 de Febrero del año próximo pasado, sobre revisión de cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, y 1938, servicio que le fue encomendado por esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1939, a la vez que los actos de arqueos extraordinarios de los fondos de este Ayuntamiento, verificados el 14 de Octubre de 1936 y 26 de Agosto de 1938, y finalmente, el expediente iniciado por acuerdo del H^o del citado Octubre de 1936, para la declaración de presuntas responsabilidades en su caso, y

Resultando de expresados documentos, que en fecha 9 de Agosto de 1936, el Alcalde marxista a la sazón Julia Vaca Vega, dejando un vale autorizado en la Caja de Baudales, sin traspasar de la misma en efectivo, la cantidad de 7.069 pts, de las cuales 4.150 corres-



podrían a los fondos del Presupuesto Municipal y 2.919 procedentes de fondos constituidos en Depósito Administrativo Fijo, prestando que retiraba dichos fondos por virtud de las circunstancias desgraciadamente registradas por aquellos días; que antes, el 4 de igual mes retiró también 2.000 pts, para pago de un préstamo que hizo el Ayuntamiento el vecino de esta localidad D. Antonio Vega Simagre, y, posteriormente, el 18 siguiente verificó así mismo, mediante un vale que también dejó en la Caja de 300 pts, para entregarlos al contratista de las obras que se realizaron en el Cuartel de la Gu^a Civil, Fr^o González, por cuenta del Depósito que hubo de constituir a fin de responder del cumplimiento del contrato, sumando en total las cantidades retiradas de la Caja que quedan mencionadas, más 2.560'40 déficit resultante de la liquidación de créditos personales de 1.935, cuya recaudación se llevó a efecto en el mes de Agosto de 1936, durante la actuación de dicho Alcaide socialista, haciendo un total de Once mil novecientas veintinueve pesetas y cuarenta céntimos. (11.929'40)

Resultando: Que además de las cantidades referidas en el anterior resultando, aparecen extraídas de la Caja Municipal, siendo Alcalde el citado Julio Vega Vega, la mencionada en el acta de arqueo extraordinario de 26 de Agosto de 1.938, bajo el número 4 por cuantía de 899'25 pts sin que para hacerlos se hubieran girado los oportunos y necesarios mandamientos de pago ni se hubieran observado tampoco las prescripciones reglamentarias.

Resultando Que ejecutando acuerdo de esta Corporación de fecha 18 Julio de 1940, las cantidades también extraídas de Caja respectivas a los nos 1-2-3-5-6-10-11-12-13-14-15 y 16 de dicho acta de arqueo por cuantía de 846'91 453'78; 776'30, 1846'25, 130'35, 304, 30, 200-200-200.



200 y 170 respectivamente, han sido contabilizadas por em-
 signaciones autorizadas en el presupuesto de 1940, las em-
 co primeras, por iniciativa del Sr. del Banco, por justificar
 se su inversión y las restantes por haber sido reintegradas
 a Caja.

Resultando: Que aparte de las sustracciones o modifi-
 caciones de fondos, referidas en los anteriores resultando, el
 funcionario encargado de realizar la revisión de esta Con-
 tabilidad Municipal, en su informe, de 5 de Febrero de
 1940, apunta algunas omisiones observadas, entre ellas la
 falta de firma de algunos mandamientos de pagos, y
 cargamentos, formulando la propuesta de que sean subsa-
 nadas.

Visto el art. 105, no 6.º de la Ley Municipal de 31 de Oc-
 tubre de 1935, según el cual corresponde con carácter es-
 pecial a la exclusiva competencia del Ayuntamiento, la
 formación y aprobación de presupuestos, creación y ordenación
 de recumbos, aprobación de cuentas y deducción de responsa-
 bilidades, así como los demás preceptos, anteriores, como dadas
 y complementarios, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Que se inicie el expediente, poniendo por cabeza del
 mismo certificación literal del presente acuerdo, copia literal
 también, del acuerdo en cumplimiento del acuerdo adoptado
 por el Ayuntamiento, en sesión supletoria del día 14 de
 Octubre de 1936, y de las actas de argües extraordinarios
 de la propia fecha que se cita de indicarme y del 26 de Agosto
 de 1938, para que sea reintegradas la Caja Municipal por el
 presunto responsable D. Julia Vaca Vega, con ocasión de ejercer
 las funciones de Alcalde, las cantidades respectivamente ma-
 sionadas en los dos primeros resultando, con certificación
 del presente acuerdo al interesado por medio del edicto pu-
 blicado en los parajes de este pueblo y por inser-
 ción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia
 por razón de ignorarse su paradero actual, con el fin de

15 días de plazo para que alegue en su defensa lo que tenga por conveniente, aportando las pruebas que considere beneficiosas a su derecho, y apurándosele de que, de otro modo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Segundo. Que se subroguen por los personas que han desempeñado los cargos de Alcaldes, Depositarios y Secretarios, durante el tiempo o años, que comprende la revisión de cuentas efectuada por el funcionario designado al efecto por esta Corporación, D. Antonio del Barco, los efectos y omisiones especificados en los dos primeros números de la propuesta que contiene su informe fecha 5 de febrero de 1940 en la forma que se indica, que se requiera a todos los años, y a cuyo nombre aparecen librados los mandamientos de pago a libramientos reseñados bajo el n.º 3.º de la propuesta de dicho informe, a fin de que manifiesten si han percibido el importe total de los respectivos libramientos, y en caso afirmativo procedan en el acto a la autorización del recibo de los mismos, extendiéndose diligencia en el expediente del cumplimiento de estos requerimientos, y

Tercero. Que se requiera también al Depositario de fondos municipales D. José María Vera Lintor, para que reintegre con el timbre correspondiente todos los libramientos que carecen de este requisito, reglamentario e indispensable, de acuerdo éste y los dos precedentes adoptados de completa conformidad con la propuesta del citado funcionario. Lo del Barco, en el informe tantas veces uentado.

La Presidencia participa a la Corporación que como una misma cosa, figure en presupuesto la consignación de mil pesetas para dos becas una para carrera ordinaria y otra para la 2.ª Enseñanza, la primera cubierta por un hijo de este pueblo Manuel Vega Torres, que cursa estudios en el Seminario de Badajoz, y como quiera que la consignación de la de 2.ª Enseñanza está del



últimos años no se ha hecho uso de ella, procede ⁴³sig-
narta a uno de los niños pobres de estas escuelas a fin
de que pueda usar estudios. La Corporación veía
las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad
acuerda sacar a concurso dicha beca bajo las bases
siguientes:

1^a Ser pobre, natural de esta villa y residir en la mis-
ma, no menor de 10 años ni mayor de 12.

2^a Tener capacidad intelectual a juicio de sus profesores
preparadores y no la mayor o menor preparación en el
momento del concurso.

3^a Sera preferido para disputar este beneficio, varón
a hembra, y el que tenga aprobado ingreso o año
en el Instituto al que no tenga nada.

4^a Disputará de la beca, el beneficiario probado aom-
pre que no tenga un suspenso en sus estudios hasta ter-
minar lo mismo.

5^a Formarán el Tribunal examinador el Alcalde, es-
mo Presidente, pudiendo delegar en un concejal, el Sr.
García Párrico, un concejal y un maestro nacional que
no preside alumno que elegirá la Presidencia.

En ningún caso se acuerda que el concurso tenga lugar
el día 17 del próximo mes de Abril a las doce
horas en el local de la Escuela de Niños m. h., y que
así se le participe a los maestros de ambas salas y a los
compañeros del Tribunal y que una vez resuelto el mis-
mo, se abone la consignación o parte de ella al que
se halla sido adjudicada.

Aprobar los siguientes pagos: De 20 pts al Cato de
la Jua Municipal para pago de Cuatilleros para tra-
bajar al Juzgado de Instrucción al otenerlo en este Depo-
sito Municipal frie Borrado Ginter; de 15 pts a Compañía
Bordón Caro a como a vejeo pobre para su traslado
al Hospital Provincial, de 36'50 a frie Ginter, porción con



nido, de 9'25 a Manuel Navarro, también por perra,
de 14'70 al Colegio Nacional de los Cuatro de la revista
del año actual, de 10 pts a Celestina Pim socorro a ve-
cinia pobre y enferma, de 5 a Jesús M. Vinagre tam-
bién socorro, de 12 pts a José Castaño y 3 mis medic
formal por la carga de un camión de Matamoros.

Queda enterada la Corporación del mes de permiso que
la Jefatura Provincial de Sanidad ha concedido al médico
del 2.º Distrito D. Eusebio González Monn y quedando
encargado de la Asistencia Médica de dicho dis-
trito al médico del 1.º D. Celestino Luero Barro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Pre-
sidencia levanta la sesión de la que se extiende la pre-
sente acta, a los veintinueve de abril que firman todos los
señores asistentes de lo que yo el tío interino certifico:

Vicente Romo

José Ferrerón

Monn y Monn

Arce y Vinas

J. Guerrero

Sesión ordinaria del
día 1.º de Abril de
1941.

Señores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Joaquín Rodríguez
Concejales
D. Vicente Barrego

" D. Diego Meléndez
" D. Juan Guerrero
" Manuel Samuel

En la villa de Salvaterra de los Barros a primero de
Abril de mil novecientos cuarenta y uno; se reunieron en el
salón de actos de estas Casas Consistoriales, siendo la hora
fijada, los señores concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodri-
gues Gil, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de
este día, dicho Señor declara abierto el acto pasando
a tomar los siguientes acuerdos:

Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión y da-
da cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones
dictadas por la Superioridad durante la quincena que



D. Alfonso Gouziako

termina pagar.

44

Por el infrascripto Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura a una comunicación que dirige a esta Abadía el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, interesado de la Corporación la ampliación de una vivienda más en la Casa Cuartel, necesaria para ser habitada por otro número más asignada a dicho Puesto cuyas obras estima deben realizarse a la brevedad posible. La Corporación, después de breve discusión y bien estudiado el caso, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, en vista de que mediante una ligera reparación y variación de tabiques, en la planta alta de dicho edificio y entre la sala destinada a oficiales y el patio puede construirse mediante reducido coste la vivienda solicitada y autorizar a la Presidencia para que dé comienzo a dichas obras.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Luisa Gouziako viuda vecina pobre para el tratamiento de sus hijos menores a la Beneficencia de Badajoz.

Incluir en listas de Beneficencia a los vecinos pobres Alfonso Gouziako Vázquez, Juan Santiago Guisado, Blas Binter Muñoz y Julián Ramos Vázquez.

Aprobar dichas listas formadas por la Junta de Sanidad, a las que se han adicionado las anteriores inclusiones y que se haga el reparto de las mismas a los sanitarios.

Que se abone a D. Ricardo Lora Lora y a D. Esteban Lora Guillén a razón de ocho pesetas diarias, los días que como temporeros trabajaron en estas Oficinas durante la confección de los documentos celebratorios para el corriente año.

Vista la precedente cuenta del 14.º Encuentro del ^{pasado} (corriente) año con los finificantes que a la misma se ocuparon. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación provisional.

Que se abone a la Organización Juvenil la cantidad que se le adeuda del ejercicio 1.940, conforme a la consignación presupuestaria.



Autorizar a la Presidencia para que concierte con uno de los vecinos que era oportuno del ramo carbonero para carbonear las leñas del monte verificado en la finca Jara y Cortical, con la parte de beneficios que acuerden para el Ayuntamiento, y vuelva el cordón del reducido número de árboles existentes en la misma, medida esta que se toma por ser reducidas las cantidades de unas y otro para verificar subasta.

Aprobar una receta de inyecciones para que sea despachada por los farmacéuticos al vecino pobre incluido en la Beneficencia Antonio Vázquez Bermejo.

La Presidencia solicita de la Corporación se conceda 15 días de permiso por sobre preciso atender en dicho tiempo a sus asuntos particulares. La Corporación por unanimidad concede dicha licencia y que se encargue durante tal periodo de la Alcaldía el Primer Conyunte de Alcalde D. Vicente Borrero Bermejo, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Que se abonen al Alcalde-Presidente 316 pesetas, por gastos de viaje y estancia en Badajoz en cuatro viajes durante el mes de Febrero y el de Marzo, para gestionar la traida de trigo y artículos de abarrotes y asuntos de interés local según propuesta que va unida en el libranquinto.

Aprobar los siguientes pagos efectuados durante la 2ª Quincena del mes de Marzo, de 14'50 pts a la Caja de Redutos por 700 comos a mosos concentrados el día 24, de 43 pts a Ricardo Losa Lusa, gastos de estancia dos días en Badajoz, para la concentración de mosos dicho día, de 70 pts a D. Ignacio Santos Redondo, por el relevo de matrices y recitos telegraficos de los documentos cobratorios para 1.941, de 25 pts a Ricardo Losa Lusa, cantidad suplida por el mismo en la compra de una goma para el Guardia Municipal Alvaro Rosa, de 43'75 pts a D. Ignacio Santos, Agente del Ayuntamiento en Badajoz, por gastos menores suplidos por dicho señor durante el 1er Trimestre del comiente año, de 41'280 pts a la imprenta de D. Manuel Barrena por la modelación y



material de escritorio servido desde 1.º de Enero a 4.º de
 Marzo, de 2'50 a Angel Peinado, de 12 a Manuel Villa Re-
 cuerdo socorro a familias pobres y transeuntes, de 7'50 pts
 a Gabriel Franco jornales y materiales en la reparación de la
 techumbre de la escuela del Pilar, de 84'50 pts al mismo, también
 por jornales y materiales en reparación de la cañería de desca-
 gite de la (Plaza) fuente de la plaza al Pilar de 12 pts a
 José Constantino Cintas y tres mas, medio jornal a cada uno en
 la carga de un camión de chatarra para el Estado, de 15 pts
 a Blanca Viuagre Cintas socorro a vecino pobre y enfermo
 para su traslado al Hospital, de 7'50 pts a la Casa Juste, Re-
 lojería de Sapa, por la reparación pulimentada y limpieza general
 del reloj municipal verificada por dicho Sr; de 10 pts socorro al
 vecino pobre y enfermo Alfonso Guillén Sanchez; de 60 pts tam-
 bien socorro al vecino pobre Antonio Rosa Cintas para sufragar
 los gastos de conducción de su esposa, enferma mental al
 Manicomio de Orense, de 200 pts al Sr. Luna Pinced para
 ayuda de los gastos ocasionados por la misión que durante
 dicho día ha permanecido en este pueblo, de 200 pts a
 D. Manuel Parrota "Imprecita" por el material y modelación
 servida al Registro de Colocación Obrera, en el pasado
 año de 395'85 a dicho Sr. también por material y mode-
 lación servida para las Oficinas municipales en los últimos
 meses de dicho año.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanta
 la sesión de la que se acuerda, la presente acta que firman
 todos los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico:

Joaquín Rodríguez
 Diego Moreno
 Guerrero
 Manuel José
 Arcadio Vique
 Vicerrey Donoso
 Alvarado

= Meta =

De discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1.941.

Señores Concejales - En Salvatierra de los Barros a catorce de Abril de mil nove. Alcalde-Presidente en fun^{ción} cuarenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la D. Vicente Borrego Bermejo Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Vicente Borrego Bermejo se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitulares, en Angel Hernández Comar ocupado por los señores concejales que al margen se expresan en Diego Merchán de la Torre reunión ordinaria de tener periodo, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Mu. para el año 1.941, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente dió el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pres.	Cl.
	— Presupuesto de gastos —		
1º	Obligaciones generales	43.015	30
2º	Representación Municipal	3.217	08
3º	Vigilancia y Seguridad	7.479	95
4º	Policia Urbana y Rural	16.824	50
5º	Precaución	3.149	65
6º	Personal y material de Oficinas	29.079	10
7º	Salubridad e higiene	3.794	41
8º	Beneficencia	22.175	13
9º	Asistencia Social	16.524	00
	Suma y sigue	145.259	12





Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas	Centésimas
	Suma anterior.....	145.259	12
10º	Instrucción pública	4.949	00
11º	Obras públicas	10.600	00
12º	Montes	"	"
13º	Fomento de intereses comunales	2.317	08
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancunuidad	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18º	Imprevistos	8.582	85
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>171.708</u>	<u>05</u>
	~ Presupuesto de ingresos ~		
1º	Pesetas	44.089	00
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	4.197	00
6º	Arbitrios edu fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y Casas	5.150	00
9º	Cuotas, recargo y participaciones en ^{Contributos nacionales}	4.788	38
10º	Imposición municipal	112.733	67
11º	Multas	750	00
12º	Mancunuidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Pesetas	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>171.708</u>	<u>05</u>
	~ Resumen ~		
	Importan los gastos por todos conceptos	171.708	05
	Idem los ingresos idem idem	171.708	05
	Así mismo quedó acordado que el Presupuesto		

aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se recueta al Jmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art.º 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1.924, cuya sesión la firman los señores concurrentes de que certifico:

Vicente Berrogo Berrogo
Vicente Berrogo Berrogo
Diego Alberchán
Hilario Murga
Manuel Doncel
Aracadio Murga
Manuel Murga

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1.941. En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora señalada se reunieron Señores Concurrentes en estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Vicente Berrogo Berrogo y el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; el Sr. Presidente la declara abierta y se toman los siguientes acuerdos:

Sobre la mesa la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al Sr. Encumbrado del año actual de 1.941, con los documentos justificativos que la acompañan, el informe de la intervención, después de examinada y hallada conforme acuerdo por unanimidad prestante su aprobación provisional.

Que se abone a Antonio Cristiano Lara, 75 pts por el traslado a Barcarrota del Teniente de la Guardia Civil Sr. Antelino Rodríguez, que estuvo en esta, en inspección oficial de asuntos locales.

Que se abone así mismo a Feidra Benito 69 pts por comidas y comidas servidas en la forma que se detallará en la ordenación de pagos.

Incluir en la Beneficencia Municipal a los vecinos pobres



Blas Forte Pina, Rosa Muira Gutierrez, Blas Sanchez Gm.
sitas y Refugio Muñecas Bellido.

Así mismo queda autorizada la Corporación de que la
plaza del segundo distrito de la Beneficencia Municipal
ha sido cubierta por el médico S. Eloy Garcia Castano
nombrado por la Jefatura Provincial de Sanidad;

Que se requiera al vecino de este pueblo Manuel Forte
Merclán, para que en el plazo de veintidós días, ingrese en
esta Caja de fondos municipales la cantidad de seisien-
ta ochenta pesetas, a que asciende la estancia de su hijo
José Forte Vega en el Manicomio del Carmen de Mérida,
respectiva a su permanencia en dicho establecimiento,
en el pasado año de 1940, cuyo ingreso tuvo lugar por
mediación o intervención de este Ayuntamiento compro-
metiéndose a que al abono de los gastos que ello ocasiona-
re, y se le signifiquen también que si pasado este plazo no
lo efectúa, procederá esta Alcaldía en forma pertinente para
el reintegro a Caja de expresada cantidad.

Aprobar una receta del vecino pobre Diego Meñudas Navarro,
para su despacho por los farmacéuticos de esta localidad.

Aprobar los siguientes pagos: De 5 pts a Blas Cuñtas Guisado
socorro como vecino pobre; de 20 pts a Joaquín Abella importe
de la suscripción al Ayuntamiento Consuelto del Ayuntamiento
to; a Manuel Navarro Cuñtas 7'50 pts por dos sacos de picon
servidos para calefacción de estas oficinas; de 5 pts a José López
Priol, socorro a pobre transiente; de 13 pts a Miguel Navarro
Nargas, socorro a vecino pobre y enfermo para su traslado
al Hospital Provincial; de 10 pts a Mariacua Lugo Sanchez,
socorro a vecina pobre; de 60 pts a la Exma. Diputación Provin-
cial importe de la lactancia concedida por la misma a
uno de los dos hijos gemelos de Francisca Cuñtas Perez,
correspondiente al 1er Trimestre del corriente año, a cuenta
de aportación municipal; a Isabel Lopez 4 pts importe
de tres sacos de picon servidos para calefacción de estas ofi-

cuas; a Gabriel Franco Martín 75'50 pts, importe de jornales y materiales invertidos en la reparación del tejado del Matadero Municipal, en la forma que expresa la ordenación de pago; de 5 pts a Antonio Olveres Lías, socorro a vecino pobre; de 31'45 pts a Francisca Jimiñes Morales importe de telegramas uo oficiales impresos por esta Alcaldía en el primer trimestre del corriente año; de 12'75 pts al Cte del Puesto de la Guardia Civil, por el transporte de ésta a Badajoz del detenido José Bermejo Torres; de 72 pts al cabo de la guardia municipal Juan Frigo gastos de viaje y estancia de la pareja de la guardia municipal que fué a Jerez de los Caballeros a llevar a los detenidos Juan Caro Corral y Julián Riera Rey, a disposición del Jefe de Instrucción; a Isabel Menegu Nogales 15 pts socorro a vecino pobre; a Juan Méndez Cortés 16 pts socorro a vecino pobre y enfermo; a Miguel Leal Ferrer, 15 pts socorro pobre transente para su traslado a Huelva; a Ricardo Lora suya 28'50 pts cantidad suplida por el mismo en la compra de un sillón para el Registro Local de Colocación Obrera, de 143'50 pts a Vicente Borrego Bermejo, importe del alquiler de Abril a Diciembre del pasado año en la dependencia que ocupa el Registro de Colocación Obrera, de 34'65 a Benito Teniente Ramires, por los gastos percibidos a este Ayuntamiento, que expresa la adjunta factura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrenentes de que yo el Sr. certifico:

Vicente Borrego

Diego Merchán

Manuel Donel

Pilario Moraga

J. Guerrero



Alfonso y Gemelo

Don Arcadio Vinagre Comas, Secretario Jefe del Ayuntamiento de esta villa. -

Arcadio Vinagre
Jefe

Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia, no ha tenido lugar por la falta de asistencia de señores concejales, en numero suficiente para su celebracion.

Y para que conste, extendo la presente en Salvatierra de los Barros a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Arcadio Vinagre

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 1º de Mayo de 1941. = Señores Concejales = Sr. Alcalde-Presidente

En Salvatierra de los Barros a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno; siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Rodriguez Giles, al objeto de este

D. Joaquin Rodriguez, Sr. Concejales

tomar la sesion ordinaria del dia primero del actual que no tuvo lugar por la falta de asistencia de señores concejales cuyo señor declara abierto el acto pasando a firmar los siguientes acuerdos:

" Vicente Borrego

" Diego Melchian

" Angel Hernandez

" Juan Guerrero

" Hilario De Cange

" Alfonso Gonzalez

" Manuel Sencel

Jefe

" Arcadio Vinagre

Fue leida y aprobada el acta de la anterior y de todo cuenta del despacho ordinario y de todos oficiales de la anterior quinceava.

La Corporacion queda enterada de haberse recibido las autorizaciones de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda para llevar a cabo el contrato del prestamo solicitado por el Ayuntamiento con el Banco de Credito Local de España, de TRESCIENTAS MIL pesetas, con destino a la compra de una finca rústica en este termino, para colocarla entre excombatientes agricolas y obreros desempleados de esta localidad, y a consecuencia de ser llegado

el momento de suscribir el citado contrato de préstamo, por unanimidad acordada, autorizar a la Presidencia D. Joaquín Rodríguez Gil, a fin de que en nombre de este Ayuntamiento, otorgue poder notarial a favor del Agente de la Corporación en Madrid, D. Ramón Sorribes Anglada, con domicilio en calle Fuencarral nº 15, para que este señor lo suscriba en nombre y representación de este Municipio, dándole todas las atribuciones que sean necesarias a tal objeto y que se expida por la Secretaría la oportuna certificación para el inmediato cumplimiento de lo acordado.

Aprobar una receta para que sea sellada por uno de los farmacéuticos para la vacuna pobre y enferma Isabel Coron Carbonero y otra del también vecino Juan Ramos Carbonero.

Queda autorizada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio.

Agualmente se da cuenta de haberse posesionado en su cargo la Presidencia, una vez terminado el permiso oficial que para asuntos particulares le fue concedido por la Corporación.

Aprobar la liquidación que envía el Banco de Crédito Local de España convocada el 21 de Abril último con un saldo a favor del mismo de 302,164'11 pts de la cuenta abierta en la Tesorería del mismo por cantidad anticipada a este Municipio hasta cancelarla por el empréstito concertado con dicha entidad para la compra finca "Jara y Erroscal".

Que se abonen los siguientes pagos: de 64'70 pts a D. Andrés Borrego por depositos y un refresco servido a la Corporación y demás autoridades de la localidad el día 19 de Abril último con motivo de la fiesta de la Ascensión, y de 49 pts al Sr. Cura Párrico por dos mi-





sal, una el referido día y otra el día 1.º de dicho mes, con motivo de la fiesta del aniversario segundo de la terminación de la guerra.

Autorizara la Presidencia para que gestione la construcción de un local, a ser posible en el comercio con destino a depósito para autopsias e instalación de cadáveres, al que se proveerá de la correspondiente materia.

Que se abone a los empleados subsidiados de este Ayuntamiento D. Agustín Paredaño, D. Alvaro Rosa y J.ª Pita Borrillo, el 50% del importe de los subsidios percibidos desde la implantación del subsidio familiar hasta el 31 de Marzo último, en cumplimiento a orden del Ministerio de Trabajo del día 8 del expresado mes.



También queda enterada la Corporación de haberse celebrado el concurso para la adjudicación de la beca para un niño pobre de Primera Enseñanza consignada en el Presupuesto actual, habiéndolo sido el indico concursante D. Defonso Fousales Nogales, el día 19 de Abril último, habiéndosele abonado en importe de 500 pts al padre del referido niño D. Manuel Fousales Fousales para que cubra a los gastos de estudio y su rentón de estancia en el séptimo mes del curso.

Así mismo queda enterada de haberse efectuado el pago de los haberes respectivos al mes de Abril a los empleados.

Visto y examinado un expediente de pobreza, incoado a instancia del mozo Manuel Luis Vaquer, del recuento de 1939 solicitando prómoga de incorporación a filas de primera clase por ser el único sostén de sus familiares y tratándose justificados los extremos que alega la Corporación de acuerdo que procede de sea concedida la prómoga de referencia y que así se informe a la Superintendencia para si tiene a bien

acordar la concesión.

Reunir talladores a los vecinos de este pueblo
D. Máximo Benavides Frigo y Manuel Sota Qui-
blén para que presten los servicios de esta clase el día
18 del actual con motivo del acto de Clonificación y
Declaración de soldados alistados para el Recen-
paso de 1.943.

Aprobar los siguientes pagos: de 6'20 pts a D. Anselmo
Barrero por alquiler de limpiera para la Casa Con-
sistorial, de 4'50 pts a D. Cornelio Pizarro por
modelación servida para las Oficinas; de 1'45 pts a
Andrés González Vázquez 13 jornales en carros con
materiales para las obras de un pabellón en las
Casa Cuartel Guardia Civil; de 5 pts a María Sim-
ón González, como a vecina pobre, de 5 a D.
Leiselo Barrero por cuota de agua servida; de 486'50
a Antonio Barrero, comisionado de Quinto a revisión
en 15 de Abril último por gastos de locomoción y so-
como; de 10 pts a Celestina Pérez, como a vecina
pobre; de 1'70 pts a Louisa Barrero por limpieza
del local destinado al abastecimiento; de 68 pts a
Agustino Loro, como encargado de las obras de repa-
ración de la calle del Páramo por jornales y materiales;
de 10 pts a Isabel Muge Nogales, como a vecina
pobre; de 9 pts a Rafael Sichter por igual concepto;
de 25'75 a D. Miguel Rodríguez Gibel, por un sillón
para la puerta de Secretaría, colocación de éste y
de vestidores de las mesas de las Oficinas; de 53'85
al mismo por ornamentos y colocación en la Casa Cuartel
de la Guardia Civil y escuela del Páramo, de 40'50
al mismo por trabajos de carpintería en la Casa
Cuartel de 9'50 pts al mismo por un arnés de
madera para una de las carretillas de las obras mu-
nicipales; de 69 pts a D.ª Juana Benítez por camas en.





vidas al Levante y anistete de la buca de la Guardia Civil, de 41'25 pts a Manuel Targa Masiano por un atand para la veina pobre Dolores Poncea Romero; de 30 pts a Manuel Pina, 15 socorros como detenido en el Deposito Municipal; de 6'75 pts a Francisco Sosmo Bouquillo por papel carton servido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concejales de que yo el Secretario certifico:

Joaquin Padiegun
Regal

Vicente Borrero

J. Guerrero

Diego Merchan

Hilario de la Torre

Mano Yancy

Manuel Sancel

Arceadio Vinagre
Dro.

D. Arceadio Vinagre Lomas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa. - - - -

Certifico: Fue la sesion ordinaria de este dia, no ha tenido lugar por la falta de asistencia de señores concejales, en numero suficiente para su celebracion.

Y para que conste, extendo la presente en Salvatierra de las Bajas a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Arceadio Vinagre

Sesión supletoria a la
 ordinaria del día 15
 de Mayo de 1911.

Señores Concejales
 Abalade - Presidente

D. Joaquín Rodríguez

" D. José Cuñejales

" Vicente Borrero

" Diego Merchán

" Juan Guerrero

" Hilario de la Torre

" Alfonso González

" Manuel Suel

Sr. D. Arcadio Nuñagre

En la villa de Salvatierra de los Barros a diecisiete
 de Mayo de mil novecientos once; siendo la hora se-
 ñalada, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales,
 los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez Giles, al objeto de ce-
 lebrar la sesión ordinaria del día quince del actual, que no
 tuvo lugar por la falta de asistencia de señores concejales, cuyo
 señor declara abierto el acto para dar a tomar los siguientes acor-
 dos:

Fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión, y dado cues-
 ta del despacho ordinario y boletines oficiales de la anterior quin-
 cena.

Se da cuenta de una comunicación recibida del Excmo. Sr.
 Gobernador Civil de esta provincia, en la que ordena se so-
 licite del Colegio Oficial de Secretarios, Interiores y Depen-
 dencias de esta provincia, un Titular para que desempeñe esta
 Secretaría vacante, que hasta la fecha ha sido desempeñada
 por el Oficial 1.º D. Arcadio Nuñagre Torres. La Proposición por
 unanimidad acuerda y nombra con carácter interino, hasta que
 sea prorista dicha vacante en propiedad, al Secretario Cole-
 giado D. Fernando Vera Flores con el sueldo anual de
 seis mil pesetas que corresponde a la plaza con arreglo a
 la escala contenida en el art.º 1.º del Decreto de 24 de febrero
 último. (B. o. del Estado n.º 71 del 12 de Marzo siguiente)
 con los demás emolumentos que como interinos también puede
 corresponderle y que así se le participe al Sr. Presidente de
 dicho organismo a fin de que sea cubierta a la brevedad
 posible por el nombrado, acordando a la vez que el Sr. Nu-
 ñagre pase automáticamente a su cargo de Oficial 1.º de esta
 Secretaría que lo ostenta en propiedad.

Vista una petición que formula D.ª Mercedes del
 Castillo Medel, esposa del que fue teniente titular de este
 Municipio D. Agustín Gilmer Borrero, a favor de cuya suena
 se instruye expediente de pensión vitalicia, interviendo de que

se le anticipa la cantidad de quincecientos pesetas, en tanto sea resuelto por la Superintendencia; y como quinta que existe consignación en el vigente presupuesto a estos fines. La Proposición en consecuencia concediente tal anticipo y que se le envíe dicha cantidad por giro postal cargándole los gastos que se originen.

Conceder un sueldo de 90 pts al vecino pobre y enfermo Miguel Navarro Lara, para su traslado al Hospital Provincial.

Queda autorizada la Comprovisión de los trabajos de reparación y saneamiento que se elevan a este en el expediente de los cables Larra o sea Manuel Tinuaga y Expropiada; autorizando a la Presidencia para que se realicen todos los que en las mismas sean precisos por el mal estado en que se encuentran y que de no haber suficiente consignación presupuestada a estos fines sea reforzado el capítulo correspondiente por suplemento o transferencia de crédito.

Aprobar una receta para que sea dispensada, por uno de los farmacéuticos de la localidad presentada por la vecina pobre y enferma Lebedonia Pérez Pizarro, toda vez que no es medicamento de los incluidos en la Beneficencia.

Aprobar los siguientes pagos efectuados durante la quincena que termina hoy: de 395'25 pesetas a D. Manuel Douel, por ejes de sillones de Euzero a la fecha, de 390'50 pts al mismo por id. id. de abril a Diciembre de 1940; de 1.605'31 al Recaudador de Contribuciones por la de Rústica y Caminos Vecinales del 1er Semestre del año actual de la finca Jara y Ferrisal; de 6'30 al mismo por id. a nombre de Ayuntamiento; de 40 pts a D. Ignacio Santos, relleno matrices del camino vecinal a Benquillo del año actual; de 9 pts a Blas Latorra jornal y medio en tapar hoyos en la cable Manuel Tinuaga; de 4'35 pts a Manuel Douel por dos velos y un orillo de quita; de 2 pts a Blas Latorra sueldo; de 10 pts también



socorro a Juan Meides Piro, Alfonso Guillén Saiches, Felorna
 Anara Diaz; de 5 pta a qual concepto a Cleodonia Piro; de
 39'80 a Domingo Rodora gastos de un mapa recibido
 de Buenos Aires; de 150 pta a D. Salvador del Sol por
 un baston; de 335'80 pta a D. Aquilino Lora por el trabajo en
 la reparacion de la calle M. Vinagre; de 6 pta a Antonio
 Gonzalez y Antonio Saiches, socorro a pobres transeuntes; de
 5 pta a Hipolito Dominguez Piro, socorro a viuo pobre.

Fue habiendo sido osunto de que tratar, el Sr. Pre-
 sidente beavuta la sesion de la que se certifica la presente
 acta que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

Joaquin Rodriguez
 Vicente Perez
 Diego Forchán
 Alfonso Ceballos
 Manuel Doncel
 Hilario de la Torre
 Arcadio Vinogradov

Diligencias: La parte, yo el Secretario, para acreditar que la
 sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha
 tenido efecto por la falta de asistencia de miembros bastante en
 los Centros Municipales.

Y para que conste, a los consiguientes efectos, autamns la pre-
 sente diligencia en Salavtierra de los Barros a primero de Junio
 de mil novecientos cuarenta y uno; de que certifico =

El Secretario Int.
 Fernando Vera



Sesion ordinaria del 1º de } en Salavtierra de los Barros a tres de Junio de mil
 novecientos cuarenta y uno; siendo la hora de las

en 2ª Citación el 3 de dicho mes, veintinueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
- Veñores Concurrentes D. Joaquín Rodríguez Giles, previa citación circulada con
- Alcalde-Presidente la autelación debida, a tenor de las vigentes disposi-
- Nr. Rodríguez Giles ciones, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayun-
- Sres Gestores tamiento en el Salón de actos de la Casa Capitular, con
- Nr. Borrero Bermejo la concurrencia de los señores marginados, al objeto de re-
- " Merlán de la Torre lebrar, en segunda citación, la sesión ordinaria corres-
- " Doucet Suero? pondiente al día primero del actual, que no tuvo
- " Torre Mauge de la efecto por falta de asistencia de número bastante
- " González González de Sres. Gestores, con el fin de conocer, deliberar y re-
- Solver sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Sejaron de asistir los Sres Gestores, Don Angel Her-
nández Corredor, Don Juan Guerrero Gordillo y D.
Hilario Mauge Megias, comunicando los motivos o cau-
sas que se lo impidiera, las que fueron estimadas fun-
dadas y atendibles.

Acta de Secretario Don Fernando Vera Flores, nom-
brado con carácter interino en sesión ordinaria del
quince de Mayo anterior, celebrada en segunda citación
el diez y siete siguiente, posesionado en el desempeño
del cargo el día veintinueve de dicho mes, que hizo su
presentación a la Corporación municipal, seguida de los
especímenes de lealtad, celo, laboriosidad, toda su buena
voluntad, en el desempeño del cargo que le había sido
recomendado, para corresponder cumplidamente, de
esta manera, a la confianza que a la Corporación muni-
cipal inspirara su nombramiento, que unido le hon-
raba, expresando su mayor agradecimiento. Entre los
Sres Gestores y el Sr. Vera se cruzaron saludos de verda-
dero afecto, seguidos de felicidades en el terreno oficial
y particular.

Aprobación del Acta de la Anterior: Abierta la sesión,
y dada lectura del acta de la ordinaria última, cele-
brada en segunda citación el diecisiete del pasado

Mayo, la Comisión Gestora por unanimidad le prestó su aprobación, con la consiguiente ratificación de los acuerdos que contiene, siendo firmada en el acto.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales. - A continuación, yo el Secretario, por mandato de la presidencia, di deturada cuenta de la correspondencia oficial recibida en la anterior quincena, así como de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, relativos al mismo periodo de tiempo, que mas afectan a la buena marcha de los servicios del Municipio, quedando bien impuesta la Corporación.

Después, tras el debido conocimiento y ligera deliberación de los asuntos de que se hará mención, la Comisión gestora, por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación:

Expedientes de Prórrogas de 1ª Clase: - En primer lugar el del Ayuntamiento, Don. Diego Merchán de la Torre, para que ejerza las funciones que el Reglamento de 27 de Febrero de 1925, dictado para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, encarga al Regidor Sindical, cargo suprimido por el Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, y, del mismo modo, a los vecinos D. Alfonso Gonsales Gonsales y J. Valentín Navarro Castañeda, padres de los mozos incluidos en el alistamiento firmados para el reemplazo de 1923, con los números 18 y 30, respectivamente, Eudoro Gonsales Boruñedo y Rafael Navarro Suro, con el fin de que depauperen, como otros hijos nombrados por parte del Ayuntamiento, en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de cada se, promovidos o que se promuevan por los mozos de dicho alistamiento.

Pago de Estancias en el Manicomio de Mérida: - Reiterar al vecino Don. Manuel Forte Merchán, el requerimiento de pago en sesión ordinaria del quince de Abril último

en cuanto al reintegro a la Caja de fondos de este Ayuntamiento de la cantidad que está adeudando por instancia de su hijo José Forté Vega en el Manicomio provincial del Carmen de Mérida, que asciende a Seiscientos Ochenta Pesetas, importe de dichos estancias durante el pasado año de 1.940, a lo que viene obligado por manera expresa, según documento que tiene susento⁽¹⁾ este Ayuntamiento, concediéndole, como último e improrrogable plazo, el de ocho días naturales, siguientes al de la restitución del reguero mínimo para que verifique dicho reintegro, adiriéndole que de no verificarlo se pasará el débito a la Agencia ejecutiva del Municipio para su cobro, con costas y gastos del procedimiento, por la vía ejecutiva de apremio.

(1) con fecha cuatro de Julio del citado año pasado, que se conserva en

Suministro de Específicos: - Autorizar recetas de específicos que han sido prescritos por los Médicos de Asistencia Pública Sanvicilicia, al no tener posible sustitución con otros medicamentos, a los vecinos pobres incluidos en el vigente Padrón de la Beneficencia municipal, Felixna Méndez, Ana Vázquez y Antonia Vázquez, abouando de fondos municipales, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, el importe de las mismas.



Relación de facturas y cuentas: - Aprobar la relación de facturas y cuentas presentadas al cobro en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes anterior, que asciende a la cantidad de Siete mil ciento cincuenta y una pesetas con noventa céntimos, una vez examinada y hallada de completa conformidad con los antecedentes y justificantes que a la misma se acompañan y que se devuelva a Secretaría, con nota de la aprobación, a los efectos del pago de las varias partidas que comprende, con cargo a los respectivos créditos del vigente presupuesto municipal.

Préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Trada lectura de carta de citado Establecimiento Bancario, fecha 29 del pasado Mayo, con referencia a la operacion del préstamo de TRESCIENTAS MIL PESETAS, concertado con dicho Banco de Crédito Local de España, con destino a la compra de una finca rústica en la que están asentados ^{los} ex-combatientes agricultores y otros vecinos tambien necesitados de este apoyo, en las condiciones perfectamente determinadas en las bases aprobadas por esta Comisión Gestora en sesion extraordinaria que tuvo lugar el doce de Noviembre del pasado año. Estas las resoluciones recaídas sobre el particular por los Ministerios de Gobernación y Hacienda con fechas 19 de Febrero y 28 de Marzo del año en curso, trasladadas por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en oficio numero 260, del 26 del citado mes de Febrero y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tambien en oficio numero 518, del 30 de Abril anteriores, respectivamente, oficios que como unidos al expediente de su referencia, concuerdan en las expresadas resoluciones, la reglamentaria y necesaria autorizacion, que hubo de solicitarse de dichos Ministerios, para formalizar el préstamo mencionado, si bien en la del Ministerio de la Gobernación se advierte que deberá incoarse el oportuno expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Abril de 1930, para la aprobacion de las condiciones y términos del empréstito; La Corporación municipal, previo detenido y meditado estudio del asunto, de extraordinaria importancia y trascendencia para la vida local, toda vez que viene a resolver un problema de caracter social, tendiente a que desaparezca la indigencia de los modestos labradores, tras ligera deliberación y por el voto unanime de los señores Gestores presentes en numero de seis, de los nueve que al presente integran la Corporación, se sirvió acordar que se garantirá específica de la operacion a concertar con



el Banco de Crédito Local de España, a todos los efectos dimanantes del mismo, se dé en prenda a dicho Establecimiento Bancario, las láminas de la deuda Perpetua inferior, del 4%, que posee este Ayuntamiento, resueltas a continuación:

Otra emitida por el concepto de Propios, con el número 4.641, el 28 de Abril de 1.917, por un valor nominal de 379,546-92 pesetas.

Otra idem, por el concepto de particulares y colectividades, con el número 4.753, el 28 de Marzo de 1.924, por valor de 35.500.

Otra idem, por igual concepto, con el número 5.212, el 2 de Febrero de 1.927, por valor de 37.000.

Otra idem, por el mismo concepto, con el número 6.066, el 15 de Abril de 1.931, por valor de 36.700.

Otra idem, por el concepto que se viene mencionando, con el número 6.482, el 18 de Mayo de 1.933, por valor de 38.000., y

Otra idem, también por el citado concepto de particulares y colectividades, con el número 6.654, el 12 de Marzo de 1.934, por valor de 25.500 pesetas. Como es de ver ascende a la cantidad de Quinientas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, el valor nominal de las seis láminas que se dejaron relacionadas y apedán, por manera expresa, a la garantía ofrecida al Banco de Crédito Local de España, para responder de la amortización y pago de intereses del préstamo concedido a este Ayuntamiento; acordándose, asimismo, que sin levantar mano se inicie el expediente advertido por el Ministerio de la Gobernación, en su resolución de 19 de Febrero último, al principio mencionada observándose en su tramitación los requisitos prevenidos en el Decreto de 2 de Abril de 1.930, dando publicidad al presente acuerdo en la forma acostumbrada en

esta localidad y por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser consultado dicho expediente, admitiéndose, en su caso, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Reintas de bienes de propios: - Fijar o imponer a los actuales aparceros que han sembrado terrenos enclavados en la finca denominada "Jara y Torviscal" de este término municipal, perteneciente a los bienes de Propios de esta villa, recientemente adquirida por el Ayuntamiento con el fin de dedicarla a la colocación de ex-combatientes y modestos labradores, en concepto de reintas de sus respectivas parcelas, las participaciones del quinto sobre las producciones obtenidas en los terrenos que han estado sembrados en lo que perteneció a la finca de "La Jara", y del cuarto en los del "Torviscal", cuyas participaciones serán pagadas en granos o traves a medida de irse realizando su siega, por uno de los Guardas del Municipio, designado por el Sr. Alcalde, al que se le concede un voto de confianza al efecto, así como para que dicte las medidas necesarias, a su buen juicio, para la mejor ordenación, administración y garantía de las participaciones que por dicho concepto correspondían al Municipio en la recolección actual, las cuales se irán depositando en el o^o los sitios donde han de ser trilladas y limpias, realizándose estas operaciones por cuenta y cargo de la Municipalidad, con inclusión de los gastos ocasionados con la recogida y transporte de los granos limpios, todo ello bajo la inmediata dirección e inspección del Sr. Alcalde, utilizando en todo caso los servicios de los Guardas municipales, y, caso necesario, los trabajos de obreros agrícolas vecinos; y

Venta de Aprovechamientos: - Ser urgentemente, a la mayor brevedad posible, de conformidad con la pro-



puesta formulada en tal sentido por la presidencia, se vendan los aprovechamientos de cereales, espigas y gramíneas, de la finca "Jara y Forviscal", mencionada en el anterior acuerdo, perteneciente al patrimonio municipal, con la clasificación de bienes de Propios, según los define el segundo párrafo del artículo 147 de la vigente Ley municipal, realizándose la venta de ellos por el método de subasta directamente, a tenor de lo preceptuado en el caso 3º del artículo 125 de la propia Ley teniendo presente que por lo avanzado del tiempo, que no admite dilaciones o aplazamientos sin producir perjuicio a los intereses del Erario Municipal, y, por otra parte la conveniencia de que el aprovechamiento se verifique muy pronto, comensurándolo tan luego sean levantadas las mieses de las parcelas sembradas por los aparceros, lo que ofrecerá un mayor rendimiento, todo esto, tenido en consideración por la Corporación, justifica, de manera indubitada, que se está en un caso de reconocida urgencia, que por circunstancias imprevistas demandan una ejecución pronta, que no da lugar a los trámites de la subasta o concurso de que tratan los artículos 122 al 124 de la mencionada Ley, resolviéndose, asimismo, designar a una Comisión de su seno, que estará integrada por los Ds. Gestores, Mercurio de la Torre, José María Jousáles, y de la Torre Mancego, a fin de que redacten un proyecto de pliego de condiciones económicas-administrativa por el que deberá regirse el contrato, sometiendo a la aprobación de la Corporación, a la mayor brevedad, así que lo último, con fijación del tipo que, como valor de los aprovechamientos que se enajenarían, servirá para la celebración del concierto directo.



con lo cual, y por no haber otro asunto de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinti-
dois horas y cuarenta minutos, de la que se es-
tende la presente, que firmaron los tres conce-
pales a la misma, al principio relacionados al
margen, conmigo el secretario Festinero; de que
certifico: _____

Enmendado = impudencia = se advierte = Verte. _____

Entre líneas = los = en = Embien vale = _____

Sobre la parte del margen del folio cincuenta y tres = con
fecha cuatro de Julio del citado año pasado, que se corre-
va en = Asimismo vale. _____

Joaquín Rodríguez Diego Merchán

Manuel Doncel Alfonso Yoneda

Vicente Berrogo Hilario de la Torre

Fernando Vera

Diligencia Acordada por ella, y el Secretario, que la sesión
ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido
efecto por la falta de asistencia de número bastante de
Concejales Municipales.

Y para que así conste, a los siguientes efectos, autoricé
la presente un Salvadero de los Barros a cinco de Julio de
mil novecientos cuatro y uno; de que certifico =

El Secretario Int^{te}

Fernando Vera

Sesión ordinaria del 15 de Julio } En Salvatierra de los Barros a diez y siete
de 1.ª del celebrada en 3.ª sesión } de Julio de mil novecientos cuatro y uno; sicundum



el 14 de dicho mes.
 Señores Concurridos
 Alcalde - Presidente
 Sr. Rodríguez Giles
 Dns Gestores
 Sr. Borrego Borrujo
 " Mercedán de la Torre
 " Doucel Suero
 " Gouziates Gouziates

la hora de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Rodríguez Giles, previa citación circulada con la debida autelación según preceptiva el párrafo primero del artículo 59 de la vigente Ley Municipal, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, con la concurrencia de los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar en segunda citación, la sesión ordinaria correspondiente al día quince del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de Dns. Gestores, con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos incluidos en la orden del día.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, Sr. Vera Flores.

Comunicaron oportunamente las causas justificadas que les había impedido concurrir, los Dns. Gestores, Heruano Comador, Guerrero Gordillo, Mungu Megias y de la Torre. Aprobación de Actas: - Abierta la sesión, y una vez que fueron leídas por mi el infrascripto Secretario las actas correspondiente a la ordinaria anterior, celebrada en segunda citación el tres del mes en curso, y de la extraordinaria que tuvo lugar el día trece, y lasada con todas las demás en el expediente del alistamiento de mozas para el reemplazo de 1.943, en la que se dieron a conocer los expedientes de promoción de incorporación a filas de 1.ª clase, promovidos por dichos mozas, se dictaron los fallos que quedaron pendientes en el acto de la Clasificación, y se resolvieron todas las demás incidencias del reapelado, la Comisión Gestora les prestó su aprobación, ratificando todos y cada uno de los acuerdos que contienen, y pasando, después, a firmarlos.

Acto seguido, tras el debido conocimiento y ligera deliberación de los asuntos, de que se hará referencia, la Comisión Gestora, por unanimidad, se sirvió adoptar los

asuntos especificados a continuación.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: - Quedar suficientemente retirada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas a partir desde la pasada sesión ordinaria, y que se preste puntual y exacto cumplimiento a cuanto se relacione con la buena marcha de los diferentes servicios en concordancia al Municipio.

Aumento de Sueldo de los Médicos: - Darse por bien informada del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Mayo último (B. O. del Estado número 158, del 7 del corriente), por el que se concede aumento de sueldo en las plazas de Médicos de Asistencia Pública Doméstica, correspondiendo a cada uno de los dos de este Ayuntamiento, Cuatro mil pesetas, con efectividad desde primero del citado mes de Mayo, y, además, sobre dichas dotaciones, tiene obligado el Ayuntamiento a conseguir en presupuesto el quince por ciento, que ingresará igualmente en la Mancomunidad Vecinal provincial, en la misma forma que las que corresponden a sueldos, a los fines determinados en el artículo 4.º de dicho Decreto: que para poder atender con toda puntualidad las nuevas obligaciones establecidas en el Decreto de referencia, se habiliten los necesarios créditos, invocando, al efecto, el necesario expediente de Habilitación y Duplicado, observando en su tramitación los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1954, y sus concordantes del Estatuto municipal, en su Libro Segundo, Título I, cuya vigencia está reiteradamente declarada.

Campañas Juveniles: - Poner a disposición de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. O., accediendo a lo interesado en tal sentido por el Camarada Secretario provincial en oficio fecha 7 de los corrientes, Dosis pesetas, que serán formalizadas con cargo al Capítulo 9.º, artículo 7.º, partida de 3, del



viginte presupuesto, con destino al pago de viaje y manutención y equipo del Pedia pobre que asista al Campamento de verano, organizado por la Delegación Provincial, al igual que se hizo en el año anterior.

Juicio de Revisión de los mozos del Reemplazo de 1.942:-

Designar al Sr. Gestor municipal, Don. Vicente Borrego Benito, que reune las condiciones exigidas al efecto en el artículo 221 del Reglamento de 27 de Febrero de 1.925, para la aplicación de la Ley de Bases de 29 de Marzo de 1.924, sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que, como Comisionado de este Ayuntamiento, asista al Juicio de Revisión ante la Junta de Clasificación, de Badajoz, de los mozos de este pueblo incluidos en el alistamiento de 1.942, cuyo acto tendrá lugar el día de Julio venidero, el que irá encargado de la conducción y presentación de los mozos que deban comparecer para ser tallados o reconocidos, y provisto de la oportuna documentación, con derecho a que se le abonen, con cargo a los fondos del presupuesto municipal, los gastos que le cause la Comisión que se le confiere, así como del debido reintegro de los socorros reglamentarios que facilite a los mozos obligados a comparecer ante la mencionada Junta de Clasificación y Revisión, previa resolución y presentación de la respectiva cuenta.

Suministro de Específicos:- Autorizar recetas de específicos que han sido presentados por los Médicos de Medicina Pública Comunitaria, por no tener posible sustitución con otros medicamentos, a los vecinos pobres, comprendidos en el viginte Padrón de la Beneficencia municipal, Plas Tanguer y Natividad Caro, abonando el importe de ellas de fondos municipales, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria.

Gratificación por Servicios:- Conceder gratificación en cantidad de Veinticinco pesetas, a favor de Sr.



Antonio Albarrau Saiua, facilitada con cargo al Capitulo 18º o de Imprevistos del vigente presupuesto municipal, en concepto de remuneracion de sus servicios como Auxiliar de la unica Mesa establecida en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º y siguientes de la Orden de 15 de Noviembre ultimo, para la clasificacion de cantillas de vacunamiento de pau; y expresar el agradecimiento de esta Corporacion a los demas personas que constituyeron dicha Mesa, prestando sus servicios con arrojado patriotismo y celo insuperable. Don Gerardo Tugare, que actuo de Presidente, en representacion de la Autoridad Municipal; el camarada Josi A. Bellido, como vocal designado por el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; otro vocal designado por el Sr. Alcalde, Camarada Manuel Douel, y el funcionario municipal, Don Antonio Borrojo Priquati, que ejercio los funciones de Secretario.

Inclusion en el padron de la Beneficencia Municipal: Don de alta en dicho Padron a la vecina, Justa Marga Urrutia, notoriamente pobre y necesitada del disfrute de los auxilios medico-farmacuticos; y que se comuniquen dicha alta, a los efectos pertinentes, a los correspondientes funcionarios sanitarios; y

Computacion de Servicios Interinos: Acceder a lo que solicita Don Agustin Povedano Homras, Inspector Municipal Veterinario, en escrito fecha 12 del corriente, en cuanto a que los servicios que lleva prestando en este Ayuntamiento con caracter interino, a partir desde el trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, fecha de su toma de posesion en la plaza que, sin ninguna interrupcion de tiempo, continua desempeñando, le sean reconocidos, tales servicios, por esta Corporacion municipal, como propios en propiedad; acordandose, asimismo, formular propuesta favorable en el sentido de que asi le sean em-





58
putados, a todos los efectos que al solicitante pudiesen
convenirle: que se comunique este acuerdo al interesado,
por medio de oficio, para su debido conocimiento y
satisfacción.

En este estado, y al pasar a dar cuenta de asunto
relacionado con el Secretario Interino de la Corporación
este Sr, considerándose incompatible para actuar en
él, dejó su puesto al Oficial 1º de Secretaría, Sr. Tina-
go Torres, previamente requerido para desempeñar las
funciones por expresa habilitación.

Aceptación y pago de quinquenios: - Toda cuenta
de merito que, con fecha doce del actual eleva a
esta Corporación municipal, el Secretario Interino
de la misma, Don. Fernando Vera Flores, notificando
a la Municipalidad, por manera expresa, la circun-
stancia que en el concurso de haber venido disfrutando
Cuatro Quinquenios, de quinientas pesetas cada uno,
que suman en total Dos mil pesetas, reconocidos
y concedidos por el Ayuntamiento de Nogales, de esta
provincia, en sesiones de primero de junio de 1.925,
de 26 de Abril de 1.930, y de 13 de Abril de 1.935,
aceptados posteriormente, con la obligación de seguir
cobrándolos, por los Ayuntamientos de Matifogo y
Fuente del Maestre, en los que pasó a prestar sus ser-
vicios como Secretario Interino, mediante acuerdos
del reintegro de julio de 1.939 y de 20 de Febrero
de 1.940, respectivamente, circunstancias que acredita-
ta con la documentación acompañada con su esta-
do merito, por lo que, apoyado en el precepto, que so-
ta vigente, del número 1º de la R. O. de 28 de
Enero de 1.928 (Gaceta, del 4 de Febrero siguiente)
solicita que se acuerde por la Corporación la expresa
aceptación y consiguiente pago de dichos quinquenios
con efectos retroactivos en el derecho de percepción,

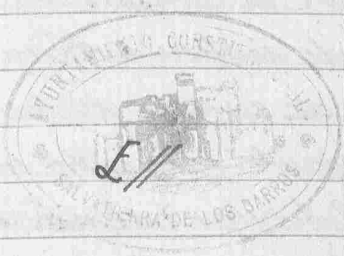


a partir desde el reintegro de Mayo anterior, fecha en la que fué posesionado del cargo que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, ya que ello era de manifiesta justicia. La Comisión Gestora, en presencia del referido escrito, así como de la Real Cédula dada de Enero de 1.928, por considerar de toda justicia y equidad la petición producida por el Secretario Sr. Vera Flores, previa brevisima deliberación, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, o sea, a la aceptación expresa del pago de los Cuatro Quinquenios que han venido disfrutando de los Ayuntamientos en que ha prestado servicios con anterioridad, en las condiciones mencionadas en su mutado escrito, con efectos de retroactividad en el derecho de percepción de los mismos, a contar desde el reintegro del pasado mes de Mayo; fecha en que se hizo cargo de la Secretaría de este Ayuntamiento, y desde la que está desempeñando sus funciones de Secretario; acordándose que lo mismo se pague proporcional por el tiempo ya transcurrido, que ha que en lo sucesivo se corresponda dentro del año actual, a ser giradas con cargo al Capítulo 18º o de Impuestos del corriente presupuesto, ya que en él no existe otra consignación más adecuada, y que en el presupuesto que se forme para el año venidero de 1.943, y sucesivos, en su caso, se haga la necesaria consignación en el Capítulo 6º artículo 1º para dejar atendida esta obligación; que se comuniqué el presente acuerdo al Sr. Vera Flores, por medio de oficio, como resolución a su mencionado escrito, para su debido conocimiento y satisfacción.

Adoptado el precedente acuerdo se reintegró en su puesto el Sr. Secretario, cesando en las funciones de habilitación el Oficial 1º de Secretaría, antes referido, Sr. Vinagre Torres.

Con lo cual, y no habiendo ninguno otro asunto





de que tratar, la presidencia levantó la sesión, a las veintitrés horas y veinte minutos, de la que se extiende los presentes que firmarán todos los Señores Gestores concurrentes a la misma, al principio relacionados al margen, conmigo, el Secretario Interino; de que certifico:

Sobrescrito - de - vale =

Joaquín Rodríguez Gil
 Manuel González
 Alfonso Morales
 Manuel González
 Fernando Vera
 Secretario Interino

Diligencia Por ella consta, yo el Secretario, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por la falta de asistencia de un número bastante de Señores Municipales.



Y para que así conste, autorizo la presente, a los convenientes efectos, en Valdeaviera de los Barros, a primeros de Julio de mil novecientos veintinueve y uno; de que certifico =



El Secretario Interino
 Fernando Vera

Sesión ordinaria del 1º de Julio de 1941, celebrada en 2ª citación el 3 de dicho mes.

Señores Concurrentes del Sr. Alcalde. D. Joaquín Rodríguez Gil
 Alcalde-Presidente
 Sr. Rodríguez Gil
 Sr. Gestores

En Valdeaviera de los Barros a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de las veintinueve, que al efecto viene señalada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Joaquín Rodríguez Gil, previa citación circulada con la debida autenticación como preceptúa el párrafo primero del artículo 59 de la vigente Ley 1ª municipal, se constituyó la Comisión gestora de este Ayuntamiento en el

Vr. Borriego Benueja Valen de actos de las Casas Comisionales asistiendo los seño.
" Menten de la Com. res gestores relacionados al usargen, al objeto, de celebrar, en segunda
" Guerrero Gordillo citación, la sesión ordinaria correspondiente al día primero
" Duval Suero del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de mi-
" Gervasio Gervasio uero suficiente de los gestores, con el fin de convocar, deliberar
" de la Com. Mouge y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos incluidos en
la orden del día. De Secretario actúa el titular interino de
la Corporación, Sr. Vera Flores.

No asistió, habiendo comunicado las causas o motivos
que se le habia impedido, consideradas atendibles por la
presidencia, los Vres. gestores, Heriberto Corredor y Mouge
Megias.

Aprobación del Acta de la Anterior: = Declarada abien-
ta la sesión, fue leído el borrador del acta de la pasada sesión
ordinaria, que como supletoria, en segunda citación, tuvo lu-
gar el diez y siete de junio próximo pasado, siendo una-
nimemente aprobada por la Comisión gestora, sin ninguna re-
tificación ni enmienda, con la subiguiente ratificación de los
acuerdos que en ella resultan consignados, procediéndose a
firmar, despues, por los Vres. gestores a ella concurrentes el acta
transcrita de la supletoria de ordinaria anterior, celebrada tam-
bien en segunda citación, el tres del pasado mes de junio.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: = Siguiendo
yo el Secretario, di cuenta de la correspondencia y demás dis-
posiciones oficiales, recibidas durante la segunda quincena de
junio, o sea a partir desde la pasada sesión ordinaria. La Cor-
poración se dió por bien informada, acordando que se preste pun-
tual, y exacto cumplimiento a todo cuanto tenga intima rela-
ción con la buena marcha de los servicios encomendados a este
Municipio.

Posteriormente, tras el debida conocimiento y ligera delibera-
ción de los asuntos de que se hará expresion, la Comisión gestora,
por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos especificados o
relacionados a continuación: =



Aportación para Becas:— Quejar la petición formulada por el Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Badajoz, en atento oficio, de 23 de junio anterior, relacionada con aportación que solicita de este Ayuntamiento, con destino a la creación de becas para estudiantes de Universidad, colaborando de este modo en la iniciativa de la labor tutelar del Estado, si bien teniendo en cuenta el verosímil sentimiento que ello produce a la Corporación, que se ve en la imposibilidad material de atender la petición, bien en armonía con sus sentidos deseos, por el hecho de que la situación económica del Municipio no consiente la realización de otros gastos de carácter voluntario sobre los previstos en presupuesto, en el que, además, se carece de apropiada consignación, ya que, de otro modo, y de la misma manera que la Corporación viene facilitando dos becas de quinientas pesetas cada una, consignadas en el rubro presupuesto municipal, para estudiantes pobres, hijos de vecinos de esta localidad, ambas cubiertas por la Corporación, una para la carrera Sacerdotal, y la otra para estudios superiores, de la misma forma, habiendo contado con medios económicos, hubiera atendido dicha petición, exteriorizando, una vez más, los sentimientos de profundo amor en pro de la cultura en general en que inspira todos sus actos y determinaciones; que se dé a conocer el presente acuerdo al Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Badajoz, como debida contestación a su citado escrito, con el ofrecimiento solemnemente de que su petición será tenida en cuenta al tiempo de formar el presupuesto ordinario para el año venidero, por si hubiera medios, a juicio de la Municipalidad, de destinar expresa consignación para becas de estudiantes de Universidades.

Personal:— Aumento de Sueldos:— Colocar hasta quinientas pesetas el haber o sueldo que al presente viene percibiendo

Don. Ignacio Santos Redondo, Jefe Administrativo y Agente de Negocios en la Capital de Badajoz, accediendo a lo que en tal sentido solicita en escrito, sin fecha, considerado por la Corporación de manifiesta justicia y equidad por los atinados razonamientos que hace el interesado, con efectos de percibo del aumento concedido a partir desde el día primero de los corrientes, debiendo llevarse al necesario expediente de suplemento de crédito, obviando los trámites señalados en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, declarando vigente para efectuar el pago del haber suero fijado por lo que se refiere a lo que resta del presente ejercicio.

Permanecer un crédito en cantidad de Diecisiete cincuenta pesetas, que para su cobro abona será consignado en el Capítulo 1.º artículo 4.º, partida 4.ª, por medio de expediente de Habilitación, siguiendo iguales trámites a los indicados en el precedente acuerdo, a favor de Don. Rafael Narváez García, Asesor de este Ayuntamiento, con residencia en feres de los Laberros, en concepto de honorarios estipulados y devengados por sus servicios, al frente de la Asesoría del Ayuntamiento, correspondientes al segundo semestre de 1939, acuerdo recaído en presencia de su carta de fecha 19 del pasado Junio; y que de este acuerdo se da cuenta al Sr. Narváez García, expresándole, además, el agradecimiento de la Corporación por las feres de generosidad y desinterés que contiene su citada carta.

Relación de facturas y cuentas: - Prestar aprobación a la relación de facturas y cuentas presentadas al cobro en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la segunda quincena del pasado mes de Junio, que asciende a la cantidad de Dieciséis y ocho pesetas, una que fue detenidamente examinada y hallada de



completa conformidad con los justificantes que con ella se acompañan; y que se devuelva a Secretaría, con nota de su aprobación, a fin de que sea satisfecha la misma partida que la misma contiene, con cargo a la respectiva consignación del corriente presupuesto municipal.

Relación de varios pagos: = Aprobar, del mismo modo, otra relación presentada por la Secretaría, que comprende varios pagos realizados por la Dependencia de fondos de este Ayuntamiento, previa contabilización de los mismos, durante el tiempo comprendido entre el 2 y el 28 de Julio último, ambos inclusivos, importe Diez mil cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, y, en consecuencia, aprobar, asimismo, la conducta seguida sobre el particular por el Sr. Alcalde, al ordenar los mencionados pagos de sus respectivas consignaciones presupuestarias, ya que con ello no se han seguido ningunos perjuicios al Municipio, y, por el contrario, han quedado atendidas con toda puntualidad las obligaciones relacionadas con dichos pagos; y que la referida relación, con nota bastante de la aprobación recaída, se devuelva a Secretaría para su archivo a los ulteriores fines que sean procedentes.

Denegando Subvención: = Denegar subvención solicitada por Francisco Rubiales, de Almendralejo, en carta de 30 del mes anterior, en cantidad de quinientas pesetas, para la instalación en esta localidad, para las fiestas de la próxima feria, un luzo o ovoro fijo, por razón de que el actual presupuesto carece de adecuada consignación para la concesión de dicha subvención, y, por otra parte, la situación económica del Municipio no permite crear nuevos gastos de carácter voluntario.

Suministro de Medicamentos a Cuentas de la Beneficencia Municipal. Prestar aprobación a las cuentas presentadas por los Vos Farmacéuticos, Don Cuilibio Tuer Virel



y Don. José M^a Navarro Costano, de los medicamentos suministrados por ellos a enfermos pobres incluidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, durante el segundo trimestre del corriente año, importantes, Dos mil ciento veintinueve pesetas con ochenta y tres céntimos, la del primero, y Mil cincuenta y siete pesetas, con cincuenta céntimos, la del segundo; y llamar la atención de expresados Sres. para que, en lo sucesivo, en la presentación y tramitación de las cuentas posteriores, observen y cumplan lo taxativamente prevenido en la Base 20 de la vigente Ley de Coordinación Sanitaria; y

Suministro de Específicos. = Que se autorice, con la orden de despacho, recetas de específicos presentados por los Médicos de Asistencia Pública Municipal, por no tener posible sustitución con modificación preparada, a los vecinos pobres, incluidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, Alfonso Jesús Vázquez, y Antonio Vázquez Méndez, abonando el importe de esos específicos, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria; acordándose, asimismo, en vista de la frecuencia con que se repiten estos casos, y (que) con el doble fin de que cuando esté indicada la facilitación de específicos (que) se verifique con toda rapidez, sin ninguna dilación, en evitación de posibles perjuicios para los enfermos pobres, a fin de que el Sr. Alcalde, conceder al mismo un amplio voto de confianza para que en lo sucesivo, apreciando las condiciones y circunstancias que en cada caso concurran, ordene el despacho de las especialidades que sean prescritas a los enfermos de la Beneficencia, a medida que le sean presentadas, en abono en la forma anteriormente expresada, o sea con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 8.º artículo 1.º, partida undécima del vigente presupuesto de gastos.



62

Venta de Aprovechamientos de Verano:- Dada cuenta del expediente que se instruye para la venta de aprovechamientos de verano de las fincas denominadas "La Jara" y "Corriscal", pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, y visto y examinado detenidamente el proyecto de pliego de condiciones economico-administrativas, formado por la Comisión especial designada al efecto en sesión supletoria de ordinaria celebrada en su segunda citación el día tres del pasado mes de Junio, la Comisión gestora municipal, por hallarlo de completa conformidad, ajustado a los usos y costumbres observados sobre el particular en esta villa, sin ninguna rectificación ni modificación, acordó prestarle su aprobación por unanimidad, elevando a definitivo el proyecto y, en consecuencia, se adoptaron también los siguientes acuerdos:-

Primero: Venalar el día Viernes, de los corrientes y hora de día, a once de la mañana, para la celebración del concurso directo o concursillo, que ha de tener lugar en el Salón de actos de las Cortes Constitucionales, por el sistema de pujas a la blana, con el fin de formalizar el oportuno contrato de renta de los aprovechamientos de espigas, pastos y gramas de las fincas que se dejaron mencionadas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que acaba de aprobarse; y

Segundo: Que la Mesa para la celebración de dicho acto esté constituida por los Sres Gestores municipales que componen la Comisión de Hacienda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente haga sus veces, para su conformidad o sucesión.

Con lo cual, y por no haber otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente, que firmarán todos los Sres concurrentes a la misma.

al principio relacionados al margen, conuigo, el Se-
cretario Letenino; de que certifico.

Sobre raspado = informada - material = Vale =

Entre paréntesis = que = que = No vale =

Joaquín Rodríguez
Vicente Borrego
Diego Merchaín

Guillermo Manuel Dorado

Hilario de la Torre Alfonso Gomez

Juanado Vera

San Pedro

Sesión ordinaria del 15 de Julio de 1941. } En Valvatierra de los Barros a quince de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno, a las once

veintiocho (veintiocho) de las veintiocho, señalada de efecto, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Giles,
Sr. Rodríguez Giles se constituyó la Comisión gestora de este Ayuntamiento

en el valor de actas de las Casas Consistoriales, con la
Sr. Merchaín de la Torre, asistencia de los tres gestores relacionados al mar-
gen.

Guillermo Dorado que, que constituyen mayoría absoluta del número
de los que la integran, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha,
con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre todos
y cada uno de los asuntos incluidos en la orden del
día. Actúa de Secretario el titular Letenino de la
Corporación, Sr. Vera Flores.

Han defido de asistir, habiendo comunicado las
causas que se lo habian impedido, los tres gestores
Borrego Borrego, Hernández Borrero, y de la Torre
Monge.

Aprobación del acta de la anterior: - Abierta la sesión,
yo el Secretario, por mandato de la presidencia, pro-



culi a dar lectura, en alta y clara voz, del bono ⁶³ del acta de la pasada sesión ordinaria que, como supletoria, en segunda citación, tuvo lugar el día tres de los corrientes, la que fué aprobada unánimemente por la Corporación, sin ninguna rectificación ni modificación con la subsecuente verificación de todos y cada uno de los acuerdos que resultan consignados en ella, pasando, después, los Dres. gestores presentes a firmar el acta trascrita de la supletoria de ordinaria anterior, celebrada en segunda citación el cinco y siete del pasado mes de Junio.

Seguidamente, tras el debido conocimiento y las deliberaciones de los señores de que se hará memoria, la Comisión gestora, por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos relacionados a continuación:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: - Queda suficiente informada de la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas durante la quincena anterior, a partir desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que se preste el más exacto y debido cumplimiento a todo lo que tiene relación íntima con la buena marcha de los diferentes servicios atribuidos al Municipio.

Venta de Aprovechamientos de Verano: - Darse por enterada asimismo, del resultado que ofrece el acto de concierto directo o concursado celebrado el día del actual, para la venta de aprovechamientos de verano de las fincas "Jana" y "Corriental", declarado sin efecto por falta de licitadores, según consta en el acta levantado en el respectivo expediente, del que se dio determinada cuenta; aprobar en todas sus partes, haciéndole suyo, informe susento por el Secretario de la Comisión en dicho expediente, con fecha doce, con subsanación de la omisión observada en el mismo,



a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1.935, en relación con el 165 del Estatuto municipal y 37 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, de 3 de Julio de 1.924, por el que se propone a la Corporación el acuerdo de ratificación de su primitivo, recaído en sesión supletoria de ordinaria que tuvo lugar el tres del pasado junio, en cuanto a que dichos aprovechamientos se veudan por medio de encierro directo o concursado de conformidad con los establecidos en el número 3º del artículo 125 de la citada Ley municipal, ya que se trata de un caso de necesidad urgente, lo que impone una pronta ejecución, que no da lugar a observar los trámites exigidos para la celebración de subasta ni concurso; y que se celebre de nuevo, por segunda vez, el mismo encierro directo o concursado, que tendrá lugar el día veinte de los corrientes, y hora de diez a once de la mañana en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, en sujeción al pliego de condiciones que rigió para el concursado declarado sin efecto, por falta de licitadores, pero rebajando a Tres mil pesetas, el tipo de licitación y, consiguientemente, el de Seiscientas pesetas, el depósito provisional que han de constituir los postores para tomar parte en el acto de referencia, observándose, en todos los demás, las condiciones fijadas en el mencionado pliego.

Gratificación por Servicios Extraordinarios: - Conceder a la Srta. Francisca Jiménes Morales, Encargada de la Estación Telefónica Municipal de esta localidad, accediendo a la petición que en tal sentido produce en su oficio número 17, fecha 3 del corriente, gratificación mensual, a partir desde el primero del mes en curso, en cantidad de Veinticinco pesetas, con cargo al Capítulo 1º.



o de imprentas del vigente presupuesto municipal de gastos, en concepto de remuneración de los extraordinarios servicios que viene prestando desde el 16 de Diciembre último, por razón de haberse establecido el servicio permanente para las comunicaciones oficiales, lo que se dará a conocer a la interesada para su conocimiento y satisfacción.

Inclusivos en el Padrón de la Beneficencia Municipal: - Que sean incluidos en el citado Padrón de la Beneficencia municipal a los vecinos Manuel Melóides Piro y Arnán Vígano Beuter, notoriamente pobres de solemnidad, bien necesitados del disfrute, gratuitamente, del servicio médico-farmacéutico, cuyas altas se comunicarán a los Pres funcionarios Sanitarios, a los fines pertinentes.

Obras Legislativas: - Facultar al Sr. Alcalde para que, su nombre y representación de la Corporación municipal formalise compromiso con la Editorial "ARANZADI", de Pamplona, para la suscripción al Repertorio Cronológico de Legislación e Índice Progresivo de Legislación, del corriente año, así como para la adquisición de los tomos del Repertorio Cronológico de Legislación de los años 1.936 y siguientes hasta el de 1.940, abonando el importe de estos en doce plazos, a razón de quince pesetas los once primeros y de once pesetas el último, y trimestralmente la suscripción, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto actual, y de lo que deberá comprenderse en el que se forme para el próximo ejercicio de 1.942, cuya obra ha sido declarada de Utilidad pública por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de Diciembre del pasado año, la que será destinada a la Biblioteca Municipal para su debida utilización por las dependencias del Ayuntamiento.

Relación de facturas y cuentas: - Prestar aprobación, una vez detenidamente examinada y hallada de completa



conformidad, con los justificantes acompañados con ella, a la relación de facturas y cuentas presentadas al cobro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes en curso, que asciende a la cantidad de (Cincuenta y ocho pesetas) con setenta y cinco céntimos, y que se devuelva a Secretaría, con nota bastante de su aprobación, a fin de que sean satisfechas las partidas que la misma contiene, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

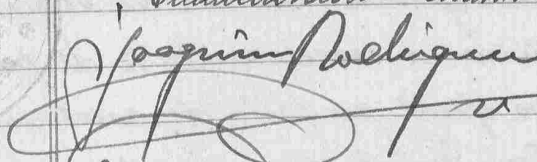
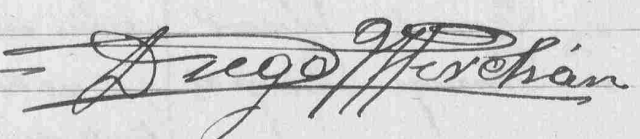
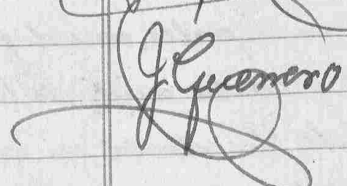
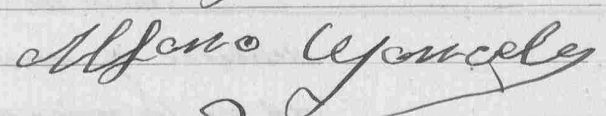
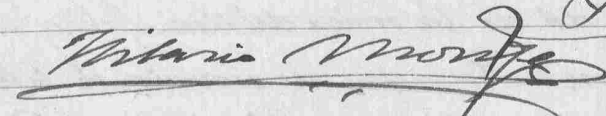
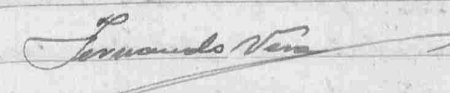
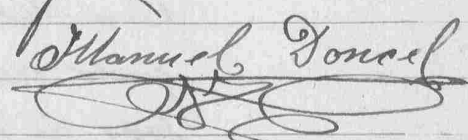
Relación de varios pagos: Aprobar, del mismo modo, otra relación presentada por la Secretaría, comprensiva de varios pagos realizados por la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, mediante la debida contabilización de los mismos, durante el tiempo comprendido entre el dos y el once del corriente mes, ambos inclusivos, importe de Mil ciento setenta y una pesetas con cinco céntimos, y, en consecuencia, prestar aprobación, igualmente, a la conducta seguida sobre el particular por el Sr. Alcalde, al ordenar los mencionados pagos de sus correspondientes consignaciones presupuestarias, por el tanto con ello no se han seguido ningunos perjuicios a los intereses del Municipio y, por el contrario, han quedado bien atendidos, con toda puntualidad, las obligaciones relacionadas con dichos pagos; y que la referida relación, con nota bastante justificativa de su aprobación, se devuelva a Secretaría para su archivo, a los ulteriores fines que sean procedentes: y

Aprobación de Cuenta de Gastos relacionados con operaciones de Quintas: Finalmente, fué unánimemente aprobada la cuenta rendida por el Comisionado del Ayuntamiento, Don Vicente Borrego Borrujo, que asistió al juicio de exacciones de los moros de este pueblo, alistados para el recemplazo de 1.942, ante la Junta de Verificación y Revisión, de Badajoz, acto que tuvo lugar el dos

de los correintes, para la conduccion de los moros ⁶⁵ diligidos a comparecer al mismo y prosecucion de la documentacion reglamentaria, cuya cuenta detalla los gastos que le causara dicha Comision, y los de pasaje y transporte de los referidos moros desde este pueblo a Badajoz y regreso, asi como los socorros reglamentarios facilitados a los mismos, importante su punto Prescuentas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco centimos, ya que la Corporacion la halló de completa conformidad con los justificantes y datos aportados, que se pensaron de manifiesto; y que se pide el oportuno Abandamiento de pago, con cargo al Capitulo 1º, articulo 11º, partida 2ª del vigente presupuesto municipal de gastos, para el debido reintegro de su importe al Comisionado Sr. Diego Bermejo.

En lo cual, y por no haber ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente, que firmaran todos los Señores concurrentes, al principio marginados, conuigo, el Secretario Interino; de que certifico:

Enumerado = cuanto = vale =

Diligencia: // } ^{esta diligencia} Acreditado por la presente, yo el Secretario accidental, que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse en el dia de la fecha, no ha tenido efecto por la falta de asistencia de



número bastante de Sres. Gestores Municipales.

y para que conste, autorizo la presente diligencia a los fines ulteriores procedentes, en Valvaterra de los Barros a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno; de que certifico.



El Secretario, accidental.

Arceadio Vinospe

Sesión ordinaria del 1º de Agosto de 1941, celebrada en 2ª citación el 3 de dicho mes

En Valvaterra de los Barros a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de las veinte y una, señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Giles, previa citación circulada con la debida autenticación como preceptiva el párrafo primero del artículo 59 de la vigente Ley Municipal, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, con la concurrencia de los Sres. gestores relacionados al margen, al objeto de celebrar, en segunda citación, la sesión ordinaria correspondiente al primero del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de Sres. Gestores municipales, con el fin de conocer,

Señores Concurrentes
Alcalde - Presidente
Sr. Rodríguez Giles
Señores Gestores
Sr. Barrego Borrero
" Merchán de la Torre
" Guerrero Gordillo
" Gourel Suero
" Mouge Megias

deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos incluidos en la orden del día. Actúa de Secretario, en virtud de hallarse en Comisión de servicio el titular Interino de la Corporación, Sr. Vera Flores, el Oficial 1º de Secretaría, Sr. Vinagre Torres, encargado accidentalmente del desempeño de la Secretaría. Han dejado de concurrir, habiendo comunicado oportunamente las causas o motivos de la inasistencia a la sesión, estimados como excusables por la presidencia, los Sres. gestores, Hernández Correas, Gouzales Gouzales, y de la Torre Bronze.



Aprobación del Acta de la Anterior: = Abierta la sesión, por el infrascripto Secretario accidental se dió lectura, en alta y clara voz, del borrador del acta de la pasada sesión ordinaria, que tuvo lugar el quince de Julio pasado, al que unánimemente prestó aprobación la Comisión gestora municipal, sin ninguna rectificación, modificación ni enmienda, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos que en el mismo resultan consignados, pasando, después, los Sres. gestores presentes, a firmar el acta transcrita de la supletoria de ordinaria anterior, celebrada el día tres de igual mes.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: = Dada cuenta de la recibida durante la quincena anterior, la Corporación se dió por suficientemente enterada, acordando que se preste exacto y puntual cumplimiento a todo cuanto tenga alguna relación con la buena marcha de los distintos servicios encomendados al Municipio.

Formalización de Empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España: Visto y examinado, con el mayor detenimiento, el expediente tramitado con el fin de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la necesaria autorización para formalizar con el Banco de Crédito Local de España, un empréstito en cantidad de Trescientas mil pesetas, que viene concertado con dicho Establecimiento, con la finalidad y bajo las condiciones y términos especificados en el acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el doce de Noviembre del pasado año, según consta por medio de certificación puesta a los folios 1 vuelto, 2 y 3 del mencionado expediente: y

Resultando: Que la Corporación municipal, en sesión supletoria de ordinaria celebrada en segunda citación el tres de junio último (folio 5), en presencia de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes relacionados con el empréstito antes referido, por los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Hacienda, con fechas 19 de Febrero y 28 Marzo del año

actual, respectivamente (folios 3 vuelto y 4), acordó que, como garantía específica de la operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a todos los efectos dimanantes del mismo, se dió en prenda a dicho Establecimiento bancario, las láminas de la Deuda perpetua interior, del 4 por 100, que posee este Ayuntamiento, una por el concepto de Propios, y otras cinco, por el de Particulares y Colectividades, con el valor nominal en jinto de 552.246-92 pesetas, perfectamente reseñadas en dicho acuerdo, que quedarán afectadas, por manera expresa, a la garantía ofrecida al citado Banco, para responder de la amortización y pago de intereses del préstamo, a cuyo acuerdo se dió la máxima publicidad con fecha diez y nueve del expresado mes por medio de bandos y edictos, publicados y fijados, con la mayor profusión, en los parajes de costumbre de esta localidad, con inserción de un ejemplar de los últimos en el Boletín Oficial de la provincia (folios 6 al 9), a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pudiera ser consultado por cuantas personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés pudiera afectar directa y especialmente dicho acuerdo, lo mismo que por las Corporaciones y Entidades de Interés social o económico radicadas en este término municipal, advertidas unas y otras que dentro del plazo señalado podrían admitir, en su caso, por escrito, las reclamaciones u observaciones que tuvieran por convenientes.

(1.) Resultando: En la tramitación del expediente se han cumplido y observado fielmente los requisitos reglamentarios.

Resultando: Que el acuerdo referido fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 122, correspondiente al 30 del citado mes de junio, sin que durante los quince días de exposición al público, plazo vencido el diez y nueve del pasado julio (certificación glosada al folio 9 vuelto), se hubiera producido en su contra, por escrito ni tampoco verbalmente, reclamación ni observación en ningún sentido.

(11.) Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto n.º 969, de 2 de abril de 1930 (Gaceta de



Decreto nº 93, del siguiente día), los Ayuntamientos no podrán contratar ningún empréstito con Bancos, Banqueros o por suscripción pública, ni enajenar sus bienes patrimoniales sin obtener la previa conformidad del Ministerio de Hacienda, aparte del cumplimiento de los demás requisitos que señalan las vigentes disposiciones, entendiéndose concedida la autorización reglamentaria si en el término de un mes no expresara el Ministro su oposición: y.

Considerando: Que, en consecuencia, procede solicitar la autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a que se contrae el artículo 1º del Real Decreto de 2 de Abril de 1930.

Visto el citado precepto y demás disposiciones vigentes que tienen concordancia con el particular.

La Corporación municipal, tras ligera deliberación, y por el voto unánime de los seis Sres. gestores presentes, que constituyen mayoría absoluta del número de los que la integran, se sirvió acordar: ratificar en todas sus partes los acuerdos anteriores sobre el asunto sometido a su deliberación y resolución, adoptados en sesión extraordinaria, de doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y en la suplente de ordinaria celebrada en segunda citación el tres de Junio próximo pasado; y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la necesaria autorización, exigida por el artículo 1º del Real Decreto, de 2 de Abril de 1930, por mediación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acompañando al efecto copia literal certificada del expediente tramitado a dicho fin, al objeto de formalizar con el Banco de Crédito Local de España, el empréstito concertado con el mismo, en cantidad de Cien mil pesetas, bajo las condiciones y términos que se especifican en los citados acuerdos, que se dejan ratificados, con destino a los fines expresados en la cláusula primera, de las consignadas en el acta de la sesión extraordinaria, de doce de Noviembre próximo



pasado.

Venta de Aprovechamientos de Verano: Dada cuenta del resultado que ofrece el concierto directo o concurrencial para la venta de aprovechamientos de verano, de espigas, gramas y pantes, de las fincas dehesanadas "Lara" y "Forvisca" sitas en este término municipal, pertenecientes a los bienes de Propios de esta Villa, acto celebrado por segunda vez el veinte del pasado Julio, la Comisión gestora municipal, previa ligera deliberación acordó por unanimidad; conceder un amplio voto de confianza al Alcalde, Sr. Rodrigues Giles, para que directamente realice la venta de dichos aprovechamientos, en nombre y representación de la Corporación Municipal, formalizando en su caso el contrato por medio de acta, con la modificación del pliego de condiciones, si ello fuera necesario para el mejor disfrute de los mismos.

Acto seguido, tras el debido conocimiento y ligera deliberación de los asuntos de que se trata expresión, la Corporación Municipal se sirvió adoptar unánimemente los acuerdos relacionados a continuación:

Relaciones de Deudores y Acreedores: Fijar en la cantidad de Doseientas ochenta y cinco mil quinientos veinte pesetas con sesenta y siete céntimos, el importe de la relación de Deudores, por el 31 de Diciembre de 1.940, y en la de Noventa y seis mil seiscientos nueve pesetas con cuarenta y un céntimos, la de Acreedores, por la misma fecha, incorporadas ipso facto a los respectivos Capítulos de Resultados del corriente presupuesto municipal ordinario.

Relación de facturas y cuentas: Aprobar, una vez examinada detenidamente, por haberla hallado de completa conformidad con los justificantes acompañados con la misma, la relación de facturas y cuentas presentadas al cotejo en la Secretaría del Ayuntamiento durante la segun-

68
da quinceava del pasado mes de Julio, que asciende a la cantidad de Crecientas cuarenta y siete pesetas, si tiene que volando sobre la mesa para un más detenido estudio. La cuenta de Don Antonio Saavedra, figurada en la relación como primera partida; y que se devuelva a Secretaría con nota bastante de la aprobación recaída a fin de que sean satisfechas las restantes partidas que contiene, que no han sido objeto de reparos, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Descubiertos por Repartimientos de Utilidades: Conceder, como plazo último e irrevocable, el de seis días para la cobranza en período voluntario de los descubiertos que existen a favor del Municipio por cuotas del repartimiento general de Utilidades girados para cubrir el déficit del presupuesto de 1940, transcurrido el cual se pagarán los débitos al Agente ejecutivo del Municipio, juntamente con los descubiertos que también existen por iguales repartimientos de los años 1939 y anteriores, lo que se dará a conocer al vecindario por los medios acostumbrados.

Gratificaciones por Servicios prestados: Otorgar gratificación en cantidad de Veinticinco pesetas, a cada uno de los escribientes meritorios de la Secretaría del Ayuntamiento, Antonio Albanan Laina, Carlos Douel Rodríguez y Manuel Márquez Heronoso, que le serán hechas efectivas con cargo al capítulo 18: o de Imprevistos del corriente presupuesto municipal, como remuneración merecida por los servicios que vienen prestando en la citada dependencia del Ayuntamiento.

Inclusiones en el Padrón de la Beneficencia Municipal: Que sean incluidos en el mencionado padrón de la Beneficencia Municipal, los vecinos Sabina Olivera Niza y Manuel Monge Morales, notoriamente pobres de solemnidad, que necesitan del disfrute, gratuitamente, del servicio médico-farmacéutico, cuyas altas se comunicarán a los Dros funcionarios Sanitarios, a los correspondientes

lidos horas y cuarenta minutos, de la que se extiende
la presente, que firmarian todos los Sres. concurrentes, al
principio relacionados, conmigo el Secretario accidental, de
que certifico.

Al margen del folio 66 vuelto = (1) Resultando: Que en la
tramitacion del expediente se han cumplido y observado fiel-
mente los requisitos reglamentarios = Vale =

Sobre raspado = ligera = tambien vale =



Joaquin Rodriguez

Vicente Ponce

J. Guerrero

Diego Hernandez

Manuel Doncel

Mariano Lopez

Aracadio Vinas
fin all.

Diligencias = La tarde ya, el Secretario Intero, para hacer cons-
tar, a sus efectos conguentes, que la Sesion ordinaria que ha de-
bido celebrarse esta Comision Gestora municipal en el dia de la
fecha, no ha tenido efecto por la falta de asistencia de miembros
bastante de Sres. Sres.

Y para que conste autismo la presente en Salvatierra de
los Barros a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta
y uno, de que certifico

Joaquin Rodriguez

El Secretario Intero

Francisco Vera

Sesion ordinaria del 15 de Agosto En la villa de Salvatierra de los Barros a
de 1911. celebrada en 2ª Citacion diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno,
a las 14 de dicho mes.

Señores Concurrentes =

Alcalde - Presidente
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra de los Barros a
diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno,
a la hora de las veintuna, que al efecto viene señalada,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don. Joaquin
Rodriguez Giles, previa citacion circulada con la an-





- 1. Sr. Rodríguez Gijes.
- Sres Gestores
- Vr. Borrero Bermijo
- " Merchán de la Torre
- " Guerrero Gredillo.
- " Douceles Puerto
- " González y González
- " Monge Megias.

relación debida, como establece la siguiente Ley Municipal en el párrafo primero del artículo 59, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, con la concurrencia de los Sres. Gestores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar, en segunda citación, la sesión ordinaria correspondiente al quince del mes en curso, la que no tuvo efecto por la falta de asistencia de número bastante de Sres. Gestores municipales, con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos incluidos en la orden del día.

De Secretario actúa el titular interino de la Corporación Sr. Vera Flores.

No han concurrido, habiendo comunicado oportunamente las causas o motivos que les habia impedido verificarlos, los gestores Sres. Hernandez Corredor y de la Torre Monge.

Aprobación del Acta de la Anterior. - Declarada abierta la sesión fue leído, en alta y clara voz, el borrador del acta de la anterior suplitoria de ordinaria, que, en segunda citación, tuvo lugar el día tres del corriente, siendo unánimemente aprobado por la Corporación, sin ninguna rectificación, modificación ni enmienda, con la subiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos que en el mismo se comprenden. Después los Sres. presentes pasaron a firmar el acta transcrita de la anterior ordinaria, celebrada en primera citación el quince del pasado Julio.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales. - Con vista de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas en la anterior quince, acordó la Corporación municipal, por unanimidad darse se por enterada y que se preste puntual y exacto cumplimiento a todo cuanto por manera expresa se relacione con la buena marcha de los diferentes servicios que corre a cargo de la Municipalidad.

Seguidamente, tras el debido conocimiento y ligeras deliberaciones de los asuntos incluidos en la orden del día, la Comisión gestora por unanimidad y por el mismo orden con que se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuerdos referidos a continuación:

Relación de facturas y cuentas: Aprobada una vez detenidamente examinada, por hallarla de completa conformidad con los comprobantes que se pusieron de manifiesto, la relación de facturas y cuentas, presentadas al cobro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del corriente mes, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil diez y ocho pesetas con cuarenta céntimos, y que se devuelve a Secretaría, con nota bastante de la aprobación recaída en ella, con el fin de que sean satisfechas las partidas que en la misma se comprenden, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Adquisición de material eléctrico: Fue leído sobre la Mesa, con el fin de examinarla, comprobarla o estudiarla, con todo detenimiento, la cuenta pasada por el electricista, Don Antonio Garvedra, con fecha 21 de Julio anterior, importante 226.30 pesetas, comprensiva del material eléctrico instalado en la nueva instalación verificada en uno de los Pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que al expresado fin quedó sobre la propia Mesa en la pasada sesión suplementaria de ordinaria.

Inspección Municipal Veterinaria: Darle por suficientemente impuesta, a todos los efectos legales procedentes, según resulta de los respectivos expedientes de los interesados, del Cese de Don Agustín Paredano Herreras, con fecha cuatro del corriente mes, en el desempeño del cargo de Inspector Municipal Veterinario que ha venido sirviendo en este Ayuntamiento con carácter interino, por consecuencia de su reciente nombramiento para ocupar en propiedad una de iguales plazas en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, habiendo existido, lo que se comunicará al expresado Señor, para su debida satisfacción y demás fines que puedan convenirle, que la Corporación agradece muy sentidamente las cariñosas frases de despedida que a la misma dedica en su oficio de la fecha indicada, tanto más cuanto que queda altamente satisfecha con los buenos servicios



profesionales que ha venido prestando en esta localidad, ⁷¹ demostrando competencia profesional, asiduidad, constancia e insuperable celo en el ejercicio de las funciones que le estuvieron encomendadas; y, de la misma manera de la toma de posesión de Don. Vicente Hernández-Acedo, al siguiente día cinco, para la misma plaza y con igual carácter de interinidad, que para su desempeño fue nombrado en la sesión supletoria de ordinaria anterior, celebrada en segunda citación el tres de los corrientes, al conocerse ya el nuevo destino del Sr. Paredano Herraus.

Adquisición de Armamento con Destino a los Guardias Municipales, Urbanos y de Campo.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde, tan amplio como sea preciso, para que disponga la adquisición del armamento apropiado y de que deberán estar provisto los Guardias municipales, lo mismo los Urbanos que los destinados a la Guardia de los Campos, abonando el gasto que con tal motivo se cause, con cargo a las consignaciones presupuestarias contenidas en el Capítulo 3º, artículo 1º, partida 3ª, y Capítulo 4º, artículo 5º, partida 2ª del vigente presupuesto, caso de que las disponibilidades que presenten esas consignaciones presupuestarias lo consientan, ó, de otro modo, procediendo a la tramitación del necesario expediente de suplemento de crédito, en la forma reglamentaria, como establece el artículo 11 y siguiente del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1904; y

Venta del Fruto de Bellotas, de la finca "Jara y Corviscal". Designar a los Sres. gestores municipales, Mercedán de la Torre, Gonsálves y Jorralbes y de la Torre Anzo, al objeto de que constituyan Comisión especial que se encargue de redactar el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas para realizar la venta del fruto de bellotas de las encinas y alerzuegos de la finca perteneciente al Patrimonio Municipal, como bienes de propios, denominada "Jara y Corviscal" enclavada en este término municipal, en la próxima cosecha, por medio de subasta pública, que deberá tener



lugar con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratos municipales, de 2 de julio de 1.924, sometiendo al examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto del expresado pliego de condiciones, así que lo elabore.

Y, no figurando ninguno otro asunto incluido en la orden del día, y como por ninguno de los Gestores se pidiera hacer uso de palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente, que firmarán todos los Dres. presentes a la misma, al principio marginados, conmigo el Secretario Intérimo de que certifico:



Sobre raspado. = plota. = conf. = Vale.

Comunidade. = M. = Propios. = También Vale.

Joaquín Rodríguez *Vicente Gómez*

Alfonso Yaneses *Diego Merchán*

Manuel Donel *Nicolás Morán*

J. Guerrero

Fernando Vera

Diligencia = Yo el Secretario accidental por medio de la presente diligencia hago constar que la sesión ordinaria correspondiente, al día de la fecha no ha tenido efecto por falta de asistencia de número bastante de señores Gestores municipales.

Y para que así corra y surta o produzca los oportunos efectos autorizo la presente en Salvatierra de los Barros a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; de que certifico:



El Secretario accidental;

Arcadio Vinagre



Señalada en 2ª Citación

de Septiembre de 1941.

El 3 de dicho mes

Señores Concurrentes.

Alcalde-Presidente

Dr. Rodríguez Gibes.

Pres. Justores

Dr. Borrero Borrero

" Muelbimudeta Torre

" Guerrero Jordillo.

" Manuel Luero.

" Jorales Jorales

" de la Torre Anorga

En la villa de Salvatierra de los Barros 7 días

de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de

las veintuna, señalada al efecto, y bajo la presidencia de

Dr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Gibes, previa citación

circulada con la debida autelanion, como establece la vi-

quite Ley Municipal en el párrafo primero del artículo

59, se constituyó la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

to, en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, con la

concurencia de los Pres. Justores relacionados al margen, que

constituyen mayoría absoluta, a efecto de celebrar, en segunda

citación, la sesión ordinaria correspondiente al primer defectuoso

que no tuvo efecto por la falta de asistencia de número bas-

tauto de Pres. Justores municipales, con el fin de conocer,

deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos in-

cluidos en la orden del día. Activa de Secretario, en sustitución re-

glamentaria del titular, que se encuentra ausente debido a reciente

decesato de un familiar, el Oficial 1.º de Secretaría, Sr. Yangua

Esme.

Que desado de concurrir, si bien han comunicado las causas ó

motivos de la incomparecencia que la presidencia estimó atendibles,

los señores Pres. Hermanos Donador y Monje Mequin:

Aprobación del Acta de la Anterior: Abierta la sesión,

por el infrascripto Secretario accidental se dió lectura, en alta

y clara voz, del acta de la sesión de la anterior supletoria de ordi-

naría que, en segunda citación, tuvo lugar el día y siete del pasa-

do Agosto, redactada en borrador, de que la Corporación prestó

aprobación por unanimidad, sin ninguna rectificación, modi-

ficación ni enmienda, con la subsiguiente ratificación de todos

y cada uno de los acuerdos que en el mismo se comprenden. Le-

quidamente, los Pres. presentes, procedieron a firmar el acta, ya

transmitida, de la supletoria de ordinaria, de primero del mis-

mo mes, celebrada el tres en segunda citación, para lo que

fueron invitadas en forma reglamentaria.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: En primer

cia de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas en la quince-
na pasada, de todo lo que se dió detallada cuenta, acordó la
Corporación por unanimidad darles por eficientemente autorizada
y que se preste puntual y exacto cumplimiento a todo cuanto
se relacione por manera expresa con la buena marcha de los
diferentes servicios que corren a cargo del Municipio.

Acto seguido, tras el debido conocimiento y ligeros deliberaciones de los asuntos figurados en la orobla del día, la Co-
mision gestora, por unanimidad y por el mismo orden con que
se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuerdos relacion-
urlos a continuación.

Relación de facturas y cuentas: Aprobar, una vez de-
bidamente examinada, la relación de facturas y cuentas pre-
sentadas al cobro en la Secretaría del Ayuntamiento duran-
te la segunda quincena del pasado mes de Agosto, cuyo
importe asciende a la cantidad de Cientos setenta y siete pe-
setas con noventa céntimos, hallada de completa conformidad
con los justificantes que como únicos a la misma, así como
con los antecedentes tenidos a la vista, y que se devuelva a Se-
cretaría, con nota testante de la aprobación recaída en ella, con
el fin de que sean abonados los partidos que continúe, con car-
go a las respectivas consignaciones presupuestarias.

Relación de varios pagos: Prestar aprobación, asimismo,
a otra relación presentada por la Secretaría, comprensiva de va-
rios pagos realizados por la Depositaria de fondos de este
Ayuntamiento, girados y debidamente contabilizados, duran-
te la segunda quincena del mencionado mes de Agosto, im-
portante mil ciento sesenta y siete pesetas con diez y
nueve céntimos, y, en consecuencia, aprobar del mismo
modo la conducta seguida sobre el particular por el Sr.
Alcalde, al ordenar los mencionados pagos de sus respectivas
consignaciones presupuestarias, por cuanto con ello no se han
seguido ningunos perjuicios a los intereses del Municipio,
y, por el contrario, han quedado bien atendidos, con toda pun-



realidad, las obligaciones relacionadas con los pagos referidos; y que la mencionada relación, con notas bastante justificativa de su aprobación, se devuelva a Secretaría para su archivo, a los ulteriores fines que sean procedentes.

Cuenta Financiera de Depósito: Vista y examinada con todo detenimiento, la cuenta rendida por el Depositario municipal, relativa a las operaciones realizadas con fondos del presupuesto municipal durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, y unida a ella debidamente justificada, de conformidad con lo que dispone el artículo 584 del Estatuto y 127 y sucesivos del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1.924, acordó la Corporación por unanimidad aprobarla provisionalmente, fijando el cargo de la misma en la cantidad de Ochenta y Ocho mil doscientas sesenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos; la Data en la de Sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos, y en la de Veintidós mil ochenta pesetas la existencia resultante en Caja por fin de finis próximo pasado.

Restauración para la Guardia Municipal: Conceder un cuplo voto de confianza al Sr. Abogado Residente, para delquinar trabajo completo de uniforme, adecuados a la estación que se anuncia, con destino a la Guardia municipal, lo mismo para la de Policía Urbana, que para la de Policía Rural, encargada del servicio de vigilancia de los Campos, en cuyo sentido formuló la presidencia la oportuna propuesta, que fué aceptada por la Corporación con completa conformidad tras brevísima deliberación, sin que las disponibilidades de las consignaciones contenidas en los artículos 3.º del Capítulo 3.º artículo 1.º y de 2.º del Capítulo 4.º artículo 5.º del vigente presupuesto municipal ordinario lo permitan, o de otro modo, tan luego las citadas consignaciones presupuestarias sean inere-



instituida, mediante expediente de transferencias o bien de suplementos de créditos, que en su caso deberá incoarse con sujeción a lo que preceptúan los artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1.934, y como consecuencia del presente acuerdo, que se aplaca por ahora el cumplimiento de lo acordado en sesión supletoria de ordinaria celebrada en su segunda citación el diez y siete de Agosto próximo pasado, con referencia a la adquisición de armamento apropiado con destino a los distintos funcionarios subalternos, y que la adquisición del armamento debe estimarse secundaria, de menor necesidad que la de trajes uniformes, a lo que procede atender con toda preferencia, considerando la urgente realización, tanto más cuanto que los uniformes que actualmente usan en el desempeño de sus funciones, vienen con que eventos, se hallan en un estado deplorable de conservación e inadecuados para las inclemencias del tiempo durante las estaciones frías de otoño e invierno: y

Adquisición de una Máquina de Escribir: Finalmente, a propuesta favorable de la presidencia, unánimemente acordó la Comisión gestora municipal que se trata de imperiosa necesidad. La adquisición de una máquina de escribir con destino a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se facilite con toda puntualidad el despacho de la multitud de servicios que en la actualidad pesan sobre las mismas, tanto más cuanto que hoy sólo cuenta con una, que por el mucho trabajo que tiene hecha se ha estado, es lo cierto que funciona mal y constantemente se producen en ella averías que además de producir retrasos en el despacho de asuntos ocasionan gastos de alguna importancia para repararla, por lo que, y de completa conformidad con la misma propuesta de la presidencia, que en tal sentido ha sido reiterativa, acordó la Corporación,



74
asimismo, aceptar la oferta pasada por Don. Fernando
Vera Rebollo, vecino de Badajoz, sobre venta de una má-
quina de escribir, marca "Remington", modelo 12, usa-
da, pero en condiciones del mejor estado de conservación,
por el precio de dos mil pesetas, siendo a cargo del
comprador los gastos que, en todo caso, cause su embala-
je y transportes desde la Capital, en cuyas condiciones
se acuerda en firme adquirirla, sin pérdida de mo-
mento, por lo mismo de urgente necesidad, contar con ella
cuanto antes a fin de obtener un mayor rendimiento
en los trabajos relacionados con los servicios y asuntos en
general que pesan sobre las oficinas municipales, lo
que reclama la nueva manera administrativa; que el
precio fijado para su venta, al igual que los gastos de
su embalaje y transportes, se abone de una sola vez, al ven-
dedor, con cargo al Capítulo 18.º de Ingresos del
corriente presupuesto municipal ordinario, siendo ello per-
fectamente legal con arreglo al espíritu y letra del arti-
culo 10 del Reglamento de Hacienda Municipal, de
23 de Agosto de 1924, teniendo en cuenta que la ad-
quisición de la referida máquina tiende al medio de
conseguir un mayor rendimiento en los trabajos origina-
les por servicios de urgente realización, sin que esto pue-
da aplazarse hasta la confección del presupuesto para
el año venidero, ni tampoco por el tiempo necesario pa-
ra tramitar el expediente de transferencia o de habilita-
ción de crédito en su caso, y, por último, otorgar a la
presidencia el más amplio voto de confianza, tendiente
a la rápida consecución del presente acuerdo.

Y no figurando ninguno otro asunto incluido en
la orden del día, y como por ninguno de los Sres.
presentes se pidiere tener uso de la palabra para
formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, a las veintidós y cinco minutos, de



ha que se extiende la presente, que firmaron todos los
 Sres. Gestores concurrentes, al principio relacionados, conunjo,
 el Secretario accidental, de que certifico.



Joaquín Rodríguez Vicente Barragán
 Alfonso Cervera Gregorio Mercheán
 Manuel Doncel Hilario de la Torre
 Arcadio Vinagre

Diligencia = Por ella hago saber, yo el Secretario Intermunicipal, que
 la Sesión ordinaria convocada al día de la fecha, no
 ha tenido efecto en virtud de haber dejado de concurrir sufi-
 ciente número de Sres. Gestores municipales.

Y para que mi sueldo y produzca los oportunos fines
 reglamentarios, autorizo la presente en Salvatierra de los Barros
 a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.



El Secretario Intermunicipal
 Fernando Vera

Sesión ordinaria del 15 de
 Septiembre de 1.941.
 Celebrada en 2ª citación
 el 17 de dicho mes. -
 Señores concurrentes:
 Alcalde - Presidente
 Sr. Joaquín Gíbes.
 Sres. Gestores
 Sr. Domingo Borruero.
 " Aguirre de la Torre
 " Guerrero Jordillo
 " Doncel Cuero

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez
 y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y
 uno, a la hora de las veintuna, señalada al
 efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
 Joaquín Rodríguez Gíbes, previa citación circu-
 lada con la debida autenticación, de conformi-
 dad con lo dispuesto en el párrafo primero del
 artículo 59 de la vigente Ley Municipal, se
 constituyó la Comisión gestora de este Ayunta-
 miento, en el Salón de Actos de las Casas Consu-
 triales, con la concurrencia de los Sres. Gestores
 relacionados de margen, que constituyeron una

Sr. Jueces Positivos y Jueces Absolutos, al efecto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al día quince del mes en curso, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de Jueces Municipales, con el fin de convocar, deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos comprendidos en la orden del día.

El Secretario actúa el que lo es titular Interino de la Corporación, Sr. Vera Flores.

No han concurrido, habiendo comunicado oportunamente las causas o motivos que les habían impedido comparecer, que fueran estimados atendibles por la presidencia, los señores Sr. Hernández Corredor y Donce Méndez.

La aprobación del acta de la anterior: Abierta la sesión y el Secretario, por mandato de la presidencia, procedió a dar lectura, en acta y clara voz, del borrador redactado para el acta de la precedente sesión supletoria de ordinaria que, en segunda convocatoria, tuvo lugar el día tres de los corrientes, al que la Corporación prestó por unanimidad su aprobación, sin ninguna modificación, rectificación ni enmienda, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos que en el mismo se comprenden. Los Sres. presentes, previa invitación que les fue hecha en forma reglamentaria, pasaron, después, a firmar el acta, ya tramitada, de la sesión supletoria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día y siete del pasado mes de Agosto.

A continuación, tras el debido conocimiento y ligeras deliberaciones con relación a los asuntos incluidos en la orden del día, la Comisión gestora municipal, por unanimidad, y por el mismo orden con que se pasan a mandarse, se sirvió adoptar los acuerdos relacionados seguidamente:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: - Darse



por suficientemente enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas durante la quincena anterior, de lo que se dió detallada cuenta; y que se prevé puntual y exacto cumplimiento a cuanto por manera expresa tenga intima relación con la buena marcha de los diferentes servicios encomendados a la Municipalidad.

Relación de facturas y cuentas: = Aprobar, una vez examinada con todo detenimiento, la relación de facturas y cuentas presentadas al Cebro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, cuyo importe asciende a la cantidad de Pesetas setenta y tres pesetas con diez céntimos, hallada de completa conformidad con los comprobantes y antecedentes que se pusieron de manifiesto sobre la misma, y que se devuelva a Secretaría, en nota bastante de la aprobación recaída en ella, con el fin de que sean satisfechas las partidas que contiene, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias; y

Relación de varios pagos: = Prestar aprobación, igualmente, a otra relación presentada por la Secretaría comprensiva de varios pagos realizados por el Depositario de fondos del presupuesto municipal, dentro de la ya citada quincena del mes de Septiembre en euros, importando Cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y, en consecuencia, aprobar, del mismo modo, la conducta seguida sobre el particular por el Sr. Alcalde, ordenando dichos pagos de sus respectivos créditos presupuestarios, por cuanto con ello no se han sufrido perjuicios de clase alguna en los intereses del Municipio, sino que, por el contrario, han quedado bien atendidos, con toda puntualidad, las obligaciones relacionadas con ellos; y que la mencionada relación, en la que se autoriza la nota bastante de la aprobación recaída, sea devuelta a Secretaría para su archivo y insertión en fines

que sean procedentes.

Colaboración de Interés Local: Seguidamente, a propuesta razonada y fundamentada de la presidencia, expuesta verbalmente; tras de breve y animada deliberación, en la que intervinieron indistintamente todos los Sres. presentes, exponiendo sus respectivos puntos de vista, por vía detenida, con sueta de lo que establece los artículos 1º, apartado f) del 2º, 3º, inciso segundo al cuarto del apartado a) del artículo 6º, y apartado b) del propio artículo, y 8º y 9º de la Ley de 25 de Noviembre, sobre Colaboración de interés local (B.O. del Estado número 345), la Orden del Ministerio de Agricultura, de 24 de Marzo del año actual y de otras disposiciones de perfecta concordancia con el citado problema; la Corporación municipal, por unanimidad, se giró acordar:

Primero: Que por el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se solicite del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Colonización, elevando al efecto atento y respetuoso oficio, acompañado de copia literal certificada del presente acuerdo, los necesarios auxilios técnicos y de autotipo gratificante, calculado de momento en concepto de Presupuesto Puntuado mil pesetas, para la Colonización, de extraordinario interés local, de la finca de este término municipal, denominada "Corviscal", adquirida por este Ayuntamiento para el Patrimonio municipal en concepto de bienes de Propias, de cabida de sobre 283 hectáreas, que será parcelada y distribuida a proporcionar el asentamiento de un buen número de ex-combatientes, modestos agricultores vecinos así como de otros vecinos, pequeños agricultores que, en su caso, se encuentran bien necesitados de la misma ayuda, a fin de resolver rápidamente, y de manera definitiva, el problema.

de carácter económico y social en esta localidad, que, día
día en día, se deja sentir pavorosamente entre esta cla-
se humilde.

Segundo: = Que los terrenos enclavados en la comunio-
nada finca, destinados actualmente al cultivo de pas-
tos como encinas, sean transformados en viñedos, o por lo
menos la mayor parte de los mismos, ya que por la cali-
dad del suelo hay que presumir que pegarán muy bien
en ellos esa plantación, brindando el medio, de aquí a
poco tiempo, para el natural aumento de las futuras pro-
ducciones en beneficio de los Colonos, si que también para
que la finca alcance un mayor valor.

Tercero: = Que a los fines de la implantación de la Co-
lonización de interés local a que se refiere los números
anteriores, se solicite del Instituto Nacional de Coloni-
zación, conjuntamente, el estudio y redacción del o de los
proyectos necesarios, y el consejo, orientación y normas a
seguir con referencia a la transformación de cultivos que
queda propuesta en el precedente número, ya que en todo
caso impendría la necesidad de utilizar el medio de
subvención, proporcional al gasto que las obras o trabajos
a realizar ocasionen: y

Cuarto: = Solicitar, igualmente, del expresado Centro, un
anticipo reintegrable en cantidad de Ciento cincuenta
mil pesetas, que se estiman necesarias para la reali-
zación del proyecto de Colonización, de conformidad a lo
que preceptúa el inciso primero, apartado b) del arti-
culo 6º, en relación con los artículos 2º y siguiente de
la Ley de 25 de Noviembre de 1940, y disposiciones pro-
teriores emanadas.

Recomendación de Excmos. Personales de 1.941 en
periodo voluntario. Se dio cuenta a la Corporación,
finalmente, de haberse recibido de la Excm. Diputación Pro-
vincial, las excmos. personales correspondientes al año actual

para la recaudación de las mismas en periodo voluntario, que deberá permanecer abierta durante el plazo irrevocable de dos meses, computados desde el reanudar del mes en curso hasta el reanudar de Noviembre venidero; y los Pres. concurrentes de completa conformidad y unanimidad, acordaron designar a Don Manuel Lora del Puerto, que ya lo fué en los años anteriores, para que se encargue, con el carácter de recaudador, de la recaudación o cobranza del citado impuesto provincial, con derecho a percibir de fondos municipales, en concepto de retribución de sus servicios, el cinco por ciento sobre el total importe de la recaudación que se obtenga en periodo voluntario, igual al que le fué liquidado en el pasado año. Con ocasión de la deliberación de este asunto, se ausentó del salón el quórum municipal, Sr. Manuel Lora, presentando de nuevo en el seguimiento de adoptado el presente acuerdo. Y no figurando ninguno otro asunto señalado en la orden del día, y como por ninguno de los Pres. presentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruego ni pregunta, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez horas y diecinueve minutos, de la que se extiende la presente, que firmarán los Pres. concurrentes, al principio mencionados, conmigo, el Secretario futuro de que certifico.



Enmendado = men = vale

Joaquín Rodríguez
Vicente Borreg
Alfonso Goyanes
Manuel Lora
Felipe de la Torre
Manuel Lora
Diego Herrero
Manuel Lora
Señalado

Diligencias = Acordito por la presente, q^o el Secretario Interino, que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha tenido efecto con motivo de la festividad del dia de Santa del Castillo, declarada festa nacional absoluta, por orden de 9 de Marzo del año anterior.

Y para que asi conste y produzca los oportunos efectos reglamentarios, la estimo y autoimo en celebracion de los Bandos a primer cubite de mil novecientos cuarenta y uno =



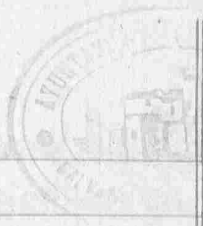
*El Secretario Interino
Fernando Vera*

*Sesion ordinaria del 1^o
de Octubre de 1.941.
Celebrada en Citacion
el 3 de dicho mes.*

- Señores Concurrerites*
- Aldalde - Presidente*
 - Dr. Rodriguez Gilbey*
 - Señores Gestores*
 - Dr. Borrego Bermejo*
 - " Peruñakides Comedor*
 - " Inerchian de la Torre*
 - " Doncel Luero*
 - " Jaurabes y Jaurabes*

En la villa de Salvatierra de las Bajas, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de las veintuna, se celebró al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Aldalde Don Fabian Rodriguez Gilbey, previa citacion circulada con la debida autentizacion, como establece el articulo 59, parrafo primero de la vigente Ley Municipal, se constituyó la Comision gestora de este Ayuntamiento, en el Salon de actos de las Casas Consistoriales, con la concurrencia de los Sres. Gestores relacionados al margen, que constituyen mayoria absoluta, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, la sesion ordinaria correspondiente al dia primero del actual, que no tuvo efecto por la falta de asistencia de ninguno bastate de Sres. Gestores municipales, con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre todos y cada uno de los asuntos figurados en la orden del dia.

El Secretario actua el titular Interino de la Corporacion, Sr. Tera Flores.



78
 Han dejado de asistir, habiendo comunicado las causas o motivos que se lo había impedido, estimadas atendibles por la presidencia, los Sres Gestores, Guerrero Jordillo, Indagoitia y de la Torre Moya.

Aprobación del acta de la anterior: = Abierta la sesión, por el suscripto Secretario se dió lectura, en alta y clara voz, del borrador redactado para el acta de la anterior sesión supletoria de ordinaria que, en segunda convocatoria, tuvo lugar el día 17 y siete del pasado Septiembre, siendo unánimemente aprobado por la Corporación, sin ninguna rectificación, modificación ni enmienda, con la subsiguiente ratificación de todos y cada una de los acuerdos que se comprenden en el mismo. Invitados en forma reglamentaria, los Sres presentes procedieron a continuación a firmar el acta de la ordinaria anterior, que, como supletoria, y en segunda convocatoria, tuvo lugar el día tres del citado mes de Septiembre, oportunamente transcrita.

Ato seguido, tras el debido conocimiento y ligeras deliberaciones en relación a los asuntos comprendidos en la orden ^{del día} de la Comisión gestora municipal, por unanimidad y por el mismo orden con que se pasan a relacionar, se sirvió adoptar los acuerdos mencionados a continuación:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales. Sechar bien impresa, informada suficientemente, de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas durante la pasada quincena, entre ellas, de oficio de la Delegación provincial de Auxilio Social, número 18.348, fecha diez y siete de Septiembre pasado, recordando que, con referencia a las disposiciones urgentes, debía cubrir este Ayuntamiento, para Fianza Única de Auxilio Social, en el presupuesto que va de formarse para el año venidero.

ro, por lo menos, una cantidad igual a la que figura en el presupuesto del año en curso, o de los anteriores, el que será tenido presente, llegado que sea el momento oportuno; y por lo que respecta a toda la restante de que se dio detallada cuenta, que se preste puntual y exacto cumplimiento a todo lo que por manera expresa tenga relación indirecta con la nueva numeración de los distintos servicios que vienen a cargo del Municipio.

Padrón Municipal de Habitantes: Declarar ultimado el Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, confeccionado en presencia de las actas del Censo de población recogidas con relación al 31 de Diciembre del año anterior, y que se exponga de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, anunciándolo en esta localidad en la forma acostumbrada y por inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 38 del Reglamento de Población y términos municipales, de 2 de Julio de 1.934, declarado vigente por la decima disposición transitoria de la Ley municipal, de 31 de Octubre de 1.935, en relación con el 34, penúltimo párrafo de la propia Ley.

Debitos por estancias en el Manicomio del Car. men. de Mérida. Darse por suficientemente informada de oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, números 1.387, 1.307 y 1.320, fechas 12, 15 y 20 del pasado Septiembre, respectivamente, el informe de ellos rectificando el contenido del segundo, interesando se ingresen en la Depósito de fondos provinciales, quinientos cincuenta y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos, como importe de las estancias cumplidas en el Manicomio del Car. men. de Mérida, por los enfermos mentales, Antonia Moniano Vinagre y



José Forte Vega, correspondiente al tiempo del doce de
 Marzo de este año, las de aquella y desde el 1.º de
 Enero anterior las del último hasta fin de Junio
 próximo pasado, respectivamente; que por lo que res-
 pecta a las instancias causadas por la Antolía Pro-
 niano Vinagre, que son de cuenta y cargo del Ayuntamiento,
 por expreso acuerdo del mismo, teniendo en conside-
 ración que se trata de veenia pobre de solemnidad, se
 ordene el ingreso de la cantidad reclamada, a la po-
 sible brevedad, así que lo permitan las disponibilida-
 des económicas del Municipio; y por lo que se refiere
 a las noventa y veinte pesetas de las instancias impu-
 tadas al segundo enfermo, José Forte Vega, que se
 indica requerimiento en debida forma, a su padre,
 Manuel Forte Buenhías, obligado por manera expresa
 al pago de ellas, según documento que tiene autorizado
 con fecha Quatro de Julio del año anterior, que se conserva
 en este Ayuntamiento, con el fin de que dicha canti-
 dad, la ingrese en la Depositaria de fondos de este Muni-
 cipio, dentro del preciso plazo de quince días hábiles,
 a contar desde el siguiente del en que sea requerido, ad-
 vertiéndole que, de no verificarlo, se pasará el débito
 a la Agencia ejecutiva del Municipio, para hacerlo
 efectivo, juntamente con los gastos y costas del procedi-
 miento, por la vía ejecutiva de apremio.

Desestimando petición de auxilio económico: - No
 acceder a petición producida verbalmente por Benito
 Carrero Ramos, Guardia municipal, que en tal forma
 dijo a conocer al Oficial 1.º de Secretaría, actuando de
 Secretario accidentalmente, en cuanto a que de fondos
 municipales se fueron reintegrados veinte pesetas, gasto
 ocasionado en la adquisición de un medicamento
 o tabletas para combatir las fiebres palúdicas de que
 estuvo atacado, que por no haberlas en ninguna de



farmacias de esta localidad, cuando traer de Almu-
dralejo, fundándose la Corporación, para desestimar
la petición, en que el petionario no puede ^{dejar} ^{de} ^{arse} ^{causa}-
por de submisión, a efectos del disfrute del servicio
médico-farmacéutico, gratuitamente, por razón de que,
como funcionario subalterno, disfruta de sueldo en es-
te municipio; acordándose, en vista de que con bastante
frecuencia, en casos análogos y aún en otros de distinta
índole, vienen produciéndose las peticiones por el vecin-
dario en igual forma, que supone falta de respeto y
consideración hacia la Corporación Municipal al pres-
cindirse de ella, que en todo caso es la llamada a res-
olver sobre todos los asuntos atribuidos a su exclusivo com-
petencia, con el fin de desterrar semejante costumbre, tan
injustificadamente arraigada en esta localidad, inpru-
viendo a toda clase de asuntos estando de legalidad
desde la iniciación de los mismos, que, en lo sucesivo, no
se admitan más peticiones que las que formulen por es-
crito, en instancias razonadas y reintegradas según
corresponda con arreglo a la siguiente Ley del Eilmbre, que
deberán autorizar con sus firmas los solicitantes, o bien,
en defecto de ellos, porque no supen firmar, lo harán por
testigos a ruego; todo lo cual que siga el procedimiento
usado, hasta ahora empleado, de prescindir de la res-
petuosa petición escrita dirigida a la Corporación munici-
pal, que es obligada, legal y reglamentariamente, dándose
por no admitidas las que no se producen en la
forma indicada, que serán rechazadas de plano, con
tanto más motivo cuanto que todas, absolutamente to-
das las peticiones que interesen a los vecinos deberán de-
clararlas, tratándose de asuntos o cosas de orden admi-
nistrativo, a la Corporación municipal, sin ninguna
clase de intrusión e injerencia extranjera, sobre todo
de funcionarios del Ayuntamiento, que tienen otra mi-



ción y deberes que cumplir, y, de ninguna manera, les puede ser permitido, bajo ningún concepto o pretexto, que realicen oficialmente gestiones en interés particularísimo de los vecinos, cuando ellos sean los directamente obligados a observar y cumplir tales deberes.

Relación de facturas y cuentas: = Aprobar, una vez, detenidamente examinada, la relación de facturas y cuentas presentada al Cobro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la segunda quincena del pasado mes de Septiembre, cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos, habida en completa conformidad con los comprobantes y demás antecedentes que se pusieron de manifiesto sobre la misma; y que se devuelva a Secretaría, con nota bastante de la aprobación recaída en ella, a fin de que sean satisfechas las partidas que contiene, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias; y.

Relación de varios pagos: = Prestar aprobación, asimismo, a otra relación firmada por la Secretaría, en su favor de varios pagos realizados por la Depositaria de fondos del presupuesto municipal, dentro de la misma segunda quincena del pasado Septiembre, importante de trescientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, y, en consecuencia, aprobar, del mismo modo, la conducta seguida sobre el particular por el Sr. Alcalde, ordenando dichos pagos, previa la debida y reglamentaria contabilización de los mismos, en cargo de sus respectivas consignaciones presupuestarias, por cuanto en ello no se han sufrido ni unguera perjuicio en los intereses del Municipio, sino que, por el contrario, han quedado bien atendidos, en toda puntualidad, las obligaciones relacionadas con ellas; y que la mencionada

relacion, en la que se autorizará la oportuna diligencia o nota bastante de su aprobación, sea devuelta a Secretaría a los efectos de archivar y ulteriores fines que sean procedentes.

Y no figurando unas cuantas señaladas en la orden del día, y como por ninguno de los Sres presentes se pidiera usar uno de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve hora y diez minutos, de la que se extiende la presente, que firmarán los Sres concurrentes, al principio señalados, conmigo, el Secretario interino, de que certifico.

Entre líneas = del día = derarse = Vale.

Joaquín Rodríguez Viente Borrás
Rafael Hernández Diego Herrán
Alfonso Yencel Manuel Dorado

Fernando Vera

San Est.

Sesión ordinaria del 15 de Octubre de 1941.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Sr. Rodríguez Jites

Sres. Gestores

Sr. Romero Borrás

" Guerrero Gordillo

" Courel Luero.

" Jorriales y Jorriales

" Mougá Regig.

de la Srta. Mougá

En la villa de Salvatierra de los Baños, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de las veintinueve, señalada de oficio, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Joaquín Rodríguez Jites, se constituyó la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en el Salón de actos de las Casas Concejales, con la concurrencia de los Sres. Jorriales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, con el fin de convocar, deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en la orden del día. El Secretario



activa el titular Interino de la Corporación, Sr. Vera P. 84.

No lea cuistodir, pero comunicara oportunamente las causas que les habian impedido verificar, que la presidencia sintió atendible, los Gestores Sres. Hernandez Corredor y Membre de la Corre.

Aprobación del acta de la anterior: - Alienta la sesión el Secretario, por orden de la presidencia, di lectura, euadta la clara voz, del borrador redactado para el acta de la precedente, supletoria de ordinaria que, en segunda convocatoria, tuvo lugar el día tres de los corrientes, siendo unánimemente aprobado por la Corporación, sin ninguna rectificación, modificación, ni enmienda, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos en el mismo contenido. Mediante la invitación, que les fue dirigida, los Sres. presentes pasaron a firmar el acta de la supletoria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día y siete del pasado Septiembre, ya transcrita en este libro.

Piquidamente, tras el debido acuseimiento y ligeres deliberaciones con referencia a los asuntos figurados en la trocha del día, la Comisión gestora municipal, por unanimidad, y por el mismo orden con que se parca a reunirse, se sirrió adoptar los acuerdos relacionados a continuación:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: - Fundar euficientemente outendida de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas durante la primera quincena del mes actual, y que se pronte puntual y exacto cumplimiento a todo lo que por ulanora se plus, tenga alguna relación con la buena marcha de los diferentes servicios encomendados al Municipio.

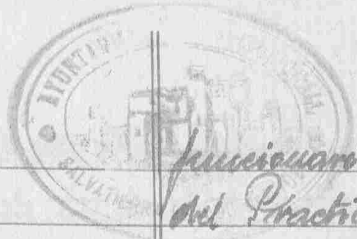
Reorganización Junta Pericial: - Designar a Sr. Francisco Gualbes y Gualbes, y Sr. Francisco Vázquez Frós, en concepto de contribuyentes agricultores, Sr. Andrés Vázquez Frós, en el de contribuyente ganadero, Sr. Miguel Benavides Chirinos, en el de propietario de explotaciones forestales, Sr. Eloy García Castaño de la Bastida, en el de médico y Sr. Vicente Hernandez, Acordado en el de Interinarios, don los con



ejercicio en esta localidad, para que como vocales constituyan la Junta pericial de este término municipal, que deberá ser reorganizada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre del corriente año, sobre ordenación de la Constitución Económica Agraria y Pecuaria (B.O. del Estado, número 278, del 5 del presente mes), no haciendo distinción de las personas que posean las especialidades de servicios técnicos de Agricultura e Montes, a que se refiere el inciso sexto del citado artículo, por razón de que de ellas se carece en este Municipio; que si deba conocer las designaciones hechas a los interesados para conocimiento y cumplimiento por parte de los mismos, y que con ellos, y con los representantes que, en todo caso, han de ser designados por la Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J.O. N. S. y por la Diputación provincial, así que una vez conocido dichas designaciones, se proceda, seguidamente, a la instatación y definitiva constitución de la expresada Junta pericial.

Aumento de Sueldos de practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria: = Hacen constar, a todos los efectos legales a que haya lugar, que la Corporación queda suficientemente informada de la Circular de la Dirección General de Sanidad, de 8 de Septiembre pasado (B.O. del Estado, número 258, del 15), declarando, como interpretación del Decreto de 30 de Mayo último, estableciendo la elevación de los sueldos de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que han de considerarse aumentados, también, automáticamente, en la parte proporcional, con efectividad desde primero del estado mes de Mayo, los sueldos que correspondían a los Practicantes y Matreros titulados, en el ya referido, y con igual finalidad, se llama la atención por el Presidente del Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia en oficio de 96, de fecha 30 del pasado Septiembre: que cuando haya de realizarse el ingreso reusador en la Mancomunidad de Asistencia Pública para satisfacer las atenciones de los





funcionarios Sautanos, se tenga presente el aumento del Sueldo del Practicante, elevado a Mil. doscientas pesetas, en debida proporción al experimentado por los Médicos de Asistencia Pública Gomerciana de este Ayuntamiento, al igual que se viene haciendo con los de este, sin tomar por base las respectivas equivalencias presupuestarias, manifiestamente deficitarias, verificadas de los futuros ingresos, lo mismo por sueldos de Médicos que del Practicante, con arreglo a la elevación de ellos, por las mensualidades pendientes de pago, y completando las del último en el aumento por lo que respecta a las mensualidades satisfechas a partir desde la de Mayo; y que para atender las obligaciones que impone el aumento de sueldos de Médicos y del Practicante, lo mismo que para otras determinadas por anteriores acuerdos de la Corporación, en ejecución y cumplimiento de ellos, perfectamente especificados, se incrementen en cantidad suficiente las equivalencias presupuestarias respectivas que resulten agotadas o próximas a estarlo, o, en todo caso, se habiliten nuevos créditos en el corriente presupuesto municipal, según en cada caso proceda, con el fin de que dentro del ejercicio queden atendidas en bien de la ordenada marcha de la administración municipal, tramitando el o los oportunos expedientes de suplementos o bien de habilitación de nuevos créditos de los que cubren el actual presupuesto y sean precisos, a juicio de la Comisión de Hacienda así como de la intervención de fondos de este Ayuntamiento, observando en la tramitación de esos expedientes los preceptos contenidos en los artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, de 33 de Agosto de 1924.

Venta del fruto de Bellotas, de las fincas "Jara y Erviscal": Aprobar por unanimidad, previo obtenido estudio y ligeras deliberaciones, el proyecto de pliego de condiciones económicas administrativas elaborado y sometido por la Comisión especial designada al efecto de la sesión supletoria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veinte



de Agosto último, para la venta del fruto de bellotas, en la próxima montañera, del arbolado de encinas y alcornoques existente en la finca denominada "La Jara", perteneciente al Patrimonio de este Municipio como bienes de Propios, que se elevó a definitivo con la sola declaración de las cláusulas primera, séptima y octava, en el sentido de que formaría parte del contrato, sin ninguna alteración, el fruto de bellotas de la arbolada existente en el terreno repoblado de encinas y alcornoques, de sobre veinte hectáreas de cabida, situado en la delosa denominada "El Corriegal", también en este término municipal, y perteneciente a los Propios de este Municipio: que la venta del expresado fruto se verifique por medio de concierto directo, que tendrá lugar el domingo, día veintidós del corriente, a las once y diez de la mañana, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, y bajo el sistema de puja a la Haya, de conformidad con la normativa procedente presentada por dicha Comisión especial y con el sufragio emitido por el Secretario de la Corporación, que hizo saber la Comisión Gestora, al considerar que se hace de urgente realización la venta del fruto de bellotas por los motivos invocados en la propuesta de sufragio, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el número 3º del artículo 1º35, en relación con el artículo de la Ley municipal, de 3 de Octubre de 1935, procede celebrar directamente el contrato, si se tiene en cuenta que y de reconocida urgencia la realización de sufragio, que, por circunstancias imperiosas, impone, demandando una ejecución pronta, rapidísima, que no da lugar a observar y cumplir los trámites de la subasta o concurso; y que la obra para la celebración del acto de concierto directo está constituida por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o del que le suceda en el intertanto en el desempeño del cargo.

Apresenta mientr de pastos de Otrño de la finca "El Corriegal"



Conceder y más ampliado de confianza a favor del Sr. Alcalde-Presidente, Don. Joaquin Prochiquez Giles, para que, por medio de ciertos directos, formalice contrato de arrendamiento, por el tiempo que resta de dño, de la finca denominada "El Corviscal" perteneciente al Patrimonio del Municipio, como bienes de Propios, en nombre y representación del Ayuntamiento, por el precio y condiciones que, a sabido juicio de su dignidad, exclusivamente para el disfrute de los aprovechamientos de pastos, que solo deberá hacerse con ganado de las especies vacuno, ovino y cabrio, de cuyo arrendamiento, una vez concertado y formalizado por escrito, deberá dar cuenta a la Corporación, a los efectos de la debida ratificación y aprobación en su caso.



Presupuesto para atenciones de la administración de Justicia. Darse por enterada y estada, en forma, de oficio del Alcalde de Jura de los Caballeros, número 2.533, fecha 14 del actual, pasando citación para que este Ayuntamiento, por medio de representante que al efecto obtenga, concurre a la reunión que habrá de celebrarse en aquella Alcaidía, el domingo día diez y nueve de los corrientes y hora de las doce, al objeto de proceder, en Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido judicial a la formación del Presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1942; y dejar de utilizarse de esas facultades, no enviando representante para la citada reunión, por razón de abrigar la confianza de que, el prorrateo que ha de hacerse para cubrir los gastos de dicho presupuesto, se ajustará estrictamente a los reglamentos preceptos en materia, haciendo innecesaria la intervención del representante, con lo que además se ofrece una economía para los fondos de este Municipio.

Rendimientos de la Estación Municipal Telefónica:
Quedar bien impuesta, aprobada por unanimidad, de retención de los ingresos obtenidos durante el pasado mes de

Septiembre por la Estación municipal de Celiprago de esta
localidad, siendo su importe líquido el de Setenta y tres
pesetas con sesenta y cinco céntimos, cubierto por du-
plicado por Sr. Encargado del Servicio con oficio n.º
31, de fecha tres del actual, a la que se devolverá uno
de los ejemplares, con la nota de aprobación, a las finas
últimas que haya lugar.

Suministro de medicamentos a enfermos pobres de
la Beneficencia Municipal. - Aprobar, asimis-
mo, por hallarlas de completa conformidad las cuentas
presentadas por los Dres. Farmacéuticos Dn. Emilio Luero Vini
y Dn. José María Navarro Castán, de los medicamentos
suministrados por ellos a enfermos pobres incluidos en el
Padrón de la Beneficencia municipal, durante el tercer
trimestre del corriente año, ascendiendo las del primero
a 1.272'69 pesetas, la del mes de Julio, 2.140'32 la de
Agosto y 1.264'23 la de Septiembre, en total 4.647'34
pesetas, y las del segundo farmacéutico Dn. Navarro Castán,
451'75 pesetas la del mes de Julio, la de Agosto 687'60
y 1.281'50 la de Septiembre, que suman la cantidad
de 2.420'85 pesetas; y que dichas cuentas, juntamente con
las recibos que con ellas se acompañan como comprobantes,
pase al Archivo municipal a últimas finas, comunicando
la aprobación de los mismos a los respectivos Dres. Farmacéu-
ticos, para su debido conocimiento y gobierno.

Relación de facturas y cuentas. - Prestar aprobación,
igualmente, una vez debidamente examinada, a la rela-
ción de facturas y cuentas presentadas al Cobro, en la Secretaría
del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes
actual, cuyo importe asciende a la cantidad de Dos
mil ciento una pesetas con cinco céntimos, que
fue hallada de completa conformidad con los compro-
bantes y demás antecedentes que se pusieron de mani-
festos sobre la obra; y que se devuelva a Secretaría, con



nota bastante acreditativa de la aprobación recabada en ella, en los efectos de que sea satisfecha la primera partida que contiene, con cargo a su correspondiente consignación presupuestaria y incurrante a la segunda partida que se refiere al blanqueador, Justo Navarro, que sea pago que de su presupuesto hasta tanto que sea instrumentada la apropiada consignación que contiene el actual presupuesto de gastos en el Capítulo 1º, artículo 10º, partida no. 1, sea insuficiente, mediante la transición de presupuesto expediente de aumento de crédito, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 16 y siguiente del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, autenticamente mencionados en uno de los precedentes acuerdos; y

Relación de varios pagos := Aprobar, del mismo modo, otra relación formada por la Secretaría, comprensiva de varios pagos realizados por la Depositaria de fondos del presupuesto municipal, dentro de la citada primera quincena del mes de la fecha, importante Cuarenta y ocho pesetas en noventa céntimos; y, en consecuencia traer extensiva la aprobación a la conducta observada sobre el particular por el Sr. Alcalde, al ordenar los referidos pagos previa la debida y reglamentaria contabilización de los mismos, con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias, por cuanto con ello no se han inferido ningunos perjuicios en los intereses del Municipio, sino que, por el contrario, han quedado bien atendidos con toda puntualidad, las obligaciones relacionadas con ellos; y que la mencionada relación, en la que será autorizada letra o diligencia haciendo constar su aprobación, se devuelva a Secretaría para su archivo y último fin que sean procedentes.

Como figurando otros asuntos señalados en la oratoria de hoy, y como por ninguno de ellos presenta el Sr. Presidente una palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cinco mi-

antes, de la que se extendió la correspondiente acta, que después de aprobada y tramontada en su libro, firmarán los Pres. concurrentes, el Arguador de principio, conmigo, el Secretario Intero, del que certifica.



Emendado = frute = Mesa = Mesa = Edo Vale =

Joaquín Rodríguez Veinte Anos
 Miguel Hernández Diego Merchán
 Mariano Morán Manuel Dorcel
 Hilario de la Torre Alfonso Yarnal
 Fernando Vera

Diligencias = La sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual, no tuvo efecto por concurrencia a la festividad del día, de todos los Santos, por lo que se ha circulado la oportuna citación para celebrarla en segunda convocatoria, a la hora que viene fijada, en el día de la fecha.

Y para su debida constancia, a lo que se debe proceder, antes de presentarse en Salvatierra en los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno =



El Secretario Intero
 Fernando Vera

Sesión ordinaria del día 1º de
 Noviembre de 1.941.
 Celebrada en segunda cita-
 ción el 3 siguiente.

= Señores Concurrentes =
 Alcalde. Presidente

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; a la hora de las veintinueve, que al efecto viene señalada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Gites, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en el Salón

Sr. Rodríguez Gilbes.
 Sres. Gestores.
 Sr. Bonrego Bermejo.
 " Hernández Comedor.
 " Merchán de la Torre
 " Couvel Nuevo.
 " González y González.
 " Monge Negias.

de actos de las Casas Consistoriales, con la asistencia de los Sres. Gestores municipales relacionados al margen, que componen mayoría absoluta, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente, al día primero del actual, que no tuvo efecto por razón de la festividad de ese día, en segunda convocatoria, como supletoria de aquella, en armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo primero del artículo 59 de la vigente Ley municipal, de 31 de Octubre de 1.935, con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre todos los asuntos incluidos en la orden del día. Actúa de Secretario, el titular interino de la Corporación Sr. Vera Flores.

Dejaron de asistir, habiendo comunicado oportunamente las causas o motivos que se lo impedían, siendo estimados atendibles por la presidencia, los Sres. Gestores Guerrero Gordillo y de la Torre Monge.



Aprobación del acta de la anterior: = Abierta la sesión, yo el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura, en alta y clara voz, del borrador reactado para el acta de la celebrada últimamente, en carácter de ordinaria, el día quince del pasado Octubre, al que la Comisión Gestora Municipal, prestó su aprobación, por unanimidad, sin ninguna rectificación, modificación, ni tampoco aclaración, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el mismo. Igualmente, mediante la debida invitación que se les hizo, pasaron los Sres. presentes a firmar el acta de la supletoria de ordinaria anterior, que en segunda convocatoria tuvo lugar el día tres del citado mes de Octubre, transcrita y puesta en limpio ya en el comiente libro de las de su clase.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: = Dada cuenta, a continuación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas a partir desde la pasada sesión, la Cor.

porción, se dió por suficientemente enterada, acordando que se preste debido cumplimiento, en todo lo que por manera expresa tenga relación con la buena marcha de los servicios atribuidos al Municipio.

Exención de Recargos Municipales para el presupuesto ordinario de 1.942: = Acordó, después, la Corporación, por unanimidad, siguiendo en ello la misma conducta observada para el corriente ejercicio y anteriores, no establecer recargo municipal alguno, para las atenciones del presupuesto municipal ordinaria que deberá regir en el venidero ejercicio de 1.942, sobre las cuotas que correspondan al Tesoro, por Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, sobre las de Patente Nacional de circulación de automóviles, ni tampoco sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad para alumbrado, cuya exención, para el futuro presupuesto municipal, se deja expresamente establecida.

Paro Obrero: = En presencia de los preceptos emitidos en la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de Diciembre de 1.940, que al efecto fueron detenidamente consultados, acordó la Corporación, también por unanimidad, mantener el recargo con destino al Paro Obrero, al igual que ha venido haciéndose en los pasados años, que se estima necesario, imprescindible para remediar, si quiera que sea en parte, el pavoroso problema que plantea el paro involuntario, que ya se deja sentir en esta localidad, si bien con la reducción fijada en los artículos 3º, 16º y 19º de la citada Ley, consistente en el seis y medio por ciento, sobre las cuotas de la contribución de la riqueza rústica, ocho por 100, sobre las de la riqueza urbana y cinco por 100 sobre las cuotas de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones respectivamente; y que se comuniqué el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de la Goberna-



86

cion, Hacienda y Erabajos, en cumplimiento, y a los efectos prevenidos en la Orden de 30 de Julio de 1938.

Liquidación de aprovechamientos de las fincas "La Jara" y "Corriseal". - Puesta de manifiesto, seguidamente, el acta de la liquidación, verificada en la Ciudad de Badajoz, el veintiseis de Septiembre último, ante la Delegación provincial de ex Combatientes, por disposición del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, entre una Comisión de la Corporación municipal, designada en sesión ordinaria, que tuvo lugar el quince de marzo próximo pasado, y los señores herederos de Don Juan Caro Gouzález, en relación a los aprovechamientos de hierbas, pastos y montanera de las fincas pertenecientes al Patrimonio municipal, bajo el concepto de bienes de Propios, denominadas "La Jara" y "Corriseal", situadas en los términos, los cuales estuvieron disfrutando dichos fines desde que se compraron dichas fincas hasta fin de febrero del corriente año, liquidación que hubo de acordarse por la Municipalidad, en la mencionada sesión, y para practicarla se les requirió en fecha veintidós de agosto pasado, según consta acreditado en el expediente tramitado al efecto; y

Resultando: Que la liquidación referida, según consta del acta al principio mencionada, y habida en el expediente de su ración, fue practicada y terminada de completa conformidad entre el Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Rodríguez Gibes y Gestor municipal, Don Diego Merchán de la Torre, en representación del Ayuntamiento, y Don José Caro Castaño, que ostentaba la de los herederos de Don Juan Caro Gouzález, que suscriben aquella en unión del Sr. Delegado provincial de ex-



Combatientes, expresamente designado por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, presentando un saldo, a favor de los fondos de este Ayuntamiento, en cantidad de Cuatro mil novecientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, de las que corresponden Mil ochocientas treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, a las hierbas y pastos que los Sres. Caro aprovecharon con sus ganados a partir desde la adquisición de mencionadas fincas por parte del Ayuntamiento, hasta fin de febrero del año actual, fecha en la que dejaron desocupadas de todo ganado las fincas indicadas, con arreglo al tiempo y precio concertado, siendo éste el de dos pesetas y cincuenta céntimos por cada cabeza de ganado lanar y cabrio por el tiempo de un mes, y Tres mil ciento cincuenta pesetas, al disfrute del aprovechamiento de montanera, tomando también por base, el mismo tiempo de un mes; y

Resultando: que el saldo resultante a favor del Ayuntamiento, en la liquidación referida en el anterior Resultado, por la representación de los Sres. Caro, fue entregado en el mencionado acto y día al Sr. Alcalde-Presidente Don. Joaquín Rodríguez Giles; y

Considerando: que los precios fijados por cada cabeza de ganado aprovechante, así como el tiempo convenido como duración del aprovechamiento, tanto de hierbas y pastos, como de montanera, son justos y equitativos, por lo que procede prestar la debida conformidad y aprobación, a la referida liquidación, practicada en los términos especificados en el primer Resultado.

La Corporación municipal unánimemente, sin ninguna deliberación, se sirvió acordar prestar su conformidad y aprobación a la referida liquidación, reflejada en el acta suscrita en Badajoz el veintiseis de Septiembre de

limos, que resulta unida al expediente de su ración; y que las Cuatro mil novecientas ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos entregadas por los herederos de Don Juan Caro Gorriones, como saldo a favor del Ayuntamiento, de la liquidación aprobada, cantidad que fué puesta a disposición del Alcalde Sr. Rodríguez Gíles, sea ingresada en la Caja municipal, por cuenta del crédito consignado en el Capítulo 1º, artículo 4º del corriente presupuesto municipal de Ingresos, dada la íntima relación que tiene con los rendimientos obtenidos en concepto de aprovechamientos, de las fincas mencionadas anteriormente.

Relación de facturas y cuentas := En presencia de la relación de facturas y cuentas presentadas al Cobro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la segunda quincena del pasado mes de Octubre, formada y autorizada con fecha treinta y uno, la Comisión gestora municipal, por razón de haberla de completa conformidad en los justificantes que se pusieron de manifiesto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que se devolviera a Secretaría, con nota bastante de la aprobación recabada a los efectos de que sean satisfechas las partidas que contiene en cargo a las consignaciones presupuestarias respectivas. Obras de Conservación y Reparación en la Empresa "La Jara" := Por la presidencia, seguidamente, se dió detallada cuenta del pésimo estado de conservación en que se encuentra el caserío de la dehesa denominada, "La Jara", perteneciente al Patrimonio municipal, en la clasificación de bienes de Propios, veroladeramente ruinoso, por lo que formulaba propuesta para que se acuerde la realización urgente de las obras de reparación de que está bien necesitado dicho caserío para su mejor conservación y ponerlo en condiciones adecuadas de habitabilidad, con tanto más motivo cuanto que su utili-



ración, indispensable para la mejor explotación de dicha finca, ha de beneficiar sensiblemente los intereses del Municipio. Refirió, después, los desperfectos, mejor dicho los deterioros, que había observado en su reciente visita girada sobre el terreno, por el resultado de la cual era de parecer, al igual que opina el Maestro Albañil Gabriel Franco Gurmán, al que encomendó que visitara el mencionado Cortijo y formulara presupuesto de las obras de reparación y conservación más imprescindibles y necesarias que debían efectuarse, que tales obras debían consistir en la construcción de la pared de la terraza, que mide $18 \times 3 = 54$ metros, sin contar lo enterrado o cubierto del cimiento; pared de la cuadra $9 \times 3 = 27$ metros sin contar el cimiento; la techumbre y tablate de la cuadra; arreglo de los tejados y reparación de la chimenea. El gasto calculado, según la nota de presupuesto pasada por dicho Albañil, asciende a la cantidad de 2.604 pesetas, pero, no obstante, conquisó de éste el compromiso, por vía de la Corporación le parecía bien y lo aceptaba, de realizar todas las obras que se definen mencionadas, por un tanto abrado, en cuanto a la mano de obra se refiere, en la total cantidad de 1.600 pesetas, siendo los materiales que se precisen de cuenta y cargo del Ayuntamiento.

Suficientemente impuesta la Corporación, previa ligera y animada deliberación, acordó por unanimidad hacer suya la propuesta de la presidencia en todas sus partes, acordando, en consecuencia, que se realizasen urgentemente las obras de reparación y conservación de que está precisado el Caserío de la dehesa "La Jara", verificando ajuste para la ejecución de ellas con el citado Albañil, Gabriel Franco Gurmán, en las condiciones y precio, como tanto abrado, del coste de la mano de obra, como queda mencionado, o sea en la cantidad



total de mil ochocientas pesetas, a questa reduciolo el presupuesto relacionado con el coste de ella, conecolindose un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, en el fin de que, en nombre y representación de la Corporación, formalice con el citado albañil, Sr. Franco Guzmán, el oportuno contrato, y, de igual modo, para que disponga la adquisición de todos los materiales que se precisen, abonando el gasto, total que con la ejecución de las mismas se produzca con cargo a los productos o rendimientos obtenidos y que se obtengan en la citada dehesa de "La Jara", durante el corriente año, llevandola, como minoración de esos productos o rendimientos, a la cuenta especial que deberá rendirse de los mismos oportunamente.

Adjudicación definitiva del Contrato de Venta de Bellotas de las Fincas "La Jara" y Corviscal:

Por último, en virtud de indicación formulada por la presidencia de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la vigente Ley Municipal, de 31 de Octubre de 1.935, previa declaración de urgencia del asunto, que no figuraba fijado en el Orden del día, hecha por la Corporación municipal, se pasó a dar cuenta a la misma del resultado que ofrece el acto celebrado el ventiseis del pasado mes de Octubre, para la venta, por medio de concurso directo, del fruto de bellotas, a la vista, existente en las dehesas de este término municipal, denominadas "La Jara" y Corviscal, pertenecientes al Patrimonio del Municipio, como bienes de propios, cuyo contrato ^{fué} adjudicado provisionalmente, en el precio total de Doce mil cincuenta pesetas, bajo las condiciones especificadas en el oportuno pliego, a favor de Don Julián Periteo Pizarro, al estimarse su última proposición como más ventajosa y, por tanto, más beneficiosa para los intereses municipales; y

Resultando: que según consta acreditado por me-

dio de diligencia que remite el Secretario, del Ayuntamiento en fecha de este propio día en el expediente de su ración, durante el plazo de los cinco días hábiles posteriores al en que tuvo lugar el acto de dicho concierto directo, no se ha producido, por escrito, ni tampoco verbalmente, por ninguno de los demás postores o licitadores en dicho acto, ni tampoco por ninguno otra persona, protestas, reclamaciones ni observaciones en ningún sentido contra el mencionado acto de concierto directo, sobre la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre lo que deba resolverse con relación a la adjudicación definitiva del respectivo contrato.

Considerando: Que la declaración sobre la validez, o nulidad del referido concierto directo, así como la de la adjudicación definitiva del contrato, y todo lo demás relacionado con aquél, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Contratos municipales, de 2 de julio de 1.927, corresponde a la Entidad municipal contratante, una vez espirado el plazo de los cinco días señalados en el artículo anterior.

La Corporación, en presencia del resultado que ofrece el acta relacionada con el mencionado concierto directo, y vistos los artículos 16 y 17 del citado Reglamento de Contratos municipales, y demás disposiciones vigentes, que son de aplicación, tras de animada y breve discusión, se sirvió acordar por unanimidad la declaración de validez de dicho acto, y, en consecuencia, la adjudicación definitiva del contrato, en la cantidad de Once mil cincuenta pesetas, a favor de Dn. Julián Perites Viganio, considerado como autor de la proposición más ventajosa entre todas las que fueron presentadas y admitidas, a lo que le será notificada la adjudicación definitiva declarada, en forma legal, a los fines que a sus propios intereses, pueda convenirle y exacto y fiel cumplimiento

de los deberes que le impone el respectivo pliego de condiciones: estimar bien devueltos los depósitos provisionales constituidos por los demás licitadores que concurren y tomaron parte en el acto que se viene mencionando, lo que resulte acreditado en el acta levantada del mismo, y que se conserve el correspondiente al adjudicatario hasta la terminación del contrato y sea (que) declarada su completa solvencia.

En este estado, como no hubiera ninguno otro asunto de que tratar, y como por ninguno de los Presen-tes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Sres. concurrentes a la misma, al principio relacionados, conmigo, el Secretario Interino; de que certifico: =

Entre líneas = fue - que = Vale = _____

Entre parentesis = que - No Vale = _____

Josequin Padique *Vicente Dorrego*
Agel Hernández *Monse C. Gonzalez*
Manuel Dorreal *Diego Merchán*
José María *Walter Morán*
José María

Diligencias: Acordado por la presente, y el Secretario Interino, que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto por falta de asistencia de un número bastante de Señores Regidores municipales, por lo que se circulará la oportuna convocatoria para celebrarla como en suplencia de la citada ordinaria. Y para que así conste



y produce sus oportunos efectos reglamentarios lo certifico y
autores en Salvatierra de las Bajas a quince de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y uno, de que certifico =



El Secretario Interino
Fernando Torres

Señor ordinaria del 15 de
Noviembre de 1.941.

Celebrada en segunda ci-
tacion el 17 siguiente.

Señores Concurrentes:

Alcalde - Presidente

Dr. Rodriguez Giles.

Señores Gestores

Dr. Borego Bermejo

Dr. Fernandez Corredor.

Dr. Merchan de la Torre.

Dr. Gomez Quera.

Dr. V. Longe Megias.

Dr. Gomez Longe (de la)

En la villa de Salvatierra de las Bajas a diez y siete de No-
viembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora de las veintinueve,
señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
Joaquin Rodriguez Giles, reconstituyó la Comisión Gestora de
este Ayuntamiento, en el Salón de actos de las Casas Consu-
larias, con la asistencia de los Dres. Gestores municipales
relacionados al margen, que componen mayoría absoluta,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
día quince del actual, que no tuvo efecto por la falta de
asistencia de número bastante de Dres. Gestores, en segun-
da convocatoria, como supletoria de aquella, en armonía
con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo primero
del artículo 59 de la vigente Ley municipal de 31 de
Octubre de 1.935, con el fin de convocar, deliberar y re-
solver sobre los asuntos incluidos en la orden del día. De Secre-
tario actúa el titulado Interino de la Corporación, Sr. Vera y Torres.

No han asistido, pero comunicaron oportunamente los motivos
que les han impedido verificarlo, que la presidencia estimó acen-
sables, los Dres. Gestores, Guerrero Jordiel y Jousabes Jousabes.

Aprobación del acta de la anterior: = Abierta la sesión, y
el Secretario, de orden de la presidencia, di lectura, en alta
y clara voz, del borrador redactado para el acta de la sesión que
como supletoria de la ordinaria correspondiente al primero
del mes en curso, tuvo lugar en segunda convocatoria el día
seis siguiente, al cual prestó su aprobación la Comisión
gestora municipal, por unanimidad, sin ninguna rectifi-

cación, modificación ni tampoco aclaración, con la subsecuente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos consignados en el mismo. Después, previamente invitados en debida forma, pasaron los Sres. presentes a firmar el acta de la ordinaria anterior, celebrada el quince del pasado mes de Octubre, transcrita ya en el corriente libro de las de su clase.

Acto seguido, tras el debido conocimiento y ligeras deliberaciones con referencia a los asuntos fijados en la orden del día, la Corporación municipal, por unanimidad y por el mismo orden en que se pasó a mencionar, se sirvió adoptar los acuerdos relacionados a continuación.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales := Darse por suficientemente enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas a partir desde la sesión pasada, en la primera quincena del mes actual, y que se preste el más exacto y puntual cumplimiento a todo cuanto tenga íntima relación con la buena marcha de los diferentes servicios que corren a cargo de la Administración.

Reorganización y Constitución de la Junta Pericial := Dejar sin efecto ni valor alguno las designaciones, en cuanto a los dos contribuyentes agricultores, realizadas en sesión ordinaria del quince del pasado Octubre, para que formaran parte como Vocales de la Junta pericial de este término municipal, que debe reorganizarse y constituirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 26 de Septiembre último, con el fin de hacerlos de nuevo con estricta sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 del siguiente mes de Octubre, mediante que se distribuyan los contribuyentes agricultores en dos grupos o categorías, según la cuantía de las cuotas que satisfagan por contribución, en la forma determinada en el artículo 21, observando, en todo caso, lo prevenido en último párrafo con referencia a los contribuyentes con domicilio fuera del término municipal, con los cuales se formará un tercer grupo o categoría si la riqueza que a los mismos correspondiera excediera del 50 por 100 de la total, que resulta fijada en el

catastro del término.

Aguinaldo para los voluntarios de la División Azul: =

Abrir la suscripción popular con destino a los Voluntarios de la División Azul que el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia recomienda en su atento oficio del V. Regulado 1º número 4.036, fecha 8 del actual, recogiendo las aportaciones que se ofrezcan, tanto en metálico como en especies, bien sean artículos comestibles de fácil conservación o bien prendas de abrigo, cucaterambote, el Ayuntamiento con la cantidad de Cien pesetas, que serán formalizadas con cargo al Capítulo 18º de Ingresos del corriente presupuesto municipal ordinario; y que para todos los efectos se tengan presentes las instrucciones contenidas en dicho oficio, lo mismo para la iniciación de la suscripción, poniéndose de acuerdo el Sr. Alcalde, en su doble cargo de Jefe local de Fomento Económico Graduatista y de las F. O. R. I. con la Delegada Local de la Dirección femenina, que para el cierre de la misma y remisión de lo recaudado a la Jefatura Provincial del Anonimato.

Instalación para el alumbrado eléctrico en uno de los pabellones del Cuartel de la Guardia Civil: = Acceder a lo solicitado por el electricista Antonio Saavedra Saavedra, en escrito fecha veintinueve del pasado Octubre, al que se será satisfecha, con cargo al capítulo 4º, artículo 1º, partida 4ª del corriente presupuesto ordinario de gastos, la cantidad de Ciento noventa y dos pesetas con treinta centimos, como importe del material eléctrico invertido en la instalación efectuada en el pabellón de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que ocupa el Sargento Comandante, ordenada por el Sr. Alcalde, con inclusión del trabajo en la misma realizado por el solicitante, en cuyo sentido se entenderá rectificada y aprobada la cuenta que pasó el Sr. Saavedra Saavedra en fecha veintinueve de Julio último, que para su debido estudio quedó sobre la Mesa en la sesión supletoria de ordinaria.



que, en segunda convocatoria, tuvo lugar el tres de Agosto siguiente.

Relación de facturas y cuentas: y, finalmente, prestar aprobación, una vez examinada detenidamente, a la relación de facturas y cuentas presentadas al Cobro en la Tesorería del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes en curso, cuyo importe asciende a la cantidad de 900.000 pesetas con treinta centimos, que fue hallada de completa conformidad con los comprobantes que corre unidos a la misma, así como con los antecedentes que se tuvieron a la vista; y que se devuelva a la Secretaría, con nota bastante de la aprobación recaída en ella, con el fin de que sean abonadas las partidas que contiene, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

y, no figurando más asuntos, incluidos en la orden del día, y como por ninguno de los Sres. asistentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruego ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Sres. concurrentes, al principio relacionados, conmigo, el Secretario Interino; de que certifico.

Joaquin Rodríguez
Vicente Romero
Agustín Hernández
Diego Perespa
Oficial de la Torre
Manuel Torreal
Vicario Morera
Fernando Vera
Sim. tut

Diligencia La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido efecto



por la falta de asistencia de número bastante de los señores
municipales, por lo que se circulará la oportuna convocatoria
para celebrarla como supletoria de la citada ordinaria.

Y para que produjera sus oportunos efectos, la estiendo y
autentico en Salvaterra de los Barros a primeros de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno =



El Contador Intermun

Tomando Vera

Sesión ordinaria del 1.^o
 de Diciembre de 1.941,
 celebrada en segunda con-
 vocatoria el 3 siguiente.

Señores. Concurrentes
 Alcalde - Presidente
 Sr. Rodríguez Giles.
 Meses Gestores
 Sr. Borrero Borrero
 Sr. Hernández Borrero.
 Sr. Doucel Suero.
 Sr. Gervás y Gervás.

En la villa de Salvaterra de los Barros a tres de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la
hora de las diez y nueve, reunida al efecto, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez
Giles, se constituyó la Comisión gestora de este
Ayuntamiento, en el Salón de Actos de las Casas
Consistoriales, con la asistencia de los Sres. Gestores
municipales relacionados al margen, que componen
mayoría absoluta del número de los que la in-
tegran, al efecto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día primero del actual, que
no tuvo efecto por la falta de asistencia de
número bastante de Sres. Gestores, en segunda
convocatoria, como supletoria de aquella, en armonía con lo
dispuesto en el inciso segundo del párrafo primero del arti-
culo 59 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1.935,
con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos in-
cluidos en la orden del día. Asistió y actúa de Secretario el
titular Intermun de la Corporación Sr. Vera Flores.

Han dejado de asistir, comunicando oportunamente los motivos
o causas que les había impedido hacerlo, los señores Sres. Ma-
chón de la Torre, Guerrero Forriela, Monge Mc Egia y de la Torre
Domingo, y la presidencia estimó atendibles las causas alega-



Aprobación de la anterior: = Abierta la sesión, y el Secretario, por mandado de la presidencia, di lectura en alta y clara voz del borrador redactado para el acta de la ordinaria anterior, celebrada en segunda convocatoria, con carácter de supletoria, el día y año del pasado Noviembre, siendo unánimemente aprobado por la Corporación, sin ninguna rectificación, modificación ni enmienda, por lo que quedaron ratificados todos y cada uno de los acuerdos consignados en el mismo. A continuación, los señores presidentes pasaron a firmar el acta, ya transcrita en el correspondiente libro, de la supletoria de ordinaria precedente, que en segunda convocatoria, tuvo lugar el día tres del citado mes de Noviembre.

Entrando en la orden del día, de la que se dió lectura, la Corporación, previa detenida deliberación, y por el mismo orden con que se pasou a mencionar, se levió adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: = Darse por enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la pasada sesión, y que se preste puntual y exacto cumplimiento a todo lo que por manera expresa se pretenda con la buena marcha de la administración municipal.

Obligaciones Sanitarias: = Euesar bien informada de lo que por quinquenio debe percibir el Inspector Ferrnaceutico Municipal, Don. Emilio Luero Virel, en el referido ejercicio de 1.943, según oficio de la Anunciamunicipal Sanitaria, Provincial, número 3.824, del 24 de Noviembre último, del que se dió lectura; y que sea tenido presente por la Comisión de Hacienda al tiempo de proceder al estudio y formación del proyecto de presupuesto ordinario para el citado año.

Aprovechamiento de Bellotas de las fincas "La Jarra y el Corviscal": = Haver contar que ha visto con sumo agrado

do y verdadera satisfacción lo resuelto por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según comunica a esta Junta local un oficio número 1.083, de 25 del mes anterior, con referencia a la administración, por parte del Ayuntamiento, del fruto de bellotas de los fincas denominadas "La Jara" y "Corriocal", pertenecientes al Patrimonio municipal como bienes de Propios, de faiso sin efecto ni valor alguno, lo ordenado en anterior oficio número 984, de 23 de Octubre, en cuanto a que corresponda a la Junta local de Fomento Pecuario y no al Ayuntamiento la venta del fruto de bellotas de la montanera actual, cuyo contrato verificó éste, por medio de subasta directa, el veintiseis del expresado mes de Octubre.

Requisitorios de la Estación Municipal Telégrafica

Prestar aprobación a la relación de los ingresos obtenidos durante el mes de Octubre último por la Estación municipal de Telégrafos de esta localidad, enviada por duplicado por la Jta. Encargada del Servicio con oficio número 24, de 4 de Noviembre siguiente, que fue hallada de completa conformidad, cuyos recibimientos liquidos ascienden a la cantidad de Setenta y ocho pesetas, y que se serviera uno de los ejemplares, con la nota de aprobación, a los fines interiores a que haya lugar.

Fractación en el Padrón de la Beneficencia Municipal:
Incluir en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal, a los efectos del disfrute del servicio gratuito de asistencia médico-farmacéutica, a las vecinas Ana Carré Virago y María Salazar Cano, con domicilio en calles Ferrandón Alouso y Portugalepi, respectivamente, al considerarlas portadoras de bohemunidad, bien necesitadas y con derecho al disfrute de esos auxilios, lo que deberá comunicarse por medio de oficio a los Sres. funcionarios Decretarios de los respectivos distritos:

Local Habilitado para Oficina de los Inspectores. Recauda Sores de la Prestación Personal a favor del Es.



tado: = Abonar al vecino, Don. Francisco Sánchez Be-
uiter, con cargo al crédito del Capítulo 18: o de impre-
vistas del corriente presupuesto de gastos, la cantidad de Trein-
ta pesetas, en concepto de alquiler de la habitación cedida
en su casa, sita en la Plaza de España, para intentar la
oficina que utilizaron, por expresa determinación del
Sr. Alcalde, que es aprobada, los Tres Inspectores-Recu-
sadores de la Prestación Personal a favor del Estado, suran-
te la permanencia de los mismos en esta localidad, por espacio
de veinte días, poco más o menos, con facilitación también de
la necesaria calefacción diaria:-----



Obras de Reparación y Conservación en la Casa Cuartel de
la Guardia Civil: = Autorizar al Sr. Alcalde para que
dispongan que se ejecuten, a la mayor brevedad posible, en
la casa-Cuartel de la Guardia Civil, las obras de repara-
ción y conservación propuestas por el Sr. Sargento Coman-
dante del puesto en oficio de fecha diez y ocho del mes de
Noviembre anterior, consistentes en la reparación de los
cielos rasos del Detalle número 5, que ocupa el guar-
dia 3º, Don. Gabino Albarraín Arquero y habitación
de la puerta principal del mismo; y que el gasto que
ocasionen dichas obras sea satisfecho con cargo al crédito
consignado en el Capítulo 11: artículo 1º, partida 3ª,
del corriente presupuesto municipal ordinario de gastos: =
Sustitución del agente del Ayuntamiento, en Badajoz
Quedar sobre la Mesa, para su debida resolución en
una de las sucesivas sesiones que se celebren, mediante la
que más detenido estudio del asunto, oficio de la Jefatura
Provincial de Jalapa España la Tradicionalista y de las
J.O. no, fecha 12 de Noviembre último, interesado por
orden de la Superioridad, la sustitución del actual Gestor Ad-
ministrativo de este Ayuntamiento, que venga representando
de en la Capital de Badajoz, por el servicio de información y orien-
ta implantado en la citada Jefatura provincial.-----

Variación de finca urbana en el Registro Fiscal de Edificios y Solares: = Que por medio del Apellido que deberá conferirse para el ejercicio de 1.943, por estar ya formado y aprobado, así como los documentos colacionados que han de regir en el venidero de 1.942, se de de Alta a nombre del vecino Don Antonio Castaño Carr, en el Registro fiscal de Edificios y solares de este Municipio la casa de la calle de la Jara, número 10 de gobierno, según solicita en su relación firmada presentada con fecha veintiois de Noviembre anterior, habiendo acreditado documentalmente la adquisición de la misma y también el correspondiente pago del Impuesto de Derechos reales, tomándose buena nota de la citada variación, que, simultáneamente, producirá Baja a nombre del antiguo poseedor, Don José Nogales Amigo, mencionado en la referida relación o declaración firmada; y que se expida y entregue al solicitante, Sr. Castaño Carr, en resolución del testimonio literal del expediente de inscripción posesoria presentado, la certificación que solicita en su escrito, también de fecha veintiois de Noviembre, haciendo constar en esta que queda tomada la debida nota para efectuar la transmisión o variación de la casa anteriormente mencionada en el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, a su nombre, a los efectos de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido judicial;.....

Préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España: = Garse por suficientemente enterada de lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha cinco de Noviembre último, de lo que (se) da traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en oficio de la Sección provincial de Administración Local, número 946, concediendo la autorización solicitada por este Ayuntamiento para que proceda a la pignoración de las seis fincas que posee en el concepto de Propiedad, una de particular y colectivas, como garantía para





lana del préstamo, en cantidad de Crecientes mil pesetas, concertado con el Banco de Crédito Local de España, e informada también, en presencia de cartaj recibidas de la citada Entidad bancaria, del 28 de Noviem. bre, una y tres del siguiente día 29, a todos los efectos legales a que haya lugar, que ha sido ya formalizada, por medio de escritura pública, la operación del referido préstamo, a cuyo otorgamiento, por ser asunto que se le tenía encomendado, ha debido concurrir en nombre y representación de esta Corporación municipal, el agente de la misma en Madrid, Don Ramón Sanjurjo Argüeso, con domicilio en Juncosnual 15, quedando en espera de recibir copia de la escritura otorgada para la adopción de aquellos acuerdos que sean procedentes:

Designación de Vocales para la Junta Pericial:

En virtud de lo acordado sobre el particular en la sesión supletoria de ordinaria que, en su agenda convocatoria, tuvo lugar el día y siete del pasado mes de Noviembre, y en presencia del expediente relacionado con la constitución de nueva Junta pericial, ordenada por el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre y artículos 30 y 31 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 de Octubre del corriente año, se reunió la Corporación municipal, de perfecto acuerdo y unanimidad, a los vecinos de esta localidad, Don Francisco Vázquez Forté, y Don Martín Barrera Corral, para los cargos de Vocales de dicha Junta, en el concepto de contribuyentes agrícolas, comprendidos en el primero y segundo grupo, respectivamente, de los formados entre esta clase de contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 31 citada de la Orden que se menciona anteriormente: que se comuniquen a los designados por medio de duplicados oficiales, para el debido conocimiento de los mismos y firmas inferiores; y de elonar subsistentes todas las demás designaciones efectuadas para la constitución de la Junta pericial de este término municipal.



pal en sesión ordinaria del quince de octubre próximo pasado: ...
Presupuestos Municipal ordinario para el ejercicio de 1942:
Quedar suficientemente impuesta, perfectamente enterada, de
la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 15 de
Noviembre último (B.O. del Estado, número 333, del 29 de
igual mes), con normas a las Corporaciones locales para la
elaboración de los Presupuestos ordinarios para el ejercicio de
1942, los que deberán ser tenidos presentes por la Comi-
sion de Hacienda del Ayuntamiento, estudiándolos con todo
detenimiento, para formar el proyecto del presupuesto de
este Municipio, para el citado ejercicio, y excitar el celo de
la referida Comisión, a fin de que proceda, sin tener en
cuenta, al estudio meditado y formación del proyecto
de dicho presupuesto, presentándolo al examen y aproba-
ción de la Corporación municipal, con la posible brevedad,
porque así lo impone el acortado del tiempo; ...

Relación de facturas y cuentas: = 2. finalmente,
prestar aprobación, una vez examinada detenidamente,
a la relación de facturas y cuentas presentadas al Co-
bro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la seque-
da quincena del pasado mes de Noviembre, cuyo importe
asciende a la cantidad quinientos ochenta y cinco pesetas con no-
venta céntimos, que fué hallada de completa conformi-
dad con los comprobantes que a la misma concuerdan unidos
así como con los antecedentes que se pusieron a la vista, y
que se devuelve a Secretaría, con nota bastante recalcada en
ella, en el fin de que sean abonadas las partidas que
constituyen, con cargo a las respectivas consignaciones pre-
supuestarias.

Y no figurando ninguno otro asunto incluido en la orden
del día, y como por ninguno de los Pres. Gestores asistentes
se pidiera hacer uso de la palabra para formular ninguna
pregunta, el Señor Presidente levantó la sesión a las
veinte y tres horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose



ha presente, que firmaron los Pres. presentes, al principio
relacionados, conmigo, el Secretario Intermun; de que
certifico. =



Entre parentesis = de = No Vale.

Joaquín Rodríguez

Vicente Borras

Manuel Doricel

Segel Bermejo

Alvaro Gual

Enando Vera

Diligencia

Trago cauter por ella, y el Secretario, que la sesión
ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha tenido
efecto por la falta de asistencia de algunos bastante de
Señores Concejales municipales por lo que se circulará la oportuna
convocatoria para celebrarla como supletoria, en segunda
convocatoria.

Y para que produzca sus oportunos efectos autorizo la
presente en Salvatierra de los Barros a quince de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno, de que certifico =

El Secretario Intermun

Enando Vera



Sesión ordinaria del 15 de
Diciembre de 1941.

Celebrada en segunda cita-
ción el 17 siguiente.

Señores Concejales.

Alcalde. Presidente

Sr. Rodríguez Gótz

Sres. Gestores

Sr. Borras Bermejo

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete
de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, a la
hora de las veintuna, señalada al efecto, y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Gótz,
se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento
en el Salón de actos de las Casas Consistoriales,
con la asistencia de los Sres. Gestores municipales
relacionados al margen, la totalidad de todos los
que la integran, al objeto de celebrar, en segunda

Sr. Hernández Corredor.	convocatoria, la ordinaria correspondiente al quince
Sr. Merchán de la Torre.	del actual, que no tuvo efecto por la falta de asistencia
Sr. Guerrero Jordillo.	de número bastante de Pres. Gestores, como su
Sr. Doncel Guerrero.	pletoria de aquella, a tenor de lo preceptuado en el
Sr. Gonsálves y Gonsálves.	parágrafo 1.º, inciso 2.º del artículo 59 de la vigente
Sr. Mortege Mortege	Ley municipal, de 31 de Octubre de 1.935, con el
Sr. Torre Mortege (de la)	fin de convocar, deliberar y resolver sobre todos los asuntos fijados en la orden del día.

Activa de Secretario y Titular interino de la Corporación,
Sr. Vera Flores.

Aprobación del acta de la anterior: = Abierta la sesión y el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura, en alta y clara voz, del borrador redactado para el acta de la sesión, que, como suplente de ordinaria correspondiente al primero de este mes tuvo lugar el día tres siguiente, al cual la Comisión gestora municipal prestó su aprobación, por unanimidad, sin ninguna rectificación, modificación, ni tampoco aclaración, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos consignados en el mismo. Previa citación que les fue hecha, los señores presentes pasaron, después, a firmar el acta, ya transcrito en el libro destinado al efecto, de la suplente de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día y siete del pasado mes de Noviembre.

Entrando en la orden del día, de la que se dió lectura por orden de la presidencia, previo conocimiento de los asuntos fijados en ella, y tras las consiguientes deliberaciones, en la que intervinieron, indistintamente, todos los señores presentes, la Comisión municipal, por unanimidad y por el mismo orden con que se pasaba a relacionar, se sirvió adoptar los acuerdos especificados a continuación:

Correspondencia y Disposiciones Oficiales: = Queda bien impuesta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas a partir desde la pasada sesión, en la primera quincena del mes actual, y que se preste el mayor exacto y puntual cumplimiento a todos.

cuanto tenga relación íntima con la buena marcha de los diferentes servicios que corren a cargo de la Municipalidad. =

Cese del actual Gestor Administrativo, en Badajoz: =

Declarar el cese del actual Gestor Administrativo, de este Ayuntamiento, en Badajoz, Don Ignacio Santos Pedrono, interesado así por el Jefe Provincial de Jalange Española Erandino, malista y de las J. o. M. S., en oficio de doce de Noviembre anterior, que quedó sobre la mesa en la suplencia de ordinaria que, en requirida convocatoria, tuvo lugar el día tres de los corrientes, con el fin de realizar un mas detenido estudio y adoptar, en consecuencia, la determinada y obligada resolución que impone dicho cese: que se haga constar en acta el verdadero sentimiento producido a la Corporación, al tener que prescindir de los buenos servicios que ese representante del Ayuntamiento, en Badajoz, ha venido prestando durante su período de años, demostrando el mayor celo, competencia y laboriosidad, digno de todo elogio, quedando sumamente satisfecha de su actuación en el cargo que se le tenía encomendado; y que se comunique el presente acuerdo al interesado, por medio de oficio, para su debido conocimiento y gobierno, ordenándose al inmediato cese en la representación de este Ayuntamiento, en Badajoz, como Gestor Administrativo del mismo, sin perjuicio de rendir cuentas de su gestión en el citado mandato hasta el momento de su cese: =

Nombramientos de Representantes del Ayuntamiento, en Badajoz: =

La Comisión Gestora acordó por unanimidad nombrar representantes de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Juan Pérez Roldán, D. Francisco Sierra Molino, y D. Francisco Gascón Arguer, indistintamente, mayores de edad y con domicilio en dicha Capital, autorizándose para el cobro de los intereses debidos a favor del Ayuntamiento por intereses de hipotecas, Estufas, participación en la Patente Nacional de Automóviles, recargos municipales y, en suma, para cuantos asuntos que tenga y pueda tener a su favor este Municipio.

en los Organismos oficiales y particulares de la provincia, con-
firmando este Ayuntamiento la representación mas amplia,
cuanto en sentido eourenge. :-

Cuenta trimestral de Depositaria := Vista y examinada
con todo detenimiento la cuenta rendida por el Depositario
municipal, relativa a las operaciones realizadas con fondos del
presupuesto municipal durante el tercer trimestre del ejercicio
en curso, y encontrandola debidamente justificada, se confor-
midad con lo que dispone los artículos 584 del Estatuto y
127 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, de
23 de Agosto de 1.924, acordó la Corporación por unanimidad
aprobarla provisionalmente fijando el Cargo de la misma
en la cantidad de Setenta y cinco mil setecientos noventa
y nueve pesetas con noventa y seis céntimos; la data
en la de Cuarenta mil ciento cuarenta pesetas con
cincuenta y cuatro céntimos, y en la de Veintay cinco
mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y
dos céntimos, la existencia resultante en Caja por fin de
Septiembre próximo pasado:

Rendimientos de la Estación Municipal Telefónica :=

Aprobar la relación de los ingresos obtenidos durante el mes de
Noviembre último por la Estación municipal de Telegrafos de
esta localidad enviada por duplicado por la Sta. Encarga-
da del Servicio, con oficio número 25, de 3 del actual, que
fue hallada de conformidad con los rendimientos liquidados as-
cienden a la cantidad de Setenta y seis pesetas con cinco
y dos céntimos, y que se devuelva uno de los ejemplares, con
nota de aprobación, a los fines ulteriores a que haya lugar.

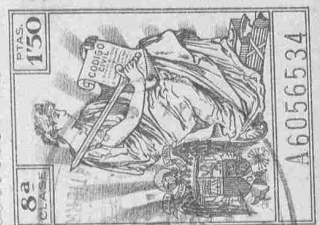
Personal := Que se tenga presente para cuando haya de
conocer, discutir y votar al Ayuntamiento el proyecto de presu-
puesto municipal ordinario que ha de regir en el venidero
año de 1.943, del escrito que eleva a la Corporación, unfe-
cha diez del corriente, Juana Barneto Alvarez, encargada de
los trabajos del aseo y limpieza propia de las oficinas mu-



97
municipales, Juzgado y Fiscalía local de la Virreina, solicitando que se aumente la remuneración o retribución que por sus servicios percibe al presente.

Relación de facturas y cuentas := Prestar aprobación, una vez examinada detenidamente, a la relación de facturas y cuentas presentadas al Cobro en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, cuyo importe asciende a la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro pesetas con quince céntimos, que fué hallada de completa conformidad con los comprobantes que a la onoma correu unida, así como con los antecedentes que se pusieron de manifiesto; y que se devuelva a Secretaría, con nota bastante de la aprobación recaída en ella, con el fin de que sean abonadas las partidas que contiene, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias :=

Relación de varios pagos := Aprobar, asimismo, relación formada por la Secretaría, comprensiva de varios pagos realizados por la Depositaria de fondos del presupuesto municipal, dentro del pasado mes de Noviembre y primera quincena del corriente, importando Seiscientos quince pesetas con setenta y cinco céntimos, la primera, y Novieciento cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, la segunda; y, en consecuencia, traer extensiva la aprobación a la conducta observada sobre el particular por el Sr. Alcalde, al ordenar los referidos pagos, previa la solida y reglamentaria contabilización de los mismos, con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias, por cuanto con ello no se han inferido ningunos perjuicios en los intereses del Municipio sino que, por el contrario, han quedado bien atendidos, con toda puntualidad las obligaciones relacionadas con ellos; y que las mencionadas relaciones, en las que serian autorizadas notas o diligencias haciendo constar la aprobación acordada, se devuelvan a Secretaría para su archivo y interines fines que sean procedentes :=



A6056534



A6056529



Mejoras a los funcionarios municipales: = En a los funcionarios municipales que perciben sus haberes, sus los gratificaciones o retribuciones por el desempeño de cargos de la plantilla del Municipio, directamente en la Diputación del Ayuntamiento, a partir desde los que correspondan al mes de Enero venidero, se les aboneen íntegramente sus sueldos, eximiéndolos de los descuentos de la rigurosa Ley Regulatoria de la Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria, que pasarán a ser de cuenta y cargo del municipio, al igual que lo que sobre el particular viene establecido por casi la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia, lo mismo que en la mayor parte del resto de España, en el vivo deseo de mejorar la situación de estos funcionarios, en relación con la carencia de la vida, la cual, desde hace un par de años a esta parte, se hace sumamente difícil, especialmente para los funcionarios que viven sólo de su trabajo personal, por razón de que los artículos de comer, vestir y calzar han sufrido precios superiores, al menos, del cincuenta por ciento de los que antes regían: =

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1942:
Aprobar, sin ninguna modificación, y traer suya, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha formado la Comisión de Hacienda para el venidero año de 1942, y que se exponga al público por el tiempo y forma prevénida en el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924. =

Expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos:
Fue aceptada por la Corporación, que la hizo suya, la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario del corriente año, redactada y sometida por la Comisión de Hacienda, incrementando algunas consignaciones presupuestarias que resultan insuficientes por las contingencias que presentan, y habilitando nuevos créditos necesarios para atender en lo que resta de año, dentro del

vigente presupuesto, a todas y cada una de las obligaciones acordadas por la Comisión Gestora en sussesivos anteriores, cuyo expediente se exponerá al público por quince días en la forma prevenida en el artículo 13 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que pudiesen presentarse, se convocará a la Corporación municipal para dar fe cuenta, en su caso, de las que se hayan producido y aprobar definitivamente el mencionado expediente. =

Venta de efectos inútiles: = Autorizar al Sr. Alcalde, con visado de un voto de confianza, con el fin de que, por medio de concurso directo, a tenor de lo dispuesto en el número 4.º del artículo 125 de la vigente Ley Municipal, enajene la taracea de hierro quitada de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, propiedad del Municipio, porque no ha sido hecha, al tratarse de objeto que tiene la consideración de inútil, por cuanto no se precisa para ninguno otro edificio de los que pertenecen al Patrimonio de este Ayuntamiento.

Obras de adaptación en el Matadero Municipal: =

Conceder al Sr. Alcalde la misma autorización y voto de confianza, a fin de que disponga la realización que ha propuesto en el Matadero Municipal para la adaptación de sus dependencias, consistiendo en echar algunos tabiques en las habitaciones donde se hacen las matanzas para dotarlas de locales que sirvan para depositar en ellos las carnes y despojos de las reses sacrificadas, y, de igual modo, la cocina y demás habitaciones destinadas para la Encargada del caso y Limpieza, de dicho Matadero, abronando el gasto total que ocasionen dichas obras de adaptación con cargo al Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida segunda del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso; y

Gratificación por Servicios prestados: = Conceder al Secretario Interino de este Ayuntamiento Don. Gerardo Vera Pérez, la gratificación de Ochenta y cinco pesetas, que le será hecha efectiva con cargo al Capítulo 18.º de Ingresos del corriente presupuesto municipal ordinario, como merecido a

premio de los trabajos extraordinarios que voluntariamente con todo desinterés, que mucho le enaltecen, ha prestado en la confección del Censo de Población de este término municipal y Padrón de Habitantes, en relación al 31 de Diciembre de 1.940, de conformidad con lo propuesto en dicho sentido por la Junta municipal del Censo de población en la memoria redactada y autorizada el 31 de Octubre próximo pasado, en sesión extraordinaria celebrada en misma día, además de otorgarle un voto de gracias como distinción, a lo que se ha hecho acreedor por sus cualidades de laboriosidad, celo y competencia que tiene demostrado, bien a satisfacción de la Corporación, en el tiempo que lleva desempeñando el cargo que se le tiene confiado.

No figurando ninguno otro asunto incluido en la orden del Día, y como por ninguno de los Sres. Jueces asistentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular preguntas ni preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extensándose la presente que firmaron. Los Sres. presentes, al principio rebautados, conmigo, el Secretario, de que certifico:



Enmendado = propuesto = vale.

Joaquin Rodriguez *Kicenti Borrego*

Mmanuel Doncel *Angel Veruanden*

Alfonso Yoncal *Hilario de la Torre*

Fernando Vera

Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1.941.

Señores Concurrentes
Atalbe - Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de ^{San Juan} Salvatierra de los Barros a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las veinte, previa citación circulada con la antelación determinada en el último párrafo del número 3º, en relación con el primero, del artículo 58 de la vigente Ley Municipal, de 31 de Octubre de 1.935, y bajo la

Pres. Concurrentes
 Sr. Donago Peromejo.
 Sr. Hermánder Corredor
 Sr. Doncel Luero.
 Sr. Jorriates y Gocoides
 Sr. Corre Anorge de la

presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Rodríguez Giles, se constituyó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, con la asistencia de los Señores Jueces Municipales relacionados al margen, que componen mayoría absoluta de los que, al presente, constituyen legalmente la Corporación municipal, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, con el único fin de proceder a la aprobación del acta de la sesión supletoria de ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día siete de los corrientes y, en consecuencia, ratificar los nombramientos, que contiene, de representantes del Ayuntamiento, en Badajoz, como se consigna en las papuletas de convocatoria, de las que se dió lectura para el debido conocimiento de los Señores presentes. Actúa de Secretario el Interino de la Corporación, Sr. Vera Flores.

Aprobación del acta de la Supletoria de Ordinaria anterior: Al inicio de la sesión, yo el Secretario, de orden de la presidencia, procedí, seguidamente, a la lectura, en alta y clara voz, del borrador redactado para el acta de la sesión ordinaria correspondiente al quince del actual, celebrada con carácter de supletoria, en segunda convocatoria, el día y siete siguiente, ya mencionada anteriormente, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, sin ninguna rectificación, modificación, ni tampoco aclaración, con la subsiguiente ratificación de todos y cada uno de los acuerdos que resultan consignados. Después, los Señores presentes, previa invitación que al efecto les fué dirigida, pasaron a firmar el acta, ya transcrito en el correspondiente libro de sus sesiones, de la supletoria de ordinaria, que en segunda convocatoria, tuvo lugar el tres de este propio mes.

Nombramientos de Representantes del Ayuntamiento en Badajoz:
 A continuación la Comisión Gestora acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el día siete del actual, por el que se nombran representantes indistintamente de este Ayuntamiento, en Badajoz, a los Agentes de Negocios, con domicilio y ejercicio en dicha Capital, Don Juan Perez Beldán, Sr. Francisco Sierra Molina y Don Francisco Jorriates Anquer.

Con lo cual, no figurando ningunos otros asuntos en la convoca-



tería respectiva, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente, que firman los Sres. asistentes, relacionados al principio, conmigo, el Secretario Interino; se que certifico: =



Joaquín Pacheco

Vicente Gómez

Manuel Doncel

Agust. Perceñán

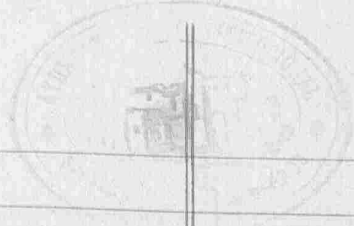
Manuel

Manuel, Secretario de la Junta

Fernando Vera

San Est.





3 V







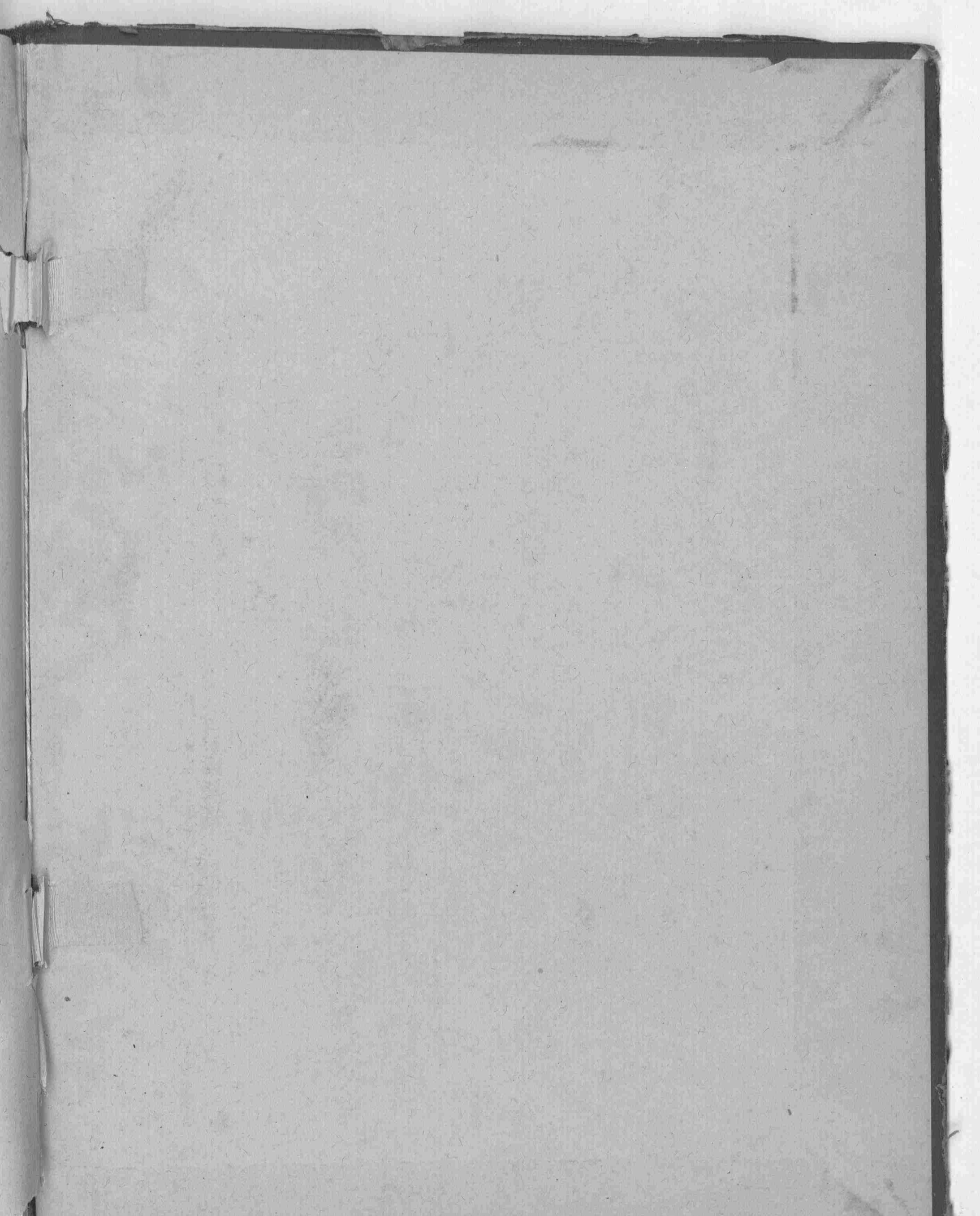
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

